



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

Fecha de elaboración de la versión pública:	22 de abril de 2026.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2026
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Contrato abierto número DAGA/001/2026, correspondiente a la contratación consolidada del "Servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos de única ocasión". Se eliminan los siguientes datos personales: ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC). ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.
Fundamento legal:	Artículo 115, párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre y firma del titular del área:	Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre y firma de quien clasifica:	Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



CONTRATO DAGA/001/2026

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/001/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS DE ÚNICA OCASIÓN**”, EN ADELANTE “**EL SERVICIO**”, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO “**BANOBRAS**”, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. “**BANOBRAS**” declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**BANOBRAS**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, la servidora pública **MARYTELL CASTELLANOS RUEDA**, persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED], es quien tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis, y 84 párrafo octavo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “**RLAASSP**”), la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, a cargo de **ALFREDO VARGAS SAN VICENTE**, con R.F.C. [REDACTED], será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del Subgerente de Prestaciones, obligándose “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato, la servidora pública, **KARLA DE TUYA GARCÍA**, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación consolidado por Licitación Pública Nacional, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX **LA-06-400-006400001-N-1-2026**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, al cual en lo sucesivo se le denominará “**LA LICITACIÓN**”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “**CPEUM**”, 33, primer párrafo, 35, fracción I, 39, fracción I, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAASSP**”, 18 y 85 del “**RLAASSP**”, así como en términos de lo señalado en



CONTRATO DAGA/001/2026

el numeral III.7. “De la Contratación” de las **“POBALINES”**.

- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la **“LAASSP”**, como se acredita con el documento denominado “Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal”, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 04 de diciembre del 2025, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 001, con números de verificación 047 y 048, con cargo a la partida presupuestal número 15401 y 12201; así como el oficio GFANP/153200/243/2025, de fecha 11 de septiembre del 2025, suscrito por el Titular de la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos, con número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 002, del cual informa que en el patrimonio del Fideicomiso 2065.- Para el Plan de pensiones del personal jubilado de Banobras (CRM-1297), se tienen recursos suficientes para cubrir los servicios objeto del presente contrato.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **“BANOBRAS”**.
2. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima Promotora de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el instrumento público número 8,419 (Ocho mil cuatrocientos diecinueve), de fecha 27 de marzo de 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número 164 del Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 490694-1, de fecha 04 de abril de 2013.
 - 2.2. Posteriormente, mediante escritura número 60,682 (Sesenta mil seiscientos ochenta y dos) de fecha 22 de mayo de 2014, otorgado ante la Fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, notario en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 490694-1, de fecha 04 de junio del 2014, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante el cual se acordaron, entre otros acuerdos, la reforma total de los estatutos de la sociedad.
 - 2.3. Posteriormente, mediante escritura número 72,392 (Setenta y dos mil trescientos noventa y dos) de fecha 26 de noviembre del 2014, otorgado ante la Fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, notario en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 490694-1, de fecha 19 de febrero del 2015, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante el cual se acordaron, entre otros acuerdos, la modificación del artículo Segundo de los estatutos sociales, modificando su objeto social.



CONTRATO DAGA/001/2026

- 2.4. Posteriormente, mediante escritura número 27,944 (Veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro) de fecha 24 de abril del 2019, otorgado ante la Fe del Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, notario número 123 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 490694, de fecha 27 de julio del 2019, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante el cual se acordaron, entre otros acuerdos, la modificación de los artículos Sexto de los estatutos sociales.
- 2.5. Posteriormente, mediante escritura número 54,894 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro) de fecha 08 de junio del 2023, otorgado ante la Fe del Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, notario número 123 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 490694-1, de fecha 02 de agosto del 2023, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante el cual se acordaron, entre otros acuerdos, la modificación del artículo Segundo de los estatutos sociales.
- 2.6. Posteriormente, mediante escritura número 47,380 (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta) de fecha 07 de noviembre del 2023, otorgado ante la Fe del Lic. Alberto T. Sanchez Colín, notario número 83 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 490694, de fecha 07 de noviembre del 2023, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante el cual se acordaron, entre otros acuerdos, la modificación de los artículos Segundo, Décimo Sexto al Décimo Octavo, Trigésimo y adición del artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales.
- 2.7. Tiene como objeto social el siguiente: "1. Ser emisor de tarjetas tales como las siguientes: a) Monederos electrónicos de vales de despensa y/o vales de despensa y monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustible para vehículos marítimos, aéreos y terrestres y/o vales de gasolina al amparo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Resoluciones para la Miscelánea Fiscal o cualquier otra disposición vigente aplicable en la materia, b) Tarjetas de crédito: para que sus clientes ejerzan o dispongan de los créditos otorgados por esta sociedad de acuerdo en lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Disposiciones de Carácter General vigente y aplicables y/o Código de Comercio o cualquier otra disposición vigente aplicable en la materia, y c) Tarjetas de servicios y, d) Cualquier otro tipo de medio de pago u otro medio electrónico autorizado por la legislación vigente aplicable en la materia.
- 2.8. Karlo Gerardo Siliceo Valdespino en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con facultades de representación legal en términos del instrumento público 60,378 (Sesenta mil trescientos setenta y ocho de fecha 12 de agosto de 2025, pasada ante la fe del Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, notario número 123 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 490694 de fecha 01 de septiembre 2025
- 2.9. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.10. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SBR130327HU9**.
- 2.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO DAGA/001/2026

- 2.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el Representante Legal legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.13. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada es una empresa grande.
- 2.14. Su Representante Legal se identifica plenamente mediante identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.15. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.16. Tiene establecido su domicilio en Javier Barros Sierra #555, Piso 9, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01376, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.



CONTRATO DAGA/001/2026

- **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)** en lo que respecta la **PARTIDA 1** denominada: **"Suministro de vales de despesa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión"** y lo señalado en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**, y la **"JUNTA DE ACLARACIONES"** de **"LA LICITACIÓN" (ANEXO C)**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, como contraprestación por **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$117,249,750.00 (Ciento diecisiete millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, así como la cantidad máxima de **\$121,385,600.00 (Ciento veintiún millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, sin aplicar impuestos.

El porcentaje de descuento ofertado por **"EL PROVEEDOR"** en el Fallo de **"LA LICITACIÓN"** objeto del presente contrato es de **2.76%** (dos punto setenta y seis por ciento).

"BANOBRAS" no está obligado a pagar el monto máximo del contrato.

El porcentaje de descuento ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, así como el monto mínimo y máximo son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.



CONTRATO DAGA/001/2026

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" en términos de lo establecido en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"**, en su numeral **III.8.4. "Pago a Proveedores"** de las **"POBALINES"**, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 17. "Forma de pago" del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"**, de manera mensual, una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona servidora pública administradora del contrato, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de **"EL SERVICIO"** facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.



CONTRATO DAGA/001/2026

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE **"EL SERVICIO"**.

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

"EL SERVICIO" serán prestados en el domicilio señalado en el numeral 15. "Condiciones de entrega" del **ANEXO TÉCNICO**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señalan en el numeral 6.3 Vigencia del **"ANEXO**



CONTRATO DAGA/001/2026

TÉCNICO", mismo que será del **01 de enero del 2026** hasta el **31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma (COMPRAS MX), por la persona servidora pública de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, Especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XI, 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP"**, correlativos al artículo 85, fracción III y 103 del **"RLAASSP"**, en términos de lo establecido en el apartado **III.7. "De la contratación"** numeral **III.7.7.4. "Garantía de Cumplimiento"** de las **"POBALINES"** y de conformidad con lo señalado en el apartado 18. "Garantía de cumplimiento", del **ANEXO TÉCNICO**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por



CONTRATO DAGA/001/2026

los artículos 103, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"BANOBRAS"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública Administradora del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.



CONTRATO DAGA/001/2026

- f) Entregar bimestralmente al Administrador del Contrato, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" designa como administrador del presente contrato, al servidor público Alfredo Vargas San Vicente, persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con el apoyo del Subgerente de Prestaciones, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"JUNTA DE ACLARACIONES"**, de **"LA LICITACIÓN"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"BANOBRAS", a través de la persona servidora pública administradora del contrato, podrá aceptar **"EL SERVICIO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"EL SERVICIO"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en el numeral **III.8.6. "Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"** y en el numeral 20. "Deductivas" del **"ANEXO TÉCNICO"**, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones por lo conceptos que a continuación se mencionan:



CONTRATO DAGA/001/2026

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Entrega parcial o deficiente de los vales electrónicos o impresos por causas imputables a "EL PROVEEDOR" .	Entrega de los vales electrónicos, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la primera entrega y conforme al calendario de entregas mensuales y/o subsecuentes hasta la sustitución de los vales deficientes que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del ANEXO TÉCNICO .	0.5% sobre el valor de los vales deficientes entregados que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del ANEXO TÉCNICO .	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
No sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos.	Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para BANOBRAS , de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 3.1.2 del ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la sustitución de los vales rotos o deteriorados, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 del ANEXO TÉCNICO .	0.5% sobre el valor de los vales rotos o deteriorados no sustituidos.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
No reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para BANOBRAS .	Deberá reemplazar los vales electrónicos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 10 del ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para el reemplazo de los vales electrónicos.	0.5% sobre el valor de los vales no reemplazados de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del ANEXO TÉCNICO .	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



CONTRATO DAGA/001/2026

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la persona servidora pública administradora del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

El importe de las deducciones, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 19. "Penas Convencionales" del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"**, así como lo señalado en el apartado **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, **"BANOBRAS"**, aplicarán penas convencionales de **0.2%**, por cada día natural de atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** descrito en el **"ANEXO TÉCNICO"**, respecto del monto del servicio no entregado o prestado oportunamente conforme los supuestos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despesa.
- c) Atraso en la atención de incidencias reportadas a través del sistema o Plataforma Web que establezca **"EL PROVEEDOR"** en un plazo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.
- d) Atraso en la entrega al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, del directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, conforme a lo establecido en los numerales 3.1.1. inciso c), y 3.1.2 inciso b) del **"ANEXO TÉCNICO"**.
- e) No designar al menos un ejecutivo para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

La persona servidora pública administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total máximo antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



CONTRATO DAGA/001/2026

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente póliza de Responsabilidad Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga en caso de ser aplicable esta cláusula, bajo su costa y riesgo a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicar el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previsto en la **"LAASSP"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANOBRAS"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



CONTRATO DAGA/001/2026

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.



CONTRATO DAGA/001/2026

- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIO"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



CONTRATO DAGA/001/2026

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de **"EL SERVICIO"**;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente contrato;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, de manera bimestral a la persona servidora pública administradora del contrato durante la vigencia del presente contrato; y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



CONTRATO DAGA/001/2026

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de las trabajadoras y/o trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



CONTRATO DAGA/001/2026

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización, el **"ANEXO TÉCNICO"** y el contrato, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111, y 112 de la **"LAASSP"** y 126 al 136 de su **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.



CONTRATO DAGA/001/2026

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y empleadas y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**"MPSI"**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"**, que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado **CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información y Comunicaciones, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de **"EL SERVICIOS"** objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"BANOBRAS"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.



CONTRATO DAGA/001/2026

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a la persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- **"BANOBRAS"** a: El servidor público Alfredo Vargas San Vicente, persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **"EL PROVEEDOR"** a: Juan Carlos Hernández Fernández, en su carácter de Representante Legal y Común, con domicilio ubicado en: Javier Barros Sierra #555, Int. Piso 9, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01376. Ciudad de México.



CONTRATO DAGA/001/2026

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS"

Se elimina
RFC de
persona física
con
fundamento
en el artículo
115, párrafo
primero de la
LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
PEDRO GERMÁN CRUZ MARTÍNEZ	SUBGERENTE DE PRESTACIONES	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	SBR130327HU9

ELABORÓ: Sean Aguirre Hernández – Experto Técnico

REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

8fa7aa11340564253e68bcb905128cbab8307e382de50bbba4a1b92f1952b4e3

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 11:45

Firma:

WcN8V0jTT+2+X4N+eMosSnTt1ORC82CzxL6SuAoxbveDH1+drJ5NoBWopu5ZmfL35GvCb3vG3GDw5C+a2kyKrpRe13qCfxs9dnzKD2k5HLIn1bCl/nUHI/t/XUhFScm1Q5ZeKYR59fOUPC4Sx7K+H+aC/sAE/n3u
kzfLPILdNiOhJcL42F0Ds1Oz2b1QzeBXO/Z90KjiEoYGP3UKhCoBNsn2twdM983Pz7PE8kRdz5fMIK7V0FUAdx83iWBonfS1bejYBNcTlt4tOw2+P67v+R1LmI6AIhl+1O0tVWiy13qf+9pNSONkt/2/C11bNo
W8aVcibeIOCrHHlt2/vWUQ==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 11:47

Firma:

y800Ga6KzG+b03MFHrczTEF87QRQfaQ0duf3rRAVfGtzF0nq+IVj9SiIdui20eSxn26ROtMggP9Qo7ockTDbt6MubbzhXXI/f9oNNhZd81z7OBXmcVrUVQ8zhYl/01x/ceGPojTFIUrRZW8rtlnZ9zaEftmyPbxUH
J10jdaqh8QI5gLxHOA9YWuLBZvdgRRvSoDLdyCRTyvESQsWCwJ8nd1bz3EC8MixMP1qUDU526hZPIOj5AxQ8KmRVvRT17wJwRpapEIE7A4m5wQ+1e81cS0JEJ8Gc923RgCiVSfRes0ABw/FZxrnw5mh0pIwX0Nq9
8XkoodsAWWu1yQ22oB5zew==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 11:49

Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP. Contrato: DAGA/001/2026

VYJTRQxK5Fw3J+eSETSwGS4RgJDp8FA2ySC+vKqrZG2r2MIPj50tt+Ay0fJkHd2mVj7RNNqN211XSWbz2oQi8S4VT5/OIATUjKvOwz8Isyd3CqrvirQ8HynplSX8PErI95LstW047rMUSLHbaCw1NvjVdPy7K6yQR6E3RekF9Ww5br1Qa5RK83g94j0n0Z/ZxwJC2m75BrbNej4gesEAFe/3GcZhKcfeSsQaaivV2GUMnYJmZqmkiTaZ6/E/R0Ppkf+UggSSy6IkDvz8L2wOpd67vfSDIRBuhrf1SKNpPZzximkq+L2cAi8dJamBRGkvQgbkedVUIQwhNSXhWbTJmVQ==

Firmante: PEDRO GERMAN CRUZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/12/2025 11:53

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
fb7mZYQqnJePma92utMfBIMMB4ZUs1tee9WcSno8/EEDcsCDdjLESz0rBmka2Pn+vpE2TWOaBu/ziQw7/e3typnJiJ5W/ITjA5rZIDzuqVBKCve2K0aCHer17Uk0mU/We9c8w81ROHJOtIHoCwvWT27Uz2mTH1a65bpJlJewKU8UkHvFN/S8qZ7TqJxFAQ2GRnDtXFuGFYkuH/208QUY8uIkbGALSksPxlegErQw+eNKyWGrzyyOtW9CBZtos4BSjw+p3sKl31315s+7zFGsjRx0535BSvMceDQaX73UROURY4+PTRxIB14tUy57xZItP/8tNtgQ22DD2bj+iE2ZJ9A==

Firmante: SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV
RFC: SBR130327HU9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/12/2025 12:29

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
UD6a5IuOCVLOQTW4sHzjHlCwCbtK2Ag5wNwZ/c+4yxolWPkX3asLwti4prKnZjFfJIAcLma74L3843qiEgcYNE/HemCbeRN4dde20nWE4bbcEiLYLMDC0+5EY82AaDdZzbw14P745es7PmDoK9+PN0rG26j7CE2QDx4gz+Z8ox2xBfjw13JvsP0GCqPvt1PbGXqKEtEnbzKVH7R0iim8EOBaclUpa7jKl1gf4WEOKAoEc9zpnK5KyEsFh3jUU6gbOpBkICl/H2qhPEgXyYZkLqQZDa97hNjCmEYK4Zr4QNWbF3vo1BPYmOpxMKx+VA1+I7ohTsCwnZXMYO+1BnbMNA==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el **Servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión para el ejercicio fiscal 2026** establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, en adelante **EL SERVICIO**, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la contratación consolidada que llevará acabo la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de eficacia, economía, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, consta de 2 (dos) **PARTIDAS**, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, por **PARTIDA** completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I a V** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	117'249,750.00	121'385,600.00
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	NO APLICA	NO APLICA

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN.

3.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

3.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

- a) Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado que permita a los trabajadores adquirir artículos de consumo.
- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. Por lo que respecta a los **LICITANTES**, deberán contar con la autorización vigente para emitir *vales electrónicos* de vales de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- c) El **LICTANTE** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, de conformidad con lo solicitado en el numeral 12 inciso g) del presente **ANEXO TÉCNICO**. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos, se modifique.
- d) El **LICITANTE** se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas siguientes a la emisión del fallo, a través de un archivo electrónico en PDF que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse al correo electrónico del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, el **LICITANTE** acepta que los cargos y gastos sean cubiertos por su cuenta y riesgo.
- f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).



- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 (treinta y seis) meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.
- i) El **LICITANTE**, no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

3.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

- a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. El **LICITANTE** se obliga a suministrar los vales en presentación tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por **LAS PARTICIPANTES**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.
- b) El **LICITANTE** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales impresos en papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de conformidad con lo solicitado en el numeral 12 inciso g) del presente **ANEXO TÉCNICO**. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales impresos en papel, se modifique.
- c) El **LICITANTE** deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.



- d) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales impresos en papel serán por **\$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00**.

4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

- a) El **LICITANTE** será el responsable ante **LAS PARTICIPANTES** de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.
- b) El **LICITANTE** deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, dentro de los 15 (quince) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato y para las entregas mensuales y/o subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente.
- c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por **LAS PARTICIPANTES** dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo. Para las entregas mensuales y/o subsecuentes, podrá actualizarse el listado del personal, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** respectivo.
- d) Las entregas de vales electrónicos serán al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**. En cualquier situación, el **LICITANTE** deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 (veinticuatro) horas posteriores al aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- e) En este sentido, para los vales electrónicos (**PARTIDA 1**), el **LICITANTE** deberá remitir por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.
- f) Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El **LICITANTE** deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de



LAS PARTICIPANTES en los domicilios de entrega señalados en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- g) El **LICITANTE**, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos o impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado. En este sentido, el **LICITANTE** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo del **LICITANTE**, como parte del **SERVICIO**.
- h) Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador: **Nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro Poblacional**.
- i) La personalización a la que hace referencia el inciso anterior implica que cada número de vale electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del **LICITANTE**; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.
- j) **LAS PARTICIPANTES** deberán entregar al **LICITANTE**, en los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. El **LICITANTE** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 (setenta y dos) horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión. Para las entregas mensuales y/o subsecuentes, podrá actualizarse el listado de personal, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- k) El **LICITANTE** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por **LAS PARTICIPANTES** esté en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas



Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos al **LICITANTE** dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

5. COBERTURA

Los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. Asimismo, en caso de existir condiciones, el **LICITANTE** deberá celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS, la Tienda UNAM y la Tienda ESSA (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos. El **LICITANTE** deberá garantizar la aceptación de los vales en la totalidad de los establecimientos de las cadenas afiliadas.

6. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

7. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El **LICITANTE**, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

8. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

El **LICITANTE** deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

En caso de haberse cobrado comisión, el **LICITANTE** adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el **LICITANTE** hubiese otorgado bonificación a **LAS PARTICIPANTES**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. El **LICITANTE** estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

9. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

El **LICITANTE** deberá canjear o sustituir por nuevos vales impresos en papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del **LICITANTE**).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel deberán contener las siguientes características, entre las que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor. (nombre del **LICITANTE**).
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por el **LICITANTE**.

- Los vales impresos en papel, deberán traer un número identificador por cada uno, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por **LAS PARTICIPANTES**.
- c) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- d) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE** deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.
- e) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE** deberá reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.
- f) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

10.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios y/o al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita atender incidencias como son: consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el **LICITANTE** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.



10.2 Disposición de un Sistema o Plataforma Web de atención a usuarios y/o al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para vales electrónicos

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE** deberá contar con un sistema o plataforma Web, la cual deberá estar disponible para su operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia del contrato y durante la vigencia del mismo.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, el **LICITANTE** contará con 10 (diez) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) El **LICITANTE** deberá proporcionar el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de las incidencias referidas en el numeral 10.1, inciso a) del presente **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que no se atienda la incidencia reportada, el **LICITANTE** se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 19.
- e) En caso de que la plataforma web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, el **LICITANTE** deberá prever y proporcionar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** pueda ingresar y realizar las acciones antes descritas.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 68 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.



12. REQUISITOS TÉCNICOS

El **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

Para ambas PARTIDAS:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Acreditar que su **experiencia acumulada**, es de al menos un año y estar relacionada con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de cuando menos 1 (uno) contrato y máximo 3 (tres) contratos, debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2022, 2023, 2024 o 2025 en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarse la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro del **SERVICIO**.
- c) **Currículum del LICITANTE**, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO** señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.
- d) El **LICITANTE** deberá manifestar por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

- I.** Escrito, en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
 - II.** Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - III.** Contrato(s) vigente(s) con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
 - IV.** Documento en el que se muestre evidencia de que cuenta con un sistema o plataforma Web a través de la captura de pantalla de la plataforma y su dirección electrónica, rubricado por el representante legal.
- e)** Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y Procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.
- f)** El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I.** Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
 - II.** Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
 - III.** Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
 - IV.** Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

- g) Directorio actualizado en formato electrónico en Excel o PDF, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia y cobertura en toda la república mexicana.
 - h) Escrito del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los vales electrónicos de su representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando la cobertura establecida en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**.
 - i) Escrito del **LICITANTE**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por su cuenta y riesgo.
 - j) Escrito del **LICITANTE** en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, se obligan a responder por ello.
- Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, el **LICITANTE** se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.
- k) Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4 del presente **ANEXO TÉCNICO**, para la entrega de los mismos al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**.

Para la PARTIDA 1

- l) Oficio de autorización vigente para emitir *vales electrónicos* de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

- m) Escrito en el que manifieste de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (entre estas: Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- n) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.
- o) Escrito en el que manifieste que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

13. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

14. ENTREGABLES

El(Los) **LICITANTE(S)** que resulten adjudicados, deberá presentar los siguientes entregables al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**:

Vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
(PARTIDA 1)

No.	Entregable
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Correo electrónico con la dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

No.	Entregable
6	Correo electrónico con el directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República Mexicana.

Vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
(PARTIDA 2)

No.	Entregable
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Correo electrónico con el directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República Mexicana.

15. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El **LICITANTE** deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
(PARTIDA 1)

No.	Entregable	Fecha	Condiciones de entrega
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	Primera entrega Dentro de los 15 (quince) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato. Entregas mensuales y/o subsecuentes Conforme al calendario de entregas que elabore el	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

No.	Entregable	Fecha	Condiciones de entrega
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	Primera Entrega y Entregas mensuales y /o subsecuentes Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	Se entregarán conforme a lo señalado en los APÉNDICES III y IV del presente ANEXO TÉCNICO Deberá entregar las Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia del contrato.	El LICITANTE deberá proporcionar la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4	Aviso de que el LICITANTE realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.	Dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas siguientes a la emisión del fallo.	Archivo electrónico PDF enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que contenga los nombres y datos de contacto públicos de los ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones).
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.

Vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión (PARTIDA 2)

El **LICITANTE** deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el **APÉNDICE V**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

No.	Entregable	Fecha	Condiciones de entrega
1	Vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se relacionan en el **APÉNDICE I** designará a su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

17. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto mensual del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **LICITANTE** que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el **LICITANTE** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se hará saber al **LICITANTE** por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **LICITANTE** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

Si el **LICITANTE** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66 fracción XIII de la **LAASSP**.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85, fracción III y 103 del **RLAASSP**, y el numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **LICITANTE** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar la garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, proceda a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el



dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

El **LICITANTE ADJUDICADO** queda obligado a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES**, por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, expresamente manifieste que recibieron a su entera conformidad los **SERVICIOS** acorde a lo previsto en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **LICITANTE** o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 70 de la **LAASSP**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III, de la **LAASSP**.

19. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y los numerales 14.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.2%, por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, respecto del monto del servicio no entregado o prestado oportunamente conforme los supuestos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos e impresos en papel (**PARTIDA 1 y 2**).
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa (**PARTIDA 1**).



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

- c) Atraso en la atención de incidencias reportadas a través del sistema o Plataforma Web que establezca el **LICITANTE** en un plazo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.
- d) Atraso en la entrega al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, del directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos y/o vales impresos en papel, conforme a lo establecido en los numerales 3.1.1. inciso c), y 3.1.2 inciso b) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- e) No designar al menos un ejecutivo por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **LICITANTE** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** al **LICITANTE**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, el **LICITANTE** cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en el domicilio del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

20. DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 14.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, las deducciones al pago del **SERVICIO** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **LICITANTE** respecto de las **PARTIDAS** que integren el contrato serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al **LICITANTE** por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Las



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

deducciones por deficiencias en la prestación del **SERVICIO** se aplicarán conforme los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Entrega parcial o deficiente de los vales electrónicos o impresos por causas imputables al LICITANTE .	Entrega de los vales electrónicos o impresos, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la primera entrega y conforme al calendario de entregas mensuales y/o subsecuentes hasta la sustitución de los vales deficientes que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO .	0.5% sobre el valor de los vales deficientes entregados que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO .	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
No sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos.	Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para LAS PARTICIPANTES , de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 3.1.2 del presente ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la sustitución de los vales rotos o deteriorados, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 del presente ANEXO TÉCNICO .	0.5% sobre el valor de los vales rotos o deteriorados no sustituidos.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
No reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para LAS PARTICIPANTES .	Deberá reemplazar los vales electrónicos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 10 del presente ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para el reemplazo de los vales electrónicos.	0.5% sobre el valor de los vales no reemplazados de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del presente ANEXO TÉCNICO .	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se presenten las deficiencias en el medio de pago electrónico para el **SERVICIO**. El **LICITANTE** realizará los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago. Independientemente de la aplicación de deducciones, **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el **LICITANTE** incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

En caso de que se determinen deficiencias, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al **LICITANTE**, **LAS PARTICIPANTES** a través de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, notificarán de inmediato por escrito y/o correo electrónico al **LICITANTE**, quien aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, efectuando el pago a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen **LAS PARTICIPANTES** y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

21. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

22. OBLIGACIONES DEL LICITANTE



El **LICITANTE** no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 67 penúltimo párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando el **LICITANTE** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos al **LICITANTE**, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el **LICITANTE** con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El **LICITANTE** está obligado a suministrar el **SERVICIO** a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la **LAASSP**, el **LICITANTE** se obliga ante **LAS PARTICIPANTES** a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

23. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el **LICITANTE** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, **LAS PARTICIPANTES** y el **LICITANTE** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

24. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si durante la prestación del **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la **LAASSP** y los numerales 16 y 16.1 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, de manera conjunta con el **LICITANTE**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud del **LICITANTE**, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, el **LICITANTE** deberá presentar su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

25. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2025. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con el carácter de confidencialidad, y no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

No.	Nombre
APÉNDICE I	Dependencias y entidades participantes
APÉNDICE II	Demanda agregada por dependencia o entidad



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas

No.	Nombre
APÉNDICE III	Demanda agregada por entidad federativa de entrega
APÉNDICE IV	Demanda agregada por mes de entrega
APÉNDICE V	Domicilios de entrega

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

No.	RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	PARTIDAS
9	6	G1C	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.		PARTIDA 1

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$117,249,750.00	\$121,385,600.00	2,832	2,940



APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDAS EN TOTAL
CIUDAD DE MÉXICO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$117,249,750.00	\$121,385,600.00	2,832	2,940

APÉNDICE IV. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID BAWO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA O DISPERSION	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDAS EN TOTAL
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	ENERO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	2,832	2,940
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	FEBRERO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	MARZO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	ABRIL	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	MAYO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	JUNIO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	JULIO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	AGOSTO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	SEPTIEMBRE	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	OCTUBRE	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	NOVIEMBRE	\$32,629,500.00	\$33,816,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	DICIEMBRE	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
APÉNDICE V. DOMICILIOS DE ENTREGA
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE CALZADA/VENIDA/AQUILVARDO/CAHUTERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE SANTA FE	AV. JAVIER BARROS SIERRE NUMERO 515	07219	2,832	2,940



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:





- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.





5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.





5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:





- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.





En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de México siendo las 09:30 horas, del día 19 de noviembre de 2025, en el Salón Transparencia, ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio D, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo el MAAGMASSP); artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el Lic. Oscar Bautista Hernández, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley y 45 de su Reglamento, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP se hace del conocimiento que se asignó al C. Luis Emilio Cortés Piñón, con número de registro PF066, como Testigo Social designado por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante oficio número UPSRC/DGPSFC/241/805/2025 de fecha 10 de Septiembre del 2025.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes de los participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, así como las preguntas de carácter legal-administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 44 de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento, así como al numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la plataforma Compras MX, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V.	Compras MX	7
2	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	Compras MX	55
3	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	Compras MX	9
4	TPC CARDS, S.A.P.I. DE C.V.	Compras MX	1
		TOTAL	72

También se hace constar que los siguientes licitantes, presentan manifiesto de interés en participar, sin presentar preguntas:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	Compras MX
2	PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Compras MX



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio D, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel.: 2688 1000 ext. 21089





ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes. ...	deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes. ...

Acto seguido de conformidad con el artículo 46, fracción II, del Reglamento, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante Compras MX, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica en el **Anexo I Aclaraciones**, adjunto en la presente acta.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en Compras MX de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, el cual tendrá un plazo de vencimiento el día de hoy a las **17:00 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de **Compras MX**, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> la presente acta, firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se suspende la presente junta, siendo las **11:00 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **17:00 horas**.

Esta Acta consta de **5 hojas y 21 hojas del Anexo I Aclaraciones**.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Luis Daniel Carreño Jiménez	Coordinador General	Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Hector Pino Tello	Jefe de Departamento de Planeación y Organización	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México		
Rene López Roldan	Jefe de Proyecto A	Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.		
Humberto Conde Hernández	Sugerente de Administración de Remuneraciones	Comisión Nacional del Agua		
Erika Josefina Ortiz Núñez	Gerente de Remuneraciones al Personal	Servicio Postal Mexicano		
Pedro German Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.		
Jose Eduardo Rodríguez Covarrubias	Coordinador Técnico de Nómina	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
Raymundo Fuentes Fuentes	Titular de la División de Integración y Validación de Nómina	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Altagracia Arellano Chávez Representante del OIC en la SHCP		
Martha Patricia Gutiérrez Rodríguez Representante del OIC en la SHCP		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Carlos Eduardo Solar Luna Campero Subdirector de Control Interno		

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C. Luis Emilio Cortés Piñón		

-----FIN DEL ACTA-----

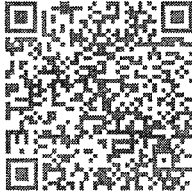
✓



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras Mx



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|ALTAGRACIA ARELLANO CHAVEZ|AECAT30604LZA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|0cf37f07b02f46618d33a03f3ebdce4786d7cd77d4d15c97d1cc62785e42b4b4|19-11-2025 11:51:30||

FIRMA ELECTRÓNICA:
U88gt14LpPpNX0Sa8uOeCTg2H5gh1OzxSgZtK001wsR7y9A/uvOQzgwQp1CJDK8452RqX6Q5DsOWgmSQbsr2cbyVKJua71g0UJUHwAh2C1s9OkHuUXHqQ9WjKIf2ufzR1JzOgA30gpknaJKq195uVnJZ23uL50sGeX0kRN3Y9AkJUpFLs2r3B95w9+b+9EvDW3KRaiEwn24UZDhgOo2P9BwtBRmfBLyZ4bcVfGp1rEUZH13T1Txp319N8/o03AHh+u/IFP8hNwdqBYEd17w2POC887pegJD9+vB06Nb721D8sUdDtJvFjvBvmxm5CxC0Iu3XPL1ine/925yGwt037Pw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
eda516a6-998f-46fc-8080-f2527b9a42da



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|OSCAR BAUTISTA HERNANDEZ|BAHO780715TH5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|0cf37f07b02f46618d33a03f3ebdce4786d7cd77d4d15c97d1cc62785e42b4b4|19-11-2025 11:46:21||

FIRMA ELECTRÓNICA:
aYQr+3E75ZccFUTG8xuxJ4R+UwrNhiXtoYv0k1Cap4DST7ajjiVw2doHadsWd5eGm2YmnlGGXQaKCFggQbbHmJwfy0mde5JFKN3D2tmtjESuK6bh9nhfpljn-Q20UfVGO9wbFCrWQctfWlrsPWWELvsnNSur2p/u9h6tcrsBb7B2nChar+bfWhc/qmPBj73WPjLEvVwv8Z3r1kT9xkpF70Fis+VrYw2bsrc18KR5exh319pV7gFxfv2pgrUggGJ6MRJpe8R7zrhi0ueOYCLr51YlBpMcfs8cF1DcYRgnRzsz2CPZ61qY0JDCvLdicGre0+c3mvUMJWxEbsw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
73ec0096-9b32-4b50-a336-6939d9b29de5



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|HUMBERTO CONDE HERNANDEZ|COHH790131FA7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|0cf37f07b02f46618d33a03f3ebdce4786d7cd77d4d15c97d1cc62785e42b4b4|19-11-2025 11:50:15||

FIRMA ELECTRÓNICA:
BEz8gMC6stA7uDPfQZfhzaLp3+U5Huv9Lged4Rlgy4AVJlYrcsclLJ34zdtEJtgcWdh/JtunW4bfJsqA24ZQ4n1+XB7czGY7OdFQHXD0FEOPAWKnuJf2TnFYvnmTODZm2i1i1/LJULGXArZPrBVWmkY+fd4w9L/ncejSlkjsA7HPV+satRTCRr22TERU/B5ZtJasG3nHmbccGZxHr1+6j23kTnt1WHuZsZCI1Bt8BQGSw5kWGECmQU8m+9hfiUOVsoUWxxQ+NDtmP8v7P+t6C4PWPQWGF/M8xsek091beiH2svrELidnPWkXKiJ8f+rNnVvscQYUawmb92Og==

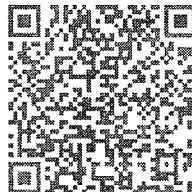
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
f3fbbdal-dd21-40a3-86d9-34314ca49468



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|LUIS EMILIO CORTES PIÑON|COPL750415DR0|TESTIGO SOCIAL|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|0cf37f07b02f46618d33a03f3ebdce4786d7cd77d4d15c97d1cc62785e42b4b4|19-11-2025 11:51:38||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Mm4dm90A8UfMey3EflvRjFhcIt1lmaOgQ48niNzki9Vxo0c90xraJQon3aQnuOB4h54GIp96MDkLHsHLR5fiEdaRzclYgi4vB5N4+6gakitr7F+iaYUIPH6HJhA+1BvS7KkWB3r0Gp1O2SK7kplNYfG4V+ckEPA6EGoyK0trpzqDRN0+JvxyMhh26cG+BwDxAPViq4dyDiJdxy1TLxa+Cex999xxHodTwjDNUFQEyLx7J3YQoh+1cJL2xpBr0Xx742NU60c8ZU8ryou/I2nfvReWyp83XDzqiNSJmWeTgLP9+PK01n/VrXn4gZ0Pkkzb+uhtOxh1ilJ95kOQ0g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3caaf8d8-d967-4426-988c-5403242f576a



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|PEDRO GERMAN CRUZ MARTINEZ|CUMP671121EP4|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|0cf37f07b02f46618d33a03f3ebdce4786d7cd77d4d15c97d1cc62785e42b4b4|19-11-2025 11:53:07||

FIRMA ELECTRÓNICA:
GUshrywtBew51zGbCo1bQUjZxN2//hrP4U55pLaMjplA7DK8cHYsCNT5ew2ponGKALumS0Sbhj3aslNVNzmfW1FR2jwLPBifanS10XiqPYb5zi3UH48za6yTPvcBOAYoI206120MNCQAIKFDNefKz/zhnYrqanJjZyz/eOfgiWcTRDaleKsVNWZmPFKLsdxh1-IDN1NDMJIH3fyiyQt65Ncw88cZ781b0jr2vSDDnvXKxf7RqX083VMOBpW6pgYXkr+JCCOGYPhnhQJsj668AuW89F04TN7Laz4H8PjFbw+HcRh06oP61bj2+PAuVoEaSHt9U3i7JKFX+KQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
7edeaf13-46cc-4dbb-9e67-19caad1d82e5



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|ERIKA JOSEFINA ORTIZ NUÑEZ|OINE750319756|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|0cf37f07b02f46618d33a03f3ebdce4786d7cd77d4d15c97d1cc62785e42b4b4|19-11-2025 12:02:51||

FIRMA ELECTRÓNICA:
IibVdMgtIiq4Fdww4NSF/C3uv1mqzJqPaGoUONIFdv7yF3ejS6eZHXl+j34W++Efr7+ZY0G1c45pT10AucKQgOwiz0342n9nZ02/yeobJDUVm/df1RPhxb1PIUmKGu5uEaBTKwrSxMU8hKePXFbPTY2NRnAFiGp1LpIWBmmzKV3s+uCSf+7YpIPi45ftUsv7R1tpJkhHGBtXfEI+gKOR9dy1HTamI7GqJPRltcQGe48FP6FRnCX-gyZ1t+GG+UM3NP3HrIFddP9KEba19cQ2PI0HNEsbo3LhQ8Fdbg+m3YRhdshChq19iNewwzyOpLeBlsYd11+bK01DkDkYw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
277294d4-eF84-444d-984f-3a0516c837db



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|JOSE EDUARDO RODRIGUEZ COVARRUBIAS|ROCE921215GVA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|0cf37f07b02f46618d33a03f3ebdce4786d7cd77d4d15c97d1cc62785e42b4b4|19-11-2025 11:50:42||

FIRMA ELECTRÓNICA:
K5H69fwSSGv1i1Q/Q2V735LzyqPBjEO2JzvJFUpOpBzjA1750QjzEBMwBVFQ/NcqVhPbb/xzzgz5oGQ093VmsS3TCfFmofhxces7Z9rTc12036zYGCiUti8mn6B3TWGK7WYfGp6XmBnNbaJp4w+hk1tRLubb0Zwk5H+1jnNch3VCJbxaS0j9pAG/gHQS+M5KJvh/nYTrgnvfZUMAJ2UpiOnasGeSC8P0U8ARBAgtjRGJgW1463jWZ7tz/QzuxMBMhV0H14tUKVX5VSU5A7FLMjzwGZtNvFeF5DGKndXoJv2biG720bZP6H83CALr5XwUVCag4jJLuUaV56d5g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
186a3438-ae08-4235-9471-53c38f191a04



<https://www.gob.mx/buengobierno>



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras Mx



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
964390	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	OTROS	2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN	ES CORRECTO ENTENDER QUE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA; ESTO YA QUE EN ESTE PUNTO SE INDICA QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ A UNO O MÁS LICITANTES, SIENDO LA ADJUDICACIÓN POR PARTIDA COMPLETA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL COTIZAR UNA SOLA PARTIDA, ¿ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CONSTA DE 2 (DOS) PARTIDAS, LAS CUALES SE ADJUDICARÁN A UNO O MÁS LICITANTES, POR PARTIDA COMPLETA.
964391	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	LEGAL- ADMINISTRATIVA	6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO A	ES CORRECTO ENTENDER QUE LA CARPETA ELECTRÓNICA SOLICITADA EN ESTE PUNTO, DEBERÁ CONTENER EL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODER LEGAL QUE SE REFERENCIAN EN EL FORMATO B DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD LEGAL, ¿ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	NO SERÁ NECESARIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL.
964392	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	LEGAL- ADMINISTRATIVA	6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO D	EN ESTE PUNTO INFORMAMOS A LA CONVOCANTE QUE MI REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA GRANDE DEL SECTOR SERVICIOS POR LO QUE SOLICITAMOS QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, SE NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO ESTOS TÉRMINOS.	SE ACEPTA SU SOLICITUD.
964393	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PUNTO 12. REQUISITOS TÉCNICOS INCISO F	CON LA FINALIDAD DE REFORZAR ESTE PUNTO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, SE PRESENTE CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO EL CERTIFICADO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DESIGNADO POR CADA LICITANTE EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, Y QUE DICHA PERSONA PERTENEZCA A LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE; ESTO CON EL FIN DE ASEGURAR QUE SE TENDRÁ PRONTA RESPUESTA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD Y/O AUDITORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO F) DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
964414	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PUNTO 12. REQUISITOS TÉCNICOS INCISO F SUBINCISO IV	DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO BRINDADO Y A QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SOMOS PERSONAS MORALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES, ESTAMOS SUJETOS A SUPERVISIÓN Y REVISIÓN CONSTANTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SEA OBLIGATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS ADHERIDAS AL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN EL ENVÍO AL LICITANTE ADJUDICADO	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, TODA VEZ QUE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO SE FORMALIZAN EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRAS MX, MEDIANTE E FIRMA.



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
964415	TOKA INTERNACIONAL S API DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PUNTO 17. FORMA DE PAGO PARTIDA 1	LA COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (INE O PASAPORTE) POR AMBOS LADOS, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LEGIBLE; ESTO CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL CLIENTE. EN ESTE PUNTO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EL PAGO SE REALICE 24 HRS. PREVIO A LA DISPERSION DE LOS RECURSOS EN LOS MONEDEROS ELECTRONICOS POR CONSIDERARSE UN SERVICIO DE USO INMEDIATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17. FORMA DE PAGO, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
964416	TOKA INTERNACIONAL S API DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PUNTO 17. FORMA DE PAGO PARTIDA 2	EN ESTE PUNTO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EL PAGO SE REALICE CONTRA ENTREGA DE LOS VALES DE PAPEL, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA UNA PRESTACIÓN SOCIAL DE USO INMEDIATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17. FORMA DE PAGO, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
964417	TOKA INTERNACIONAL S API DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PUNTO 17. FORMA DE PAGO PARTIDA 1 Y 2	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 6 Y 7 SE SOLICITA EL PAGO SEA DENTRO DE LOS 17 DÍAS NATURALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17. FORMA DE PAGO, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
964418	TOKA INTERNACIONAL S API DE CV	OTROS	APENDICE V. DOMICILIOS DE ENTREGA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE INCLUYAN LOS DATOS DE LA PERSONA QUE Y/O RESPONSABLE, YA QUE NO SE INCLUYERON, Y QUE SE DESIGNEN A UNA O DOS PERSONAS POR DEPENDENCIA, YA QUE POR EXPERIENCIA AL PONER UN SOLO CONTACTO QUE SULE SER EL DIERCTOR DEL ÁREA O JEFE DE DEPARTAMENTO, POR LO QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS SERÁ NECESARIO CONTAR CON UN MAYOR NUMERO DE CONTACTOS Y ASÍ PODER PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TIEMPOS INDICADOS.	LOS DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN CADA PARTIDA.
965265	SERVICIOS BROXEL S API DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	3 FORMA Y TÉRMINO QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS 3.13 FORMA DE PAGO	SE PROPONE QUE CON LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ASÍ COMO EL FALLO DE LA LICITACIÓN A FAVOR DEL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA RECIBIR LA CONTRAPRESTACIÓN PAGO POR PARTE DE LAS PARTICIPANTES.	SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17. FORMA DE PAGO, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
965266	SERVICIOS BROXEL S API DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL TÉCNICA Y ECONÓMICA ELECTRÓNICA LA CUAL FORMA PARTE DE LA PROPUESTA, DEBE	LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE CON LA E-FIRMA, EN APEGO A LO DISPUESTO EN

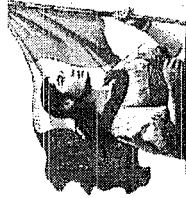


2025
Año de
La Mujer

ANEXO 1 ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965267	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	DE IR FIRMADA EN TODAS SUS FOJAS POR EL APODERADO LEGAL, O BASTARÁ CON QUE SEA RUBRICADA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, LO SIGUIENTE: DOCUMENTO DE SUS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL PREVIO A LA PRESENTE LICITACIÓN 2024, AUDITADOS POR UN CONTADOR EXTERNO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP, EL CAPITAL CONTABLE DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL MENOS DEL 15% DEL IMPORTE TOTAL A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LO CUAL SE ACREDITA QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON EL SOPORTE FINANCIERO SUFICIENTE PARA AFRONTAR Y GESTIONAR EL SERVICIO REQUERIDO. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965268	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, LO SIGUIENTE: ESTADOS FINANCIEROS DEL LICITANTE DEBIDAMENTE AUDITADOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA IFRS. LO CUAL PERMITE ACREDITAR QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON EL SOPORTE FINANCIERO SUFICIENTE PARA AFRONTAR Y GESTIONAR EL SERVICIO REQUERIDO. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965269	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, LO SIGUIENTE: ACREDITAR, CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL AÑO 2024, UN ÍNDICE DE SOLVENCIA CIRCULANTE ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE SUPERIOR A 1.2 LO CUAL PERMITE ACREDITAR QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON EL SOPORTE FINANCIERO SUFICIENTE PARA HACER FRENTE AL SERVICIO REQUERIDO. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.



ANEXO 1 ACLARACIONES

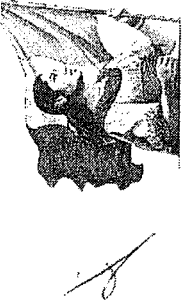
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965270	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, LO SIGUIENTE: ACREDITAR, CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL AÑO 2024, INGRESOS DE AL MENOS EL 20 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS. LO CUAL PERMITE ACREDITAR QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON EL SOPORTE FINANCIERO SUFICIENTE PARA HACER FRENTE AL SERVICIO REQUERIDO. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965271	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, LO SIGUIENTE: DICTAMEN FISCAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA POR LOS LICITANTES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. LO CUAL PERMITE ACREDITAR QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON EL SOPORTE FINANCIERO SUFICIENTE PARA HACER FRENTE AL SERVICIO REQUERIDO. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965272	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTIDA 2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EL INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PARA LA PARTIDA 2 EL SIGUIENTE REQUISITO EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL STOCK SUFICIENTE DE PAPEL SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE LOS VALES DE PAPEL, AL CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR COMPROBANTE DE ESTAR DEBIDAMENTE PAGADO E INGRESADO AL ALMACÉN, TAL COMO HOJA DE INGRESO AL ALMACÉN, PEDIMENTO ADUANAL, ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CERTIFICADA Y GEOREFERENCIADA. ESTO EN VIRTUD DE QUE CON DICHS REQUISITOS MÍNIMOS SE BRINDA CERTEZA Y SEGURIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES CUENTAN CON LOS INSUMOS ELEMENTALES PARA PODER PRESTAR EL SERVICIO. ¿ES PROCEDENTE NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965273	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EL INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PARA LA PARTIDA 2 EL SIGUIENTE REQUISITO EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL STOCK SUFICIENTE DE PAPEL SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE LOS VALES DE PAPEL, AL CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR COMPROBANTE DE ESTAR DEBIDAMENTE PAGADO E INGRESADO AL ALMACÉN, TAL COMO HOJA DE INGRESO AL ALMACÉN, PEDIMENTO ADUANAL, ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CERTIFICADA Y GEOREFERENCIADA. ESTO EN VIRTUD DE QUE CON DICHS REQUISITOS MÍNIMOS SE BRINDA CERTEZA Y SEGURIDAD DE QUE LOS PARTICIPANTES CUENTAN CON LOS INSUMOS ELEMENTALES PARA PODER PRESTAR EL SERVICIO. ¿ES PROCEDENTE NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			LOS LICITANTES PARTIDA 2	ADMINISTRATIVA, PARA LA PARTIDA 2 EL SIGUIENTE REQUISITO DOCUMENTO NOTARIAL O EMITIDO POR CORREDOR PÚBLICO QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON LOS INSUMOS, Y MATERIA PRIMA NECESARIOS PARA OTORGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA ¿ES PROCEDENTE NUESTRA SOLICITUD?	
965334	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA. 9. FORMATOS FORMATO D	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE MIPYME EN VIRTUD DE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE DE SERVICIOS, BASTARÁ CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO D CON LA MANIFESTACIÓN DE SER UNA EMPRESA GRANDE DE SERVICIOS, PARA TENER POR ACREDITADO LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PUNTO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
965335	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA 9. FORMATOS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO QUE LOS LICITANTES INTEGREN A SU PROPUESTA LOS ESCRITOS Y ANEXOS CON LOS CAMBIOS QUE LOS LICITANTES ESTIMEN CONVENIENTES, SIEMPRE QUE DICHOS ESCRITOS Y ANEXOS INCLUYA LOS DATOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN LOS FORMATOS PROPUESTOS EN LAS BASES.	LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON PARA FACILITAR LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
965336	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NOTA INFORMATIVA REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LA MENCIONADA NOTA INFORMATIVA SE DEBERÁ PRESENTAR FIRMADA DE CONOCIMIENTO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LOS LICITANTES, O BIEN, SI DICHA NOTA SERÁ ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO.	DICHA NOTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVA.
965337	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NOTA INFORMATIVA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LA MENCIONADA NOTA INFORMATIVA SE DEBERÁ PRESENTAR FIRMADA DE CONOCIMIENTO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LOS LICITANTES, O BIEN, SI DICHA NOTA SERÁ ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO.	DICHA NOTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVA, Y DE APLICACIÓN EN CASO DE SOLICITAR EL ACCESO A CADENAS PRODUCTIVAS.
965338	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NOTA INFORMATIVA 3. OCDE	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LA MENCIONADA NOTA INFORMATIVA SE DEBERÁ PRESENTAR FIRMADA DE CONOCIMIENTO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LOS LICITANTES, O BIEN, SI DICHA NOTA SERÁ ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO.	DICHA NOTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVA.
965339	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.1.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SEÑALE CUAL ES EL DESGLOSE DE LAS FAJILLAS DE LOS VALES DE PAPEL PARA CADA BENEFICIARIO.	LA ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL LISTADO DEL PERSONAL QUE LOS RECIBIRÁ Y EN SU CASO, SUS BENEFICIARIOS ALIMENTARIOS. DICHO LISTADO SERÁ

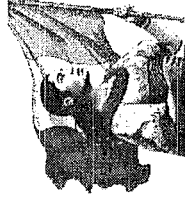


2025
Año de
La Mujer

Página 5 de 21

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C. P. 06000, Alcaldía Capital, México, D.F. Tel. 3608 1000 ext. 21069

Handwritten signature and stamp



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965340	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 4	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE PUNTO, PUEDA SER ENTREGADA POR CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LAS RESPECTIVAS ACTAS O REGISTROS DE LOS BENEFICIARIOS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL REPORTE SOLICITADO.	PROPORCIONADO POR LAS PARTICIPANTES DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO C), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
965341	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 4. INCISO K	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL 2 POR CIENTO DE RESERVA APLICA ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 2 SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, O BIEN, ES APLICABLE PARA AMBAS PARTIDAS.	LA ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL LISTADO DEL PERSONAL QUE LOS RECIBIRÁ Y EN SU CASO, SUS BENEFICIARIOS ALIMENTARIOS. DICHO LISTADO SERÁ PROPORCIONADO POR LAS PARTICIPANTES DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO C), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
965342	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 4 INCISO K	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL 2 POR CIENTO DE RESERVA SERÁ EMITIDO PARA CADA PARTICIPANTE ESTABLECIDA EN BASES O SERÁ DE FORMA CONJUNTA.	LA RESERVA DE LOS VALES APLICA ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 1. VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO K), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
965343	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 8	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE, PUEDA PROPORCIONAR AL LICITANTE ADJUDICADO LA INFORMACIÓN DE ALTAS Y BAJAS DE SUS EMPLEADOS PLANTILLA O NÓMINA DE MANERA MENSUAL CON AL MENOS 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA LA DISPERSIÓN RECURRENTE EN LOS VALES ELECTRÓNICOS Y O PAPEL. ¿ES PROCEDENTE NUESTRA SOLICITUD?	EL 2% DE RESERVA DE LOS VALES ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO K), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ POR CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES.
965344	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PUNTO 10.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL, DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTE MEDIDAS DE SEGURIDAD MARCA DE AGUA MARCAS ESPECIALES DE SEGURIDAD VALOR NOMINAL NÚMERO DE FOLIO NÚMERO DE SERIE PAPEL DE 90 GRAMOS	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO C), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Página 6 de 21



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965345	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PUNTO 10.	TINTA DE ALTA SEGURIDAD ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD? SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL, DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTE MEDIDAS DE SEGURIDAD TINTA TERMO CROMÁTICA EURION, O SECUENCIA DE PUNTOS IDENTIFICABLE POR ESCÁNER O COPIADORA TINTA FUGITIVA AL BORRADO ALGORITMO ALFANUMÉRICO MICROTEXTO CÓDIGO QR ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	PARA LA PARTIDA 2, LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL DEBERÁN CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE ESTABLECEN EN EL NUMERAL 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO B, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
965346	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR COMO PARTE DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS LICITANTES EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE O LAS PARTICIPANTES, CON LA OPCIÓN DE DAR DE ALTA UNA CUENTA PERSONAL QUE PERMITA ACCEDER A LA SIGUIENTE FUNCIONALIDAD UN APARTADO DE AHORRO VOLUNTARIO SEPARADO DEL SALDO DE DESPENSA QUE GENERE RENDIMIENTOS COMPETITIVOS LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE QUE LOS LICITANTES BRINDEN UN MAYOR BENEFICIO Y CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. 2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAA5SP.
965347	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR COMO PARTE DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS LICITANTES, EL DESARROLLAR UNA PLATAFORMA WEB, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE O LAS PARTICIPANTES, LA OPCIÓN DE DAR DE ALTA UNA CUENTA PERSONAL QUE PERMITA ACCEDER A LA SIGUIENTE FUNCIONALIDAD PERMITIR EL PAGO DE AL MENOS 200 SERVICIOS, INCLUYENDO CONTRIBUCIONES FEDERALES SAT, CFE, IMSS, INFONAVIT, ENTRE OTROS, ASÍ COMO, PAGOS ESTATALES, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y COMERCIOS DIGITALES. LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE QUE LOS LICITANTES BRINDEN UN MAYOR BENEFICIO Y CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. 2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAA5SP.



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

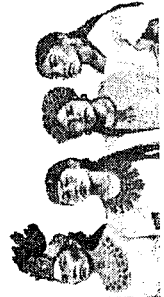
ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965348	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR COMO PARTE DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS LICITANTES, EL DESARROLLAR UNA PLATAFORMA WEB, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE O LAS PARTICIPANTES, LA OPCIÓN DE DAR DE ALTA UNA CUENTA PERSONAL QUE PERMITA ACCEDER A LA SIGUIENTE FUNCIONALIDAD OFRECER LA POSIBILIDAD DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE REMESAS, COMO SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA LOS TRABAJADORES QUE TENGAN FAMILIARES EN EL EXTRANJERO. LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE QUE LOS LICITANTES BRINDEN UN MAYOR BENEFICIO Y CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASP.
965349	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR COMO PARTE DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS LICITANTES, EL DESARROLLAR UNA PLATAFORMA WEB, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE O LAS PARTICIPANTES, LA OPCIÓN DE DAR DE ALTA UNA CUENTA PERSONAL QUE PERMITA ACCEDER A LA SIGUIENTE FUNCIONALIDAD: PERMITIR LA APERTURA DE CUENTAS PARA MENORES DE EDAD, COMO SERVICIO DE VALOR AGREGADO PARA LOS TRABAJADORES QUE TENGAN HIJOS. LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE QUE LOS LICITANTES BRINDEN UN MAYOR BENEFICIO Y CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASP.
965350	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL ESTABLECER UN MECANISMO PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS FONDOS Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS A TRAVÉS DE: EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CÓDIGO DE SEGURIDAD DINÁMICO CVC CV2 DINÁMICO LO ANTERIOR, COMO REQUISITO OBLIGATORIO E INDISPENSABLE PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS EN LAS COMPRAS DIGITALES. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASP.

W

Página 8 de 21

[Firma]

2025
Año de
La Mujer





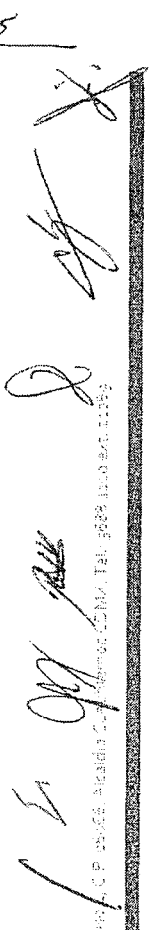
ANEXO 1 ACLARACIONES

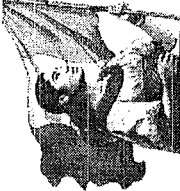
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965351	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LO SIGUIENTE DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL APP, COMO UN CANAL PARA LA GENERACIÓN Y CONSULTA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD DINÁMICO CVC CW2 DINÁMICO, VÁLIDO PARA AUTORIZAR TRANSACCIONES DE TARJETA NO PRESENTE CNP LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA CONVOCANTE VERIFIQUE QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON CONTROLES DE SEGURIDAD ANTE COMPRAS POR INTERNET. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. 2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965352	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL APP, QUE PERMITA LO SIGUIENTE VISUALIZAR LA VIGENCIA Y CADUCIDAD DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD DINÁMICO CVC CW2 DINÁMICO LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA CONVOCANTE VERIFIQUE QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON CONTROLES DE SEGURIDAD ANTE COMPRAS POR INTERNET. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. 2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965353	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL APP, QUE PERMITA LO SIGUIENTE QUE EL CÓDIGO DE SEGURIDAD DINÁMICO CVC CW2 DINÁMICO SEA TEMPORAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 MINUTOS. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA CONVOCANTE VERIFIQUE QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON CONTROLES DE SEGURIDAD ANTE COMPRAS POR INTERNET. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. 2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965354	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL (APP), QUE PERMITA LO SIGUIENTE QUE EL CÓDIGO DE SEGURIDAD DINÁMICO CVC CW2 DINÁMICO SEA INVÁLIDO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. 2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965355	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	PERÍODO MÁXIMO DE 5 MINUTOS O UNA VEZ REALIZADA UNA TRANSACCIÓN EXITOSA. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA CONVOCANTE VERIFIQUE QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON CONTROLES DE SEGURIDAD ANTE COMPRAS POR INTERNET. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD? SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL APP, QUE FUNJA COMO EL CANAL PRIMARIO DE AUTOGESTIÓN PARA LA BENEFICIARIO, INCLUYENDO UN MÓDULO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA TARJETA POR ROBO O EXTRAVÍO. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA CONVOCANTE VERIFIQUE QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON CONTROLES DE SEGURIDAD ANTE ROBO O EXTRAVÍO DE LAS TARJETAS PARA LOS TRABAJADORES. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965356	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10.2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL APP, QUE GARANTICE COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE FLUJO DE AUTOGESTIÓN DENTRO DE LA APP BLOQUEO Y DESBLOQUEO TEMPORAL, EN TIEMPO REAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, SIN NECESIDAD DE INTERACTUAR CON UN AGENTE. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA CONVOCANTE OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS BENEFICIARIOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965357	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE TODOS LICITANTES, EL CERTIFICADO SO 14298 EN SU NIVEL BANCA CENTRAL A NOMBRE DEL IMPRESOR, DADO QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PARA LA PARTIDA 2 CORRESPONDE A LA PRODUCCIÓN DE VALES IMPRESOS, POR LO QUE LA NORMA ISO 14298 EN SU NIVEL BANCA CENTRAL QUE ES LA ÚNICA QUE PERMITE COMPROBAR EL MÁXIMO ESTÁNDAR EN GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE VALOR, GARANTIZANDO UN ENTORNO DE	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.

México, D.F. a 10 de 21

[Handwritten signature]

ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				SEGURIDAD EXTREMA. ¿ES PROCEDENTE NUESTRA SOLICITUD?	
965358	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE TODOS LICITANTES, EL CERTIFICADO ISO 14298 EN SU NIVEL BANCA CENTRAL A NOMBRE DEL IMPRESOR, DADO QUE DICHA CERTIFICACIÓN APORTA CERTEZA A LA CONVOCANTE, DE CARA A REDUCIR EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES IMPRESOS QUE ESTARÁN EN CIRCULACIÓN. ¿ES PROCEDENTE NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965359	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE TODOS LICITANTES, EL CERTIFICADO ISO 14298 EN SU NIVEL BANCA CENTRAL A NOMBRE DEL IMPRESOR, DADO QUE REPRESENTA EL MÁXIMO ESTANDAR EN GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE VALOR, PUES GARANTIZA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE CONVIERTEN EN PAPEL MONEDA, NO SEAN FALSIFICADOS ¿ES PROCEDENTE NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965360	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PARA FACILITAR EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE REMESAS ALUDIDO EN NUESTRA PREGUNTA RELACIONADA CON EL NUMERAL 10.2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS ACREDITAR DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA FILIAL, EL CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CNBV PARA OPERAR COMO TRANSMISOR DE DINERO Y REALIZAR OPERACIONES DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE REMESAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A FIN DE QUE LA CONVOCANTE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE QUE EL LICITANTE OPERE COMO TRANSMISOR DE DINERO Y AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS BENEFICIARIOS.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.

¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?

Página 11 de 21

2025
Año de
La Mujer





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Id de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965361	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL CERTIFICADO ISO 22301 DE 2019, A FIN DE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES EN MATERIA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN PRODUCTOS PARA MEDIOS DE PAGO. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965362	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTACIÓN DE AVISOS E INFORMES MENSUALES ANTE EL PORTAL DE LAVADO DE DINERO DESDE NOVIEMBRE 2024 A NOVIEMBRE 2025, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD VULNERABLE: A FIN DE QUE LA CONVOCANTE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA PLD ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965363	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CERTIFICADO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, A FAVOR DEL RESPONSABLE ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO A FIN DE QUE LA CONVOCANTE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965364	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL HECHO EN MÉXICO LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LOS LICITANTES SE ENCUENTREN EN APEGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO NACIONAL Y CON ELLO PROMOVER LOS BIENES Y SERVICIOS HECHOS EN EL	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.

LA

Página 12 de 21

[Handwritten signature]

2025
Año de
La Mujer



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				TERRITORIO ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NACIONAL.
965365	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 12 INCISO B	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO MATERIA DE LA CONTRATACIÓN, ACREDITADOS CON CONTRATOS DE AÑOS ENTRE EL 2022 AL 2025 FORMALIZADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUYA VIGENCIA NO SE EMPALME ENTRE SÍ. EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS NO DEBE SUPERARSE O DUPLICARSE. ¿ES CORRECTA NUESTRA APCIACIÓN?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP. SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1.
965366	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 12 INCISO B	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ACREDITADOS CON CONTRATOS DE AÑOS ENTRE EL 2022 AL 2025, FORMALIZADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE ACREDITE ESTE REQUISITO DEBERÁN SER DE VALES PAPEL Y O VALES ELECTRÓNICOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APCIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APCIACIÓN, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP. SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1.
965367	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO ISO IEC 9001, A FIN DE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD, CONTANDO CON UN SISTEMA QUE CONTRIBUYA A LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE SU ORGANIZACIÓN EN EL LOGRO DE SUS RESULTADOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965368	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO ISO IEC 27001 2022, A FIN DE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965369	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO PCI DSS AL MENOS EN SU VERSIÓN V.4.01, CORROBORANDO ASÍ QUE LOS LICITANTES CUENTAN CON EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DE DATOS VIGENTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
965370	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO EAV ESQUEMA DE AUTORREGULACIÓN VINCULANTE NYCE, VERIFICANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965371	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO ISO 27701, PARA COMPROBAR LA CORRECTA GESTIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965372	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO ISO 20000 1 2018, CON EL CUAL SE COMPROBE QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA CORRECTA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TI. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965373	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO ISO 37001 2016, CON EL QUE COMPROBE QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ANTI SOBORNO, CONTROLES, PLANES, MONITOREOS Y MEDIDAS ADECUADAS PARA LA REGULACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965374	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO A NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE DE CUMPLIMIENTO DEL MODELO GLOBAL DE CALIDAD PARA LA INTERACCIÓN CON CLIENTES, MODELO GLOBAL CIC, CON EL QUE COMPROBE QUE SE CUENTA UN ESTÁNDAR DE CALIDAD POR PARTE DE LOS LICITANTES DE ATENCIÓN AL CLIENTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
965375	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE INCORPORA AL ANEXO TÉCNICO UNA PLATAFORMA DE SOPORTE INTELIGENTE MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR: SOPORTE 24 HORAS DEL DÍAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, CANAL TELEFÓNICO, PORTAL WEB, CANALES DE AUTOSERVICIO AUTOMATIZADOS CHAT O WHATSAPP PARA ATENCIÓN A CLIENTES SALDOS, MOVIMIENTOS, SOPORTE, ATENCIÓN EN GENERAL GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD DE	SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.2 DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA O PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.

ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				TICKETS EN PLATAFORMA UNIFICADA, ¿ES CORRECTA NUESTRA SOLICITUD?	
965376	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS. INCISO E	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, O BIEN, ¿PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUISITO BASTARÁ ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE SE CUENTA CON LAS MISMAS?	PARA CUMPLIR CON EL INCISO E) DEL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, BASTARÁ CON PRESENTAR EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LAS POLÍTICAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
965377	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 12. REQUISITOS TÉCNICOS. INCISO N	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INTERFAZ, O BIEN, ¿PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUISITO BASTARÁ ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE SE CUENTA CON LAS MISMAS?	PARA CUMPLIR CON EL INCISO N) DEL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, BASTARÁ CON PRESENTAR EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INTERFAZ, PÁGINA DE INTERNET O MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O DIGITAL QUE UTILICEN PARA SU OPERACIÓN.
965378	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	TÉCNICO	3.12 GARANTÍAS INCISO A DE LAS BASES Y NUMERAL 18 DEL ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DEBE PROPORCIONAR SERÁ ÚNICAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN O BIEN, ¿SERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS PARTICIPANTES EXPRESAMENTE MANIFIESTEN QUE RECIBIERON A SU ENTERA CONFORMIDAD LOS SERVICIOS?	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIÉNDOSE OBTENER LA CANCELACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 85, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
965379	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO APENDICE V DOMICILIO DE ENTREGA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ¿DARÁ LAS FACILIDADES AL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL ACCESO A LOS SITIOS Y PUNTOS DE ENTREGA PARA CUMPLIR DE MANERA SATISFACTORIA CON LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES EN CADA LUGAR?	SE RETIENE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
966130	SE TRANSACCIONALES S A P I D E CV	TÉCNICO	PAGINA 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PARTE 1 DE 2. NUMERAL 3.1.1, INCISO B) LOS VALES ELECTRÓNICOS OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ESPECÍFICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025. POR LO QUE LOS LICITANTES, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA EMITIR VALES	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL REQUERIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SAT SE ESTABLECE PARA LA PARTIDA 1 TODA VEZ QUE EL NUMERAL 3.3.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE ESTABLECE ESTA CONDICIÓN PARA LOS PROVEEDORES DE VALES DE DESPENSA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3.1.15 DE LA MISMA MISCELÁNEA FISCAL, POR LO QUE SE DEBERÁ DAR



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA POR PARTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025. PREGUNTA: ¿POR QUÉ LOS VALES DE LA PARTIDA 2 NO SOLICITAN QUE LAS EMPRESAS ESTÉN AUTORIZADAS PARA EMITIR VALES ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA POR PARTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y POR QUÉ PARA LA PARTIDA 1 SI LO SOLICITAN? EL USO DE MONEDEROS DE DESPENSA AUTORIZADOS POR EL SAT TIENE UNA FINALIDAD FISCAL CLARA: OTORGAR A LAS EMPRESAS PRIVADAS (PERSONAS MORALES) UN MECANISMO SEGURO Y COMPROBABLE PARA DEDUCIR LAS PRESTACIONES DE DESPENSA. EN CAMBIO, PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, SU USO ES MERAMENTE ADMINISTRATIVO, SIN IMPLICACIONES FISCALES EN DEDUCCIONES O ACREDITAMIENTOS. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO NO TIENEN LA NECESIDAD DE DEDUCIR EL ISR, SINO POR EL CONTRARIO LOS IMPUESTOS QUE PUEDAN ENTERAR SON INGRESOS PARA EL GOBIERNO. ENTENDEMOS QUE EL REQUISITO DE LA ACREDITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA POR PARTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ES MERAMENTE UN REQUISITO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, QUE SOLO SE UTILIZARÁ PARA DAR CERTEZA A LA CONVOCANTE DE QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES HAN PASADO POR CIERTAS REGULACIONES, ENTRE ELLAS QUE ES UNA PERSONA MORAL, QUE SU OBJETO SOCIAL ES ADECUADO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE FISCALMENTE, QUE SU CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE AL MENOS \$10,000,000 MXN MIENTRAS LA AUTORIZACIÓN ESTÉ VIGENTE, QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS Y DE SEGURIDAD, QUE LOS SISTEMAS DEL EMISOR SON SEGUROS, ENTRE OTROS REQUISITOS.	CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO I), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

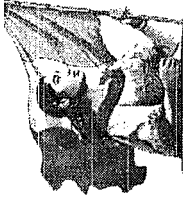
ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
966131	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	TÉCNICO	PAGINA 3 DEL ANEXO TÉCNICO,	PARTE 2 DE 2. POR LO ANTERIOR, LOS VALES DE PAPEL NO ESTÁN REGULADOS Y LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS TAMPOCO DEBERÍAN DE ESTARLO, YA QUE SOLO LA ACREDITACIÓN DEL DOCUMENTO ES PARA FINES PRÁCTICOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL LICITANTE HA PASADO POR CIERTAS REGULACIONES DE OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD COMO EMISOR. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL REQUERIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SAT SE ESTABLECE PARA LA PARTIDA 1 TODA VEZ QUE EL NUMERAL 3.3.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE ESTABLECE ESTA CONDICIÓN PARA LOS PROVEEDORES DE VALES DE DESPENSA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3.1.15 DE LA MISMA MISCELÁNEA FISCAL, POR LO QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO I), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
966132	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	TÉCNICO	PAGINA 5 DEL ANEXO TÉCNICO	NUMERAL 4, INCISO B) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR A LAS PARTICIPANTES LA CANTIDAD SOLICITADA DE VALES ELECTRÓNICOS (PARTIDA 1) CONSIDERANDO PARA LA PRIMERA ENTREGA, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PARA LAS ENTREGAS MENSUALES Y/O SUBSECUENTES, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS QUE ELABORE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. PREGUNTA: SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE LA PRIMERA ENTREGA SEA LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL 2026, YA QUE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS O VALES DE PAPEL DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE EMISIÓN DE 2026, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE REFIEREN SEA DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA, SOLICITAMOS NOS ACLARE LA CANTIDAD EXACTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DE VALES DE PAPEL QUE SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA PRIMERA EMISIÓN Y CON QUE FECHA.	PARA LA PARTIDA 1, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4, INCISOS B) Y C) ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PARA LA PARTIDA 2, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4, INCISOS F) Y J) ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
966133	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	TÉCNICO	PAGINA 12 DEL ANEXO TÉCNICO,	PARTE 1 DE 2 NUMERAL 12. INCISO F) PREGUNTA LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE DESPENSA NO ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE PLD, ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS NO SON CONSIDERADOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS FINANCIEROS, NO SON TARJETAS PREPAGADAS	NO SE IDENTIFICA UNA PREGUNTA O SOLICITUD POR PARTE DEL PARTICIPANTE, SE LE SOLICITA ELABORAR SU PROPOSICIÓN EN APEGO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA POR LA MISCELÁNEA FISCAL.

Página 17 de 21

2025
Año de
La Mujer



Plaza de la Constitución en, Col. Centro, Edificio E, piso 4, P.O. Box 2-636, Academia Cuauhtémoc, CDMX, Del. CDMX, 06800, México, D.F.



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				DE LIBRE USO, NO ALMACENAN DINERO EN SENTIDO Estricto y se encuentran regulados únicamente por DISPOSICIONES FISCALES DEL SAT. POR ELLO, NO ENCUADRAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LPDIORPI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA 1. EL ARTÍCULO 17 DE LA LPDIORPI ESTABLECE DE MANERA TAXATIVA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES, ENTRE ELLAS LA EMISIÓN, COMERCIALIZACIÓN U OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ALMACENAMIENTO O TRANSFERENCIA DE FONDOS. 2. LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA REGULADOS POR EL SAT NO CONSTITUYEN INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NO PERMITEN TRANSFERENCIAS NI RETIROS EN EFECTIVO. SU USO ESTÁ ESPECÍFICAMENTE LIMITADO A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSA CONFORME A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR EL SAT. 3. EL MONEDERO DE DESPENSA NO ALMACENA DINERO, SINO UN DERECHO DE CONSUMO ESPECÍFICO, POR LO QUE NO PUEDE CONSIDERARSE TARJETA PREPAGADA DE CARÁCTER FINANCIERO. 4. EL SAT REGULA ESTOS MONEDEROS COMO UN MECANISMO DE CONTROL FISCAL, NO COMO ACTIVIDAD FINANCIERA O DE RIESGO EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO. IMPLICACIONES PARA LOS EMISORES Y USUARIOS • LOS EMISORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA AUTORIZADOS POR EL SAT NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR AVISOS ANTE LA UIF. • NO REQUIEREN IMPLEMENTAR MANUALES DE PLD, NI POLÍTICAS KYC, NI OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. • LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS QUE ADQUIEREN MONEDEROS DE DESPENSA NO DEBEN EXIGIR REQUISITOS PLD A LOS PROVEEDORES, YA QUE EL PRODUCTO NO CONSTITUYE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE. • EL CUMPLIMIENTO APLICABLE ES EXCLUSIVAMENTE FISCAL: AUTORIZACIÓN DEL SAT EN SU CASO, EN APEGO A LAS REGLAS DE DESPENSA, PROTOTIPOS, SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y NO CONVERTIBILIDAD A EFECTIVO.	



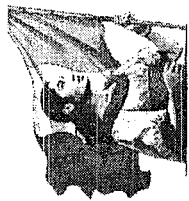
ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
966140	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	TÉCNICO	PAGINA 7 DEL ANEXO TÉCNICO	REFERENTE A LAS DOS TIENDAS DEPARTAMENTALES, MANIFESTAMOS QUE HAY CIERTA DISCREPANCIA, DEBIDO A QUE CON LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA AUTORIZADOS POR EL SAT SON INSTRUMENTOS CERRADOS O DE USO LIMITADO, REGULADOS POR LA REGLA 3.3.1.33 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. ESTOS MONEDEROS ESTÁN PROGRAMADOS PARA USARSE SOLO EN ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS QUE VENDEN BIENES PERMITIDOS (POR EJEMPLO, ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICOS). NO PUEDEN USARSE EN CUALQUIER TERMINAL BANCARIA, SINO ÚNICAMENTE EN AQUELLAS HABILITADAS POR EL EMISOR DEL MONEDERO O CON LAS QUE TENGA CONVENIO. EL SAT EXIGE QUE LOS CONSUMOS SE LIMITEN A LOS GIROS AUTORIZADOS (TIENDAS DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, FARMACIAS, ETC.). EJEMPLO: NO FUNCIONA EN UNA TERMINAL BANCARIA GENÉRICA DE UN RESTAURANTE O TIENDA DE ROPA O EN LAS TIENDAS DEPARTAMENTALES, PORQUE ESOS GIROS NO ESTÁN DENTRO DE LOS PERMITIDOS POR EL SAT. POR LO ANTERIOR, PARA PODER CUMPLIR CON LA COBERTURA SOLICITAMOS NOS PERMITA OFERTAR UN MONEDERO ELECTRÓNICO DE COBERTURA AMPLIA.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERÁ ELABORAR SU PROPOSICIÓN EN APEGO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA POR LA MISCELÁNEA FISCAL, EN PARTICULAR, LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.3.1.15
966141	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	TÉCNICO	PAGINA 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	NUMERAL 10. INCISO A) VIÑETA 6: PANEL DE FIRMAS PREGUNTA: LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS YA NO FUNCIONAN DE ESTA FORMA, SOBRE TODO POR CUESTIÓN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: • SI LA TARJETA SE PIERDE O LA ROBAN, NO TENER LA FIRMA IMPRESA EVITA EXPONER INFORMACIÓN PERSONAL.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO A), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAA55P.



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta		Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
966154	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	TÉCNICO	PAGINA 12 DEL ANEXO TÉCNICO,		• EN COMPRAS FÍSICAS, LOS COMERCIOS YA NO NECESITAN VERIFICAR LA FIRMA DEL USUARIO, PORQUE LA AUTENTICACIÓN ES ELECTRÓNICA (CHIP, PIN O TOKEN). POR LO QUE SOLICITAMOS SE SUSTITUYA ESTE PANEL DE FIRMA POR UNA AUTENTICACIÓN SEGURA PARA EL USUARIO. PARTE 2 DE 2 CONSIDERACIONES FINALES DADO QUE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA NO SON CONSIDERADOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, NI MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS SUJETOS A REGULACIÓN EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO, CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PLD RESULTARÍA IMPROCEDENTE Y CARENTE DE FUNDAMENTO LEGAL. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE SE LIMITA AL ÁMBITO FISCAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DEL SAT. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE EL REQUISITO SEA ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
					SOLICITAMOS SE ACLARE PARA QUE SE SOLICITA EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA EMITIDOS POR EL SAT, YA QUE LAS DEPENDENCIAS NO TIENEN NINGÚN BENEFICIO FISCAL DE DEDUCIBILIDAD, EN ESTA CONVOCATORIA SE SOLICITAN VALES DE PAPEL, QUE NO CUENTAN CON NINGUNA REGULACIÓN O AUTORIZACIÓN, SOLICITAMOS QUE NOS PERMITA PARTICIPAR SIN PRESENTAR DICHO OFICIO, YA QUE NO REPRESENTA NINGÚN BENEFICIO PARA LA CONVOCANTE, EN RAZÓN DE LOS MONEDEROS DEL SAT SOLO BENEFICIAN FISCALMENTE A ENTIDADES PRIVADAS (PERSONAS MORALES) PARA TEMAS TRIBUTARIOS, PERO NO PARA LA CONVOCANTE, DE ACUERDO CON: TÍTULO III DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS ARTÍCULO 79. NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES: ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO NO TIENEN LA NECESIDAD DE DEDUCIR EL ISR, SINO POR EL CONTRARIO LOS IMPUESTOS QUE PUEDAN ENTERAR SON INGRESOS PARA EL GOBIERNO. MÁXIME QUE EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO NO	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				EXISTE DISPOSICION EXPRESA QUE FACULTE A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO A REALIZAR DEDUCCIONES RESPECTO DELISR, POR LO QUE ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD SOLO PODRÁN REALIZAR LO QUE EXPRESAMENTE ESTE CONTENIDO EN LA NORMA. POR ESTOS ARGUMENTOS, SOLICITAMOS CON TODO RESPETO, QUE ESTE REQUISITO SEA ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVA, Y QUE SE CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES. FOMENTANDO LA CONVOCANTE LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS, PODEMOS COTIZAR YA SEA EL MONEDERO AUTORIZADO POR EL SAT O MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CONDICIONES TÉCNICAS SUPERIORES, QUE SE PUEDA UTILIZAR PARA COMPRAR DESPENSA, ADQUIRIR ALIMENTOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA COBERTURA DEL ANEXO TÉCNICO, CON MARCA DE ACEPTACIÓN VISA, MASTERCARD O CARNET, COMPROMETIÉndonos a que las facturas que EMITIREMOS Y LOS CFDIS, CUMPLIRÁN CON LA NORMATIVIDAD FISCAL, ACEPTAN?	

[Handwritten signature]

20



2025
Año de
La Mujer

[Handwritten signatures and marks]

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Con fundamento en el artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), LA CONVOCANTE realiza las siguientes precisiones a **LA CONVOCATORIA** de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Número de aclaración /precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR																														
2	APÉNDICES I, II, III, IV y V del Anexo Técnico.		Se sustituyen los archivos denominados: APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD, APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA, APÉNDICE IV. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA y APÉNDICE V. DOMICILIOS DE ENTREGA, del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.																														
3	2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO del Anexo Técnico.	<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Monto mínimo de contratación (Pesos)</th><th>Monto máximo de contratación (pesos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión</td><td>Servicio</td><td>\$1,653,475,302.64</td><td>\$2,984,152,310.06</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$121,171,452.00</td><td>\$152,814,435.00</td></tr></table>	Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (pesos)	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,475,302.64	\$2,984,152,310.06	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00	<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Monto mínimo de contratación (pesos)</th><th>Monto máximo de contratación (pesos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$1,653,420,222.64</td><td>\$2,984,042,150.06</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$121,171,452.00</td><td>\$152,814,435.00</td></tr></table>	Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (pesos)	Monto máximo de contratación (pesos)	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00
Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (pesos)																													
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,475,302.64	\$2,984,152,310.06																													
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00																													
Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (pesos)	Monto máximo de contratación (pesos)																													
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06																													
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00																													

Número de aclaración /precisión		Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE		DEBE DECIR																															
			<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Monto mínimo de contratación (Pesos)</th><th>Monto máximo de contratación (Pesos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión</td><td>Servicio</td><td>\$1,653,475,302.64</td><td>\$2,984,152,310.06</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$121,171,452.00</td><td>\$152,814,435.00</td></tr></table>	Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,475,302.64	\$2,984,152,310.06	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00		<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Monto mínimo de contratación (Pesos)</th><th>Monto máximo de contratación (Pesos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión</td><td>Servicio</td><td>\$1,653,420,222.64</td><td>\$2,984,042,150.06</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$121,171,452.00</td><td>\$152,814,435.00</td></tr></table>	Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00	
Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)																																
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,475,302.64	\$2,984,152,310.06																																
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00																																
Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)																																
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06																																
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00																																
4	2.6. TIPO DE CONTRATO de la Convocatoria.		El PMR para la presente licitación para las partidas 1 y 2, se refiere al costo del suministro, es conforme a lo siguiente: <table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Precio máximo de Referencia (PMR) Costo del monto mínimo de la contratación (Pesos)</th><th>Precio máximo de Referencia (PMR) Costo del monto máximo de la contratación (Pesos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión</td><td>Servicio</td><td>\$1,598,249,227.53</td><td>\$2,884,481,822.91</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$117,693,831.33</td><td>\$148,428,660.72</td></tr></table>				Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio máximo de Referencia (PMR) Costo del monto mínimo de la contratación (Pesos)	Precio máximo de Referencia (PMR) Costo del monto máximo de la contratación (Pesos)	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,598,249,227.53	\$2,884,481,822.91	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$117,693,831.33	\$148,428,660.72															
Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio máximo de Referencia (PMR) Costo del monto mínimo de la contratación (Pesos)	Precio máximo de Referencia (PMR) Costo del monto máximo de la contratación (Pesos)																																
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,598,249,227.53	\$2,884,481,822.91																																
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$117,693,831.33	\$148,428,660.72																																
	FORMATOS A.																																			
5	PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 1 de la Convocatoria.																																			

7	6	HHI	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	
8	6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
9	6	G1C	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	
10	6	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	
11	6	HAT	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	
12	6	HKA	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	
13	6	HJO	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	
14	6	B00	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
15	6	G2T	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
16	6	G3A	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	
17	7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
18	8	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
19	8	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	
20	8	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PEÑA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
21	8	VST	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	
22	8	C00	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
23	8	VSS	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	
24	8	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
25	8	I6L	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	
26	8	D00	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	
27	9	J0U	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	
28	9	A00	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
29	10	100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
30	10	K2N	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	
31	10	K2O	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	
32	10	LAT	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
33	10	K8V	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
34	10	LAU	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	
35	11	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
36	11	L6W	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	
37	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
38	11	A00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
39	11	L5X	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	
40	11	MAR	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
41	11	L6J	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	
42	11	M00	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	
43	11	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
44	11	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	

58	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"		
59	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"		
60	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO		
61	12	NDE	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"		
62	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"		
63	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
64	12	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		
65	12	NDY	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA		
66	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"		
67	12	NCE	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		
68	13	100	SECRETARÍA DE MARINA		
69	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO		
70	14	100	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
71	14	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		
72	14	A00	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO		
73	14	VUY	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD		
74	14	PBJ	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		
75	15	100	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
76	15	B00	REGISTRO AGRARIO NACIONAL		
77	15	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA		
78	15	QDV	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE		
79	15	QEU	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL		
80	16	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
81	16	RJE	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA		
82	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL		
83	16	RJJ	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO		
84	16	E00	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		
85	16	B00	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		
86	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		
87	18	100	SECRETARÍA DE ENERGÍA		
88	18	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA		
89	18	A00	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS		
90	18	TON	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL		
91	20	100	SECRETARÍA DE BIENESTAR		
92	20	V3A	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES		
93	21	100	SECRETARÍA DE TURISMO		
94	21	W3S	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		
95	21	W3N	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO		
96	25	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO		

110	38	90K	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	
111	38	91S	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	
112	38	90G	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	
113	38	91W	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	
114	38	9ZW	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
115	38	90U	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
116	38	91K	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	
117	38	9ZY	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
118	38	91E	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	
119	38	91I	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	
120	47	AYB	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
121	47	EZN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
122	48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	
123	48	MDC	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	
124	48	L8P	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	
125	48	F00	RADIO EDUCACIÓN	
126	48	L6U	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	
127	48	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	
128	48	J00	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	
129	48	I00	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	
130	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
131	55	91M	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
132	55	J9E	SERVICIO POSTAL MEXICANO	
133	56	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$2,623,136.00	\$6,177,856.00	1,605	3,810
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$3,759,276.00	\$6,432,160.00	1,521	2,185
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$1,159,000.00	\$1,580,200.00	1,355	1,843
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	\$19,119,996.00	\$27,305,496.00	1,057	1,665
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$117,249,750.00	\$121,385,600.00	2,832	2,940
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	\$13,325,098.00	\$27,003,042.00	664	1,324
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$1,888,296.00	\$4,702,044.00	211	525
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	\$20,600,652.00	\$51,350,568.00	460	1,103
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$1,943,744.00	\$3,867,408.00	969	1,927
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	\$19,200.00	\$24,000.00	4	5
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	\$54,307.20	\$135,768.00	54	126
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	\$1,733,837.00	\$4,334,592.00	109	272
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	\$4,190,160.00	\$4,839,960.00	196	234
6	LOTERÍA NACIONAL	\$33,681,649.00	\$83,155,469.00	680	1,667
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$1,170,000.00	\$1,720,000.00	1,385	2,090
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$7,024,800.00	\$9,835,000.00	8,237	11,520
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$6,607,836.00	\$16,098,672.00	674	1,578
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	\$151,325.94	\$246,020.70	70	114
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$395,760.00	\$1,001,040.00	68	172
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	\$398,184.00	\$991,770.00	358	878
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	\$3,925,000.00	\$5,390,000.00	990	1,370
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$102,040,237.00	\$252,998,901.00	9,070	18,993
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$20,696,554.50	\$21,183,664.50	5,118	5,234
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	\$24,840.00	\$54,280.00	6	13
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	\$891,786.00	\$988,271.25	215	239
9	CAMINOS Y PUNTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$268,074,342.51	\$304,561,601.00	4,268	4,848
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	\$1,975,560.00	\$2,263,720.00	154	182
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	\$37,698,918.84	\$40,716,178.72	1,385	1,750
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	\$5,070,000.00	\$12,558,000.00	67	166
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$1,125,800.00	\$2,744,200.00	422	1,013
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$1,222,200.00	\$1,496,880.00	970	1,188
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$8,580,070.76	\$16,206,557.48	4,821	9,014
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$16,136,680.80	\$32,043,180.00	479	918
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	\$7,776,000.00	\$12,860,000.00	542	904
11	COLEGIO NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$535,500.00	\$1,159,200.00	85	184
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	\$15,795,445.00	\$36,439,300.00	1,275	3,000
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$5,739,269.00	\$14,144,608.00	959	2,310
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	\$1,442,760.00	\$1,687,880.00	315	357
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	\$2,257,000.00	\$5,483,000.00	585	907
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	\$986,700.00	\$1,776,060.00	57	103
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	\$6,391,900.00	\$6,948,020.00	384	429
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$5,007,600.00	\$8,096,400.00	115	181
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	\$31,800.00	\$45,050.00	13	19
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$524,400.00	\$1,210,800.00	483	1,071
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$2,971,500.00	\$3,531,525.00	980	1,162
11	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	\$117,540.00	\$293,850.00	44	108
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	\$22,860.00	\$55,050.00	7	17
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$80,672.50	\$192,912.50	23	55
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	\$21,366,304.00	\$53,415,760.00	12,205	30,512
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	\$4,912,360.00	\$12,280,900.00	3,140	7,850

12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	\$8,921,268.00	\$22,303,170.00	4,992	12,480
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	\$5,994,644.00	\$14,986,610.00	3,514	8,785
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	\$3,335,880.00	\$8,339,700.00	1,820	4,550
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	\$10,900,994.00	\$27,203,912.00	3,581	8,942
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	\$6,852,316.00	\$17,080,790.00	4,022	10,055
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	\$87,456.00	\$218,640.00	54	135
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	\$219,168.00	\$531,192.00	129	311
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	\$4,423,684.00	\$11,059,210.00	2,510	6,275
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	\$9,162,088.00	\$18,572,668.00	7,628	17,516
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	\$7,675,077.00	\$19,174,709.00	3,144	7,570
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	\$1,460,120.00	\$3,650,300.00	875	2,187
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	\$7,501,600.00	\$18,525,620.00	4,210	11,294
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	\$1,588,170.00	\$3,969,000.00	915	2,286
12	SECRETARÍA DE SALUD	\$35,777,338.00	\$88,921,886.00	20,768	51,692
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$53,190,400.00	\$132,976,000.00	8,914	22,264
13	FIDECOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	\$4,967,512.00	\$11,936,564.00	197	445
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	\$138,009.97	\$238,727.35	72	115
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$61,819,680.00	\$98,696,160.00	1,043	1,573
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	\$571,200.00	\$935,200.00	60	106
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	\$32,673.60	\$81,684.00	51	121
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$1,214,027.00	\$3,034,477.00	1,272	3,167
15	FIDECOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL	\$4,626,000.00	\$6,476,400.00	105	149
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$533,000.00	\$620,300.00	539	652
15	PROCURADURÍA AGRARIA	\$3,361,360.00	\$5,451,895.00	2,748	4,461
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$3,475,212.00	\$7,510,327.00	1,670	3,237
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$4,648,171.00	\$11,516,327.50	431	1,077
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$3,260,547.00	\$7,776,038.00	1,113	2,582
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$90,556,224.00	\$113,881,808.00	24,720	31,575
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$18,853,582.00	\$36,747,270.00	6,840	13,004
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$1,056,085.60	\$2,639,442.40	300	740
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$7,457,254.00	\$12,496,937.00	2,284	3,822
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$14,739,929.04	\$36,191,139.38	4,647	11,243
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	\$634,200.00	\$1,540,200.00	28	68
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	\$10,861.44	\$27,153.60	24	24
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	\$58,469.80	\$121,446.00	35	71
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$2,299,191.00	\$3,206,590.00	1,614	2,143
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$5,632,000.00	\$6,096,000.00	764	867
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$5,506,141.00	\$12,751,786.00	3,108	6,748
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$1,616,920.00	\$1,908,388.00	212	246
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	\$1,209,336.00	\$2,977,236.00	66	162
21	SECRETARÍA DE TURISMO	\$2,581,150.00	\$5,958,200.00	2,076	4,887
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	\$24,407,820.00	\$25,340,820.00	8,703	9,003
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	\$170,388.00	\$397,572.00	180	432
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$4,864,200.00	\$11,543,400.00	335	795
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	\$3,853,080.00	\$3,990,240.00	266	275
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	\$5,639,720.88	\$6,060,815.40	290	311
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	\$8,988,960.00	\$10,517,220.00	547	660
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	\$8,101,056.48	\$8,502,098.88	409	434
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	\$3,468,828.00	\$4,120,608.00	193	239
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	\$1,527,540.00	\$3,780,240.00	83	198
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	\$3,571,260.00	\$3,899,256.00	200	224
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	\$2,934,708.00	\$3,098,760.00	161	170
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	\$2,150,760.00	\$2,606,460.00	118	143
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	\$1,863,593.00	\$4,548,980.00	64	159
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	\$8,193,335.00	\$20,483,338.60	1,129	1,412
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	\$3,802,392.00	\$4,263,588.00	193	219
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	\$3,000,264.00	\$3,624,480.00	149	180
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	\$4,988,664.00	\$4,988,664.00	256	256
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$7,715,924.00	\$7,721,424.00	774	794
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	\$3,592,572.20	\$3,781,788.10	254	273
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	\$2,061,748.00	\$2,067,348.00	182	184

38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	\$90,900.00	\$218,160.00	5	12
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	\$130,680.10	\$134,259.80	131	137
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	\$2,424,549.60	\$2,424,549.60	121	121
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$2,535,357.00	\$2,952,543.00	261	304
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	\$264,506.56	\$281,560.96	101	116
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$15,021,191.02	\$37,540,514.34	2,204	5,533
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	\$252,126,860.00	\$629,326,288.00	126,553	315,727
48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	\$1,230,000.00	\$1,319,600.00	440	473
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	\$2,426,940.00	\$2,739,720.00	145	165
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	\$66,255.50	\$144,006.00	37	84
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	\$19,051,197.00	\$42,154,442.00	2,545	5,076
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	\$38,400.00	\$39,000.00	24	36
48	RADIO EDUCACIÓN	\$288,045.00	\$370,885.00	139	179
48	SECRETARÍA DE CULTURA	\$126,900.00	\$293,600.00	116	263
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	\$1,617,820.00	\$4,025,600.00	888	2,179
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$576,000.00	\$720,000.00	480	600
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,307,414.80	\$3,268,537.00	45	104
		\$70,753,845.00	\$117,908,265.00	9,065	14,319
TOTAL		\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06	\$352,567.00	\$751,491.00



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL
AGUASCALIENTES	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$20,800.00	\$28,600.00	24	33
AGUASCALIENTES	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	\$119,236.00	\$268,281.00	4	9
AGUASCALIENTES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$759,904.00	\$1,060,373.00	190	270
AGUASCALIENTES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$263,104.00	\$501,312.00	101	187
AGUASCALIENTES	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$513,348.00	\$513,348.00	9	9
AGUASCALIENTES	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$23,280.00	2	4
AGUASCALIENTES	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$22,088.00	\$44,176.00	11	22
AGUASCALIENTES	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,116,000.00	\$1,488,000.00	16	21
AGUASCALIENTES	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
AGUASCALIENTES	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$1,800.00	\$3,600.00	1	3
AGUASCALIENTES	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$708,600.00	\$1,582,700.00	60	120
AGUASCALIENTES	PROCURADURÍA AGRARIA	\$26,755.00	\$44,635.00	30	52
AGUASCALIENTES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$124,699.00	\$208,494.00	36	60
AGUASCALIENTES	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
AGUASCALIENTES	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$37,491.00	\$65,896.00	21	29
AGUASCALIENTES	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$341,913.75	\$358,775.25	85	89
AGUASCALIENTES	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$80,749.00	\$198,422.00	41	97
AGUASCALIENTES	SECRETARÍA DE TURISMO	\$32,150.00	\$64,300.00	16	32
AGUASCALIENTES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$332,042.03	\$812,817.42	97	236
AGUASCALIENTES	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$212,600.00	\$298,200.00	250	350
AGUASCALIENTES	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$559,298.00	\$934,850.00	63	102
BAJA CALIFORNIA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$81,400.00	\$107,400.00	96	126
BAJA CALIFORNIA	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXO	\$18,629,482.19	\$21,221,863.58	288	326
BAJA CALIFORNIA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$8,988,960.00	\$10,517,220.00	547	660
BAJA CALIFORNIA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,628,121.00	\$3,070,201.00	693	821
BAJA CALIFORNIA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$302,135.00	\$586,469.00	126	232
BAJA CALIFORNIA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$513,348.00	\$513,348.00	9	9
BAJA CALIFORNIA	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJ	\$1,230,000.00	\$1,319,600.00	440	473
BAJA CALIFORNIA	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	\$5,835,381.00	\$6,353,626.00	285	374
BAJA CALIFORNIA	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$23,280.00	2	4
BAJA CALIFORNIA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$56,224.00	\$112,448.00	28	56
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$2,645,280.00	\$4,133,280.00	42	62
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	6	8
BAJA CALIFORNIA	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$102,919.26	\$274,451.36	23	62
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$10,160.00	\$11,960.00	10	13
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$57,600.00	\$115,200.00	52	100
BAJA CALIFORNIA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$331,000.00	\$794,400.00	50	104
BAJA CALIFORNIA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$42,975.00	\$70,445.00	38	67
BAJA CALIFORNIA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$237,658.00	\$387,315.00	73	120

BAJA CALIFORNIA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
BAJA CALIFORNIA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$65,784.00	\$133,350.00	26	41
BAJA CALIFORNIA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$314,748.00	\$314,748.00	77	77
BAJA CALIFORNIA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$70,267.00	\$167,884.00	37	86
BAJA CALIFORNIA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$36,100.00	\$73,000.00	28	59
BAJA CALIFORNIA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$221,134.23	\$540,501.46	75	179
BAJA CALIFORNIA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$148,000.00	\$707,200.00	173	242
BAJA CALIFORNIA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,562,749.00	\$2,603,704.00	190	305
BAJA CALIFORNIA	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$16,702,820.00	\$41,747,600.00	5,874	14,678
BAJA CALIFORNIA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$116,160.00	\$246,840.00	8	17
BAJA CALIFORNIA SUR	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$8,400.00	\$11,800.00	10	14
BAJA CALIFORNIA SUR	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$92,256.00	\$207,576.00	10	22
BAJA CALIFORNIA SUR	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	\$8,193,335.00	\$20,483,338.60	1,129	1,412
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$239,175.00	\$574,152.00	77	181
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$993,561.00	\$1,437,175.00	253	379
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$93,009.00	\$146,986.00	33	57
BAJA CALIFORNIA SUR	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
BAJA CALIFORNIA SUR	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	\$31,863,537.84	\$34,362,552.72	1,100	1,376
BAJA CALIFORNIA SUR	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$23,280.00	2	4
BAJA CALIFORNIA SUR	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$32,128.00	\$64,256.00	17	33
BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$764,640.00	\$1,211,040.00	14	20
BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$3,720.00	\$5,000.00	4	6
BAJA CALIFORNIA SUR	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$264,800.00	\$595,800.00	32	60
BAJA CALIFORNIA SUR	PROCURADURÍA AGRARIA	\$36,845.00	\$61,100.00	34	58
BAJA CALIFORNIA SUR	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$123,728.00	\$205,859.00	33	55
BAJA CALIFORNIA SUR	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
BAJA CALIFORNIA SUR	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$56,159.00	\$105,057.00	25	36
BAJA CALIFORNIA SUR	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$111,473.25	\$111,473.25	27	27
BAJA CALIFORNIA SUR	SECRETARÍA DE TURISMO	\$77,457.00	\$163,608.00	49	94
BAJA CALIFORNIA SUR	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$34,950.00	\$70,300.00	21	44
BAJA CALIFORNIA SUR	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$238,308.32	\$582,031.53	86	202
BAJA CALIFORNIA SUR	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$31,200.00	\$44,200.00	38	53
BAJA CALIFORNIA SUR	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$620,493.00	\$1,039,638.00	82	131
BAJA CALIFORNIA SUR	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$12,711,920.00	\$31,707,040.00	2,620	6,517
CAMPECHE	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$43,560.00	\$87,120.00	3	6
CAMPECHE	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$10,600.00	\$15,000.00	12	17
CAMPECHE	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$46,128.00	\$103,788.00	6	13
CAMPECHE	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$821,424.00	\$1,095,914.00	236	316
CAMPECHE	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$356,779.00	\$716,366.00	187	327
CAMPECHE	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
CAMPECHE	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$785,532.00	\$785,532.00	76	76
CAMPECHE	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$11,640.00	\$23,280.00	2	4
CAMPECHE	INSTITUTO NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$201,884.00	\$444,168.00	18	32
CAMPECHE	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$20,080.00	\$40,160.00	10	20
CAMPECHE	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$372,000.00	\$595,200.00	7	10
CAMPECHE	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
CAMPECHE	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$379,517.04	\$919,846.18	63	156
CAMPECHE	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$9,640.00	\$11,440.00	7	8
CAMPECHE	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$463,400.00	\$1,158,500.00	54	110
CAMPECHE	PROCURADURÍA AGRARIA	\$48,125.00	\$80,295.00	41	70

CAMPECHE	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$114,692.00	\$191,947.00	34	57
CAMPECHE	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
CAMPECHE	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$89,804.00	\$182,793.00	32	58
CAMPECHE	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$256,669.50	\$256,669.50	62	62
CAMPECHE	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$74,165.00	\$160,014.00	39	81
CAMPECHE	SECRETARÍA DE TURISMO	\$34,700.00	\$69,400.00	19	38
CAMPECHE	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$248,577.61	\$600,866.25	75	173
CAMPECHE	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$388,877.00	\$647,964.00	50	80
CAMPECHE	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$3,078,380.00	\$7,667,420.00	2,078	5,183
CHIAPAS	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$11,200.00	\$15,400.00	13	18
CHIAPAS	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$507,408.00	\$1,233,924.00	53	122
CHIAPAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$609,549.00	\$1,483,740.00	199	472
CHIAPAS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,282,276.00	\$2,761,069.00	646	808
CHIAPAS	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$929,436.00	\$1,696,976.00	286	525
CHIAPAS	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
CHIAPAS	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$4,784,160.00	\$4,789,660.00	488	508
CHIAPAS	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$34,920.00	2	6
CHIAPAS	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$72,288.00	\$142,568.00	36	71
CHIAPAS	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$913,440.00	\$1,285,440.00	16	21
CHIAPAS	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$48,000.00	5	8
CHIAPAS	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$2,668,952.12	\$6,672,380.30	379	949
CHIAPAS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	\$288,074.00	\$718,760.00	161	401
CHIAPAS	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$5,520.00	\$6,800.00	5	7
CHIAPAS	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$1,614,320.00	\$3,861,128.00	92	196
CHIAPAS	PROCURADURÍA AGRARIA	\$142,740.00	\$232,435.00	115	181
CHIAPAS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$81,068.00	\$127,495.00	23	35
CHIAPAS	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
CHIAPAS	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$112,257.00	\$242,699.00	57	111
CHIAPAS	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$1,421,049.75	\$1,454,772.75	351	359
CHIAPAS	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$63,909.00	\$135,528.00	37	80
CHIAPAS	SECRETARÍA DE TURISMO	\$7,450.00	\$15,500.00	11	25
CHIAPAS	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$236,392.20	\$569,456.11	80	188
CHIAPAS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$87,600.00	\$123,200.00	104	146
CHIAPAS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,193,939.00	\$1,986,828.00	161	250
CHIAPAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$13,544,380.00	\$33,775,360.00	9,250	23,072
CHIAPAS	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$101,640.00	\$232,320.00	7	16
CHIHUAHUA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$91,200.00	\$119,400.00	106	138
CHIHUAHUA	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$196,044.00	\$484,344.00	19	46
CHIHUAHUA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	\$1,527,540.00	\$3,780,240.00	83	198
CHIHUAHUA	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$104,449.00	\$232,110.00	40	87
CHIHUAHUA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,263,579.00	\$2,779,160.00	631	775
CHIHUAHUA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$541,193.00	\$926,342.00	223	354
CHIHUAHUA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$516,816.00	\$516,816.00	14	14
CHIHUAHUA	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$23,280.00	2	4
CHIHUAHUA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$36,144.00	\$72,288.00	18	36
CHIHUAHUA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,508,640.00	\$2,624,640.00	25	40
CHIHUAHUA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$24,000.00	\$24,000.00	4	5
CHIHUAHUA	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$56,280.00	\$140,700.00	15	38
CHIHUAHUA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$9,000.00	\$10,800.00	11	13
CHIHUAHUA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$496,500.00	\$1,191,600.00	66	134
CHIHUAHUA	LOTERÍA NACIONAL	\$85,560.00	\$103,740.00	3	4

[illegible]

CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	\$576,000.00	\$720,000.00	480	600
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$24,922,080.00	\$42,528,960.00	420	691
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	\$66,255.50	\$144,006.00	37	84
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA	\$398,184.00	\$991,770.00	358	878
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	\$571,200.00	\$935,200.00	60	106
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$995,900.00	\$2,472,900.00	358	884
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	\$19,051,197.00	\$42,154,442.00	2,545	5,076
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	\$5,994,644.00	\$14,986,610.00	3,514	8,785
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	\$3,335,880.00	\$8,339,700.00	1,820	4,550
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ALVARADO"	\$10,900,994.00	\$27,203,912.00	3,581	8,942
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$1,056,085.60	\$2,639,442.40	300	740
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL GALLO"	\$6,832,316.00	\$17,080,790.00	4,022	10,055
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES	\$38,400.00	\$39,000.00	24	36
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	\$87,456.00	\$218,640.00	54	135
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y ZOOVETERINARIAS	\$3,925,000.00	\$5,390,000.00	990	1,370
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	\$31,800.00	\$45,050.00	13	19
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$4,176,000.00	\$4,352,000.00	542	569
CIUDAD DE MÉXICO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$1,429,064.00	\$3,572,660.00	214	538
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	\$219,168.00	\$531,192.00	129	311
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELAZQUEZ"	\$4,423,684.00	\$11,059,210.00	2,510	6,275
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	\$9,162,088.00	\$18,572,668.00	7,628	17,516
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS RÍOS	\$7,675,077.00	\$19,174,709.00	3,144	7,570
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	\$1,460,120.00	\$3,650,300.00	875	2,187
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA"	\$7,501,600.00	\$18,525,620.00	4,210	11,294
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	\$288,045.00	\$370,885.00	139	179
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$148,120.00	\$184,760.00	137	166
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$220,800.00	\$532,800.00	202	474
CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	\$1,733,837.00	\$4,334,592.00	109	272
CIUDAD DE MÉXICO	LOTERÍA NACIONAL	\$32,922,289.00	\$82,188,629.00	657	1,636
CIUDAD DE MÉXICO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$1,040,365.00	\$1,595,235.00	849	1,258
CIUDAD DE MÉXICO	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	\$32,673.60	\$81,684.00	51	121
CIUDAD DE MÉXICO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$1,316,198.00	\$2,201,636.00	449	750
CIUDAD DE MÉXICO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$781,200.00	\$967,680.00	620	768
CIUDAD DE MÉXICO	RADIO EDUCACIÓN	\$126,900.00	\$293,600.00	116	263
CIUDAD DE MÉXICO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$1,097,358.00	\$2,771,200.00	552	1,377
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	\$170,388.00	\$397,572.00	180	432
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$2,310,962.25	\$2,376,534.75	534	550
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$2,317,467.00	\$5,426,462.00	1,319	2,959
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$2,535,357.00	\$2,952,543.00	261	304
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE CULTURA	\$1,617,820.00	\$4,025,600.00	888	2,179
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$4,648,171.00	\$11,516,327.50	431	1,077
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$8,580,070.76	\$16,206,557.48	4,821	9,014
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$2,971,500.00	\$3,531,525.00	980	1,162
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$2,299,191.00	\$3,206,590.00	1,614	2,143
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$2,623,136.00	\$6,177,856.00	1,605	3,810
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$1,170,000.00	\$1,720,000.00	1,385	2,090
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$3,759,276.00	\$6,432,160.00	1,521	2,185
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE SALUD	\$35,777,338.00	\$88,921,886.00	20,768	51,692
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$1,636,950.00	\$4,062,400.00	1,428	3,518
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$6,123,458.21	\$15,232,142.75	1,936	4,801
CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$1,214,027.00	\$3,034,477.00	1,272	3,167

CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$2,615,600.00	\$3,661,600.00	3,051	4,271
CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$99,571.20	\$174,249.60	5	5
CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	\$24,840.00	\$54,280.00	6	13
CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIN	\$891,786.00	\$988,271.25	215	239
CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$22,560,739.00	\$37,635,773.00	3,100	4,784
CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$13,578,180.00	\$33,889,040.00	8,453	21,101
CIUDAD DE MÉXICO	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$33,190,400.00	\$132,976,000.00	8,914	22,264
CIUDAD DE MÉXICO	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	\$117,540.00	\$293,850.00	44	108
CIUDAD DE MÉXICO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$1,873,080.00	\$4,748,040.00	129	327
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS M	\$22,860.00	\$55,050.00	7	17
COAHUILA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$80,672.50	\$192,912.50	23	55
COAHUILA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$34,000.00	\$48,000.00	39	55
COAHUILA	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$219,108.00	\$530,472.00	21	50
COAHUILA	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXO	\$5,475,091.95	\$6,509,775.17	85	100
COAHUILA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	\$3,571,260.00	\$3,899,256.00	200	224
COAHUILA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTIT	\$12,600.00	\$31,500.00	2	5
COAHUILA	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$87,455.00	\$190,747.00	36	78
COAHUILA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,818,273.00	\$3,741,606.00	761	1,026
COAHUILA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$959,821.00	\$1,883,005.00	378	714
COAHUILA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$407,736.00	\$407,736.00	8	8
COAHUILA	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$23,280.00	\$34,920.00	4	6
COAHUILA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$48,192.00	\$96,384.00	24	48
COAHUILA	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	\$90,900.00	\$218,160.00	5	12
COAHUILA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$2,496,480.00	\$3,686,880.00	42	58
COAHUILA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$24,000.00	\$24,000.00	4	5
COAHUILA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$7,320.00	\$9,120.00	8	10
COAHUILA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$463,400.00	\$1,125,400.00	56	116
COAHUILA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$54,830.00	\$96,165.00	45	82
COAHUILA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$162,182.00	\$270,288.00	41	67
COAHUILA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
COAHUILA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$132,725.00	\$264,652.00	53	89
COAHUILA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$250,112.25	\$250,112.25	61	61
COAHUILA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$142,537.00	\$345,858.00	85	177
COAHUILA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$10,100.00	\$21,000.00	17	38
COAHUILA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$225,150.97	\$551,969.74	63	153
COAHUILA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$132,800.00	\$185,800.00	156	218
COAHUILA	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$497,856.00	\$970,819.20	14	28
COAHUILA	SERVICIO POSTAL-MEXICANO	\$1,501,389.00	\$2,495,790.00	207	321
COAHUILA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$58,080.00	\$116,160.00	4	8
COLIMA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$1,800.00	\$3,600.00	2	4
COLIMA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,410,384.00	\$1,779,875.00	385	496
COLIMA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$418,252.00	\$810,939.00	128	261
COLIMA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
COLIMA	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$17,460.00	2	3
COLIMA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$18,072.00	\$36,144.00	9	18
COLIMA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$446,400.00	\$669,600.00	8	11
COLIMA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$24,000.00	\$24,000.00	4	5
COLIMA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$12,240.00	\$14,040.00	12	15
COLIMA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$1,682,843.00	\$4,143,659.00	166	346
COLIMA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$42,605.00	\$69,515.00	33	55
COLIMA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$271,652.00	\$458,423.00	69	115

COLIMA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$74,184.00	\$146,575.00	29	50
COLIMA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$311,001.00	\$311,001.00	76	76
COLIMA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$82,451.00	\$185,668.00	45	98
COLIMA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$6,500.00	\$13,200.00	7	15
COLIMA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$243,119.82	\$597,047.99	75	179
COLIMA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$38,600.00	\$54,400.00	44	62
COLIMA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$534,624.00	\$881,883.00	63	101
COLIMA	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$2,474,000.00	\$6,169,760.00	1,538	3,838
COLIMA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$72,600.00	\$159,720.00	5	11
DURANGO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$253,704.00	\$634,260.00	24	59
DURANGO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,488,080.00	\$1,906,906.00	397	516
DURANGO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$1,230,050.00	\$2,410,928.00	401	802
DURANGO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$760,932.00	\$760,932.00	13	13
DURANGO	FIDECOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$11,640.00	2	2
DURANGO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$52,208.00	\$102,408.00	26	51
DURANGO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$669,600.00	\$1,116,000.00	11	17
DURANGO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$24,000.00	\$24,000.00	4	5
DURANGO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$239,611.36	\$600,368.40	35	91
DURANGO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$22,000.00	\$23,800.00	21	25
DURANGO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$595,800.00	\$1,423,300.00	70	142
DURANGO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$100,165.00	\$164,685.00	75	126
DURANGO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$209,279.00	\$346,803.00	63	107
DURANGO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
DURANGO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$75,174.00	\$157,790.00	46	68
DURANGO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$968,599.50	\$1,002,322.50	236	244
DURANGO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$181,361.00	\$433,988.00	104	219
DURANGO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,350.00	\$71,300.00	23	49
DURANGO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$243,134.15	\$576,609.77	75	170
DURANGO	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$1,045,497.60	\$2,090,995.20	31	62
DURANGO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$937,977.00	\$1,555,180.00	120	191
DURANGO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$58,080.00	\$130,680.00	4	9
ESTADO DE MÉXICO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$29,600.00	\$41,800.00	34	48
ESTADO DE MÉXICO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$172,980.00	\$415,152.00	17	40
ESTADO DE MÉXICO	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXO	\$17,492,102.33	\$19,916,061.70	271	307
ESTADO DE MÉXICO	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	\$1,356,600.00	\$3,352,740.00	74	183
ESTADO DE MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,670,007.00	\$2,037,371.00	453	562
ESTADO DE MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$1,282,066.00	\$2,533,777.00	400	803
ESTADO DE MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$425,916.00	\$425,916.00	9	9
ESTADO DE MÉXICO	FIDECOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$11,640.00	2	2
ESTADO DE MÉXICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$102,408.00	\$202,808.00	51	101
ESTADO DE MÉXICO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$3,368,640.00	\$5,154,240.00	53	77
ESTADO DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
ESTADO DE MÉXICO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$239,611.36	\$603,048.40	30	78
ESTADO DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$86,400.00	\$216,000.00	84	196
ESTADO DE MÉXICO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$59,236,614.00	\$147,695,013.00	4,857	10,232
ESTADO DE MÉXICO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$101,295.00	\$166,650.00	71	120
ESTADO DE MÉXICO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$617,969.00	\$1,042,859.00	194	327
ESTADO DE MÉXICO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
ESTADO DE MÉXICO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$75,174.00	\$146,965.00	46	65
ESTADO DE MÉXICO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$518,022.75	\$526,453.50	128	130
ESTADO DE MÉXICO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$62,887.00	\$140,750.00	38	83

ESTADO DE MÉXICO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$38,100.00	\$74,600.00	26	54
ESTADO DE MÉXICO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$226,045.20	\$536,541.57	82	191
ESTADO DE MÉXICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$574,800.00	\$804,200.00	678	948
ESTADO DE MÉXICO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$7,266,918.00	\$12,101,219.00	819	1,344
ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$30,416,000.00	\$75,982,940.00	18,952	47,342
ESTADO DE MÉXICO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$304,920.00	\$696,960.00	21	48
GUANAJUATO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$11,000.00	\$15,200.00	13	18
GUANAJUATO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	\$3,468,828.00	\$4,120,608.00	193	239
GUANAJUATO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO	\$44,100.00	\$100,800.00	7	16
GUANAJUATO	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	\$3,802,392.00	\$4,263,588.00	193	219
GUANAJUATO	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS	\$3,000,264.00	\$3,624,480.00	149	180
GUANAJUATO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,484,869.00	\$2,951,543.00	643	778
GUANAJUATO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$726,955.00	\$1,292,241.00	308	506
GUANAJUATO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$265,764.00	\$265,764.00	5	5
GUANAJUATO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$40,740.00	2	7
GUANAJUATO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$50,200.00	\$98,392.00	25	49
GUANAJUATO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,657,440.00	\$2,252,640.00	27	35
GUANAJUATO	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$25,300.00	\$56,200.00	11	22
GUANAJUATO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$192,000.00	\$288,000.00	28	44
GUANAJUATO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$5,000.00	\$6,800.00	6	8
GUANAJUATO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$1,653,200.00	\$4,072,900.00	128	264
GUANAJUATO	LOTERÍA NACIONAL	\$49,200.00	\$49,200.00	1	1
GUANAJUATO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$75,295.00	\$129,940.00	59	107
GUANAJUATO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$99,093.00	\$159,709.00	41	69
GUANAJUATO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$25,200.00	\$30,240.00	20	24
GUANAJUATO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$66,384.00	\$125,117.00	26	40
GUANAJUATO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$588,279.00	\$605,140.50	142	146
GUANAJUATO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$86,648.00	\$192,766.00	54	112
GUANAJUATO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$34,950.00	\$70,500.00	21	45
GUANAJUATO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$263,104.20	\$625,775.53	80	187
GUANAJUATO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$302,200.00	\$423,600.00	351	492
GUANAJUATO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,987,485.00	\$3,303,318.00	238	386
GUANAJUATO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$2,581,320.00	\$6,396,240.00	1,555	3,845
GUANAJUATO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$130,680.00	\$290,400.00	9	20
GUERRERO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$5,000.00	\$7,600.00	6	9
GUERRERO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$334,428.00	\$818,772.00	34	82
GUERRERO	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	\$151,325.94	\$246,020.70	70	114
GUERRERO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,804,072.00	\$3,445,880.00	773	969
GUERRERO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$390,191.00	\$808,839.00	150	309
GUERRERO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
GUERRERO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$34,920.00	2	6
GUERRERO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$64,256.00	\$128,512.00	32	64
GUERRERO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$372,000.00	\$595,200.00	7	10
GUERRERO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$40,000.00	\$40,000.00	6	7
GUERRERO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$983,632.60	\$2,457,741.50	161	406
GUERRERO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$12,080.00	\$13,880.00	12	15
GUERRERO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$728,200.00	\$1,787,400.00	102	200
GUERRERO	LOTERÍA NACIONAL	\$49,200.00	\$98,400.00	1	2
GUERRERO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$90,185.00	\$154,630.00	65	116
GUERRERO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$290,370.00	\$492,046.00	96	160
GUERRERO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12

GUERRERO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$73,584.00	\$145,375.00	47	85
GUERRERO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$1,154,076.00	\$1,179,368.25	291	297
GUERRERO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$127,478.00	\$301,974.00	66	154
GUERRERO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$38,100.00	\$75,000.00	28	59
GUERRERO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$674,558.74	\$1,670,315.66	174	421
GUERRERO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$114,800.00	\$160,600.00	136	190
GUERRERO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,297,080.00	\$2,162,842.00	172	269
GUERRERO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$11,193,740.00	\$27,941,880.00	7,273	18,151
GUERRERO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$174,240.00	\$406,560.00	12	28
HIDALGO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$253,704.00	\$634,260.00	26	59
HIDALGO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$3,167,082.00	\$3,873,525.00	829	1,029
HIDALGO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$383,634.00	\$754,503.00	208	352
HIDALGO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$655,320.00	\$655,320.00	12	12
HIDALGO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$29,100.00	2	5
HIDALGO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$42,168.00	\$84,336.00	21	42
HIDALGO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$595,200.00	\$892,800.00	10	14
HIDALGO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$48,000.00	5	8
HIDALGO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$32,160.00	\$80,400.00	9	23
HIDALGO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$19,160.00	\$20,960.00	18	20
HIDALGO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$2,363,988.00	\$5,696,421.00	124	264
HIDALGO	LOTERÍA NACIONAL	\$49,200.00	\$49,200.00	1	1
HIDALGO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$119,380.00	\$194,030.00	104	162
HIDALGO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$170,085.00	\$277,821.00	57	96
HIDALGO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
HIDALGO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$66,384.00	\$133,560.00	26	42
HIDALGO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$526,453.50	\$543,315.00	126	130
HIDALGO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$159,986.00	\$369,678.00	75	162
HIDALGO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$37,350.00	\$77,700.00	23	51
HIDALGO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$222,156.12	\$538,528.47	64	154
HIDALGO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$125,000.00	\$175,400.00	147	206
HIDALGO	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$7,548,664.80	\$14,668,005.60	226	404
HIDALGO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$951,300.00	\$1,588,900.00	120	192
HIDALGO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$9,259,840.00	\$23,121,720.00	5,800	14,490
HIDALGO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$87,120.00	\$203,280.00	6	14
JALISCO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$12,000.00	\$17,200.00	14	20
JALISCO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$230,640.00	\$565,068.00	24	57
JALISCO	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	\$7,776,000.00	\$12,960,000.00	542	904
JALISCO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO	\$2,934,708.00	\$3,098,760.00	161	170
JALISCO	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$144,210.00	\$325,098.00	51	111
JALISCO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,161,442.00	\$2,663,280.00	585	729
JALISCO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$1,132,439.00	\$2,311,927.00	361	749
JALISCO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$691,680.00	\$691,680.00	14	14
JALISCO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$23,280.00	2	4
JALISCO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$90,360.00	\$180,720.00	45	90
JALISCO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$2,273,280.00	\$3,314,880.00	36	50
JALISCO	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$28,300.00	\$64,400.00	14	30
JALISCO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$48,000.00	5	8
JALISCO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$244,971.36	\$611,088.40	39	99
JALISCO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$40,200.00	\$41,480.00	47	52
JALISCO	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLI	\$4,190,160.00	\$4,839,960.00	196	234
JALISCO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$4,251,850.00	\$10,565,772.00	528	1,115

JALISCO	LOTERIA NACIONAL	\$85,560.00		3	\$103,740.00	4
JALISCO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$73,890.00		61	\$122,000.00	102
JALISCO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$86,614.00		27	\$145,150.00	45
JALISCO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$25,200.00		20	\$30,240.00	24
JALISCO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$73,974.00		27	\$161,990.00	47
JALISCO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$559,239.75		137	\$576,101.25	141
JALISCO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$63,077.00		35	\$142,720.00	75
JALISCO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$36,250.00		26	\$73,100.00	55
JALISCO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$259,683.75		86	\$638,748.79	207
JALISCO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$241,400.00		279	\$337,400.00	390
JALISCO	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$647,212.80		18	\$1,244,640.00	35
JALISCO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$4,512,218.00		512	\$7,521,734.00	843
JALISCO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$159,720.00		11	\$421,080.00	29
MICHOACÁN	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$8,600.00		10	\$12,000.00	14
MICHOACÁN	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$172,980.00		17	\$426,684.00	41
MICHOACÁN	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,512,831.00		679	\$2,945,110.00	798
MICHOACÁN	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$1,593,404.00		527	\$3,119,337.00	1,043
MICHOACÁN	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$407,736.00		8	\$407,736.00	8
MICHOACÁN	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	\$3,592,572.20		254	\$3,781,788.10	273
MICHOACÁN	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00		2	\$17,460.00	3
MICHOACÁN	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$52,208.00		26	\$102,408.00	51
MICHOACÁN	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$913,440.00		18	\$1,211,040.00	22
MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$40,000.00		6	\$40,000.00	7
MICHOACÁN	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$619,128.40		86	\$1,547,821.00	215
MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$24,040.00		28	\$25,840.00	33
MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$57,600.00		53	\$144,000.00	125
MICHOACÁN	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$3,324,332.00		306	\$8,228,632.00	656
MICHOACÁN	PROCURADURÍA AGRARIA	\$116,740.00		88	\$191,430.00	147
MICHOACÁN	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$196,084.00		59	\$329,472.00	100
MICHOACÁN	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00		10	\$15,120.00	12
MICHOACÁN	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$44,091.00		20	\$73,584.00	27
MICHOACÁN	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$913,331.25		223	\$930,192.75	227
MICHOACÁN	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$143,255.00		107	\$335,828.00	199
MICHOACÁN	SECRETARÍA DE TURISMO	\$36,500.00		29	\$74,000.00	62
MICHOACÁN	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$239,358.85		84	\$580,882.34	197
MICHOACÁN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$114,200.00		135	\$160,000.00	189
MICHOACÁN	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,979,754.00		244	\$3,307,431.00	392
MICHOACÁN	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$6,558,620.00		4,030	\$16,354,080.00	10,038
MICHOACÁN	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$87,120.00		6	\$203,280.00	14
MORELOS	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$80,724.00		9	\$196,044.00	21
MORELOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXO	\$69,422,300.75		1,081	\$77,771,504.73	1,081
MORELOS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$798,508.00		256	\$1,946,814.00	606
MORELOS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,931,532.00		486	\$2,372,412.00	611
MORELOS	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$602,666.00		245	\$1,163,615.00	446
MORELOS	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$407,736.00		8	\$407,736.00	8
MORELOS	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00		2	\$23,280.00	4
MORELOS	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$40,160.00		20	\$80,320.00	40
MORELOS	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$764,640.00		14	\$1,211,040.00	20
MORELOS	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$64,000.00		10	\$64,000.00	12
MORELOS	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$0.00		0	\$0.00	0
MORELOS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	\$1,300,096.00		754	\$3,250,240.00	1,885

MORELOS	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$15,040.00	\$16,840.00	15	18
MORELOS	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$907,775.00	\$2,050,065.00	76	156
MORELOS	PROCURADURÍA AGRARIA	\$34,605.00	\$54,665.00	31	53
MORELOS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$164,192.00	\$271,581.00	48	81
MORELOS	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
MORELOS	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$105,447.00	\$213,826.00	38	71
MORELOS	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$298,823.25	\$298,823.25	73	73
MORELOS	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$130,208.00	\$300,842.00	62	141
MORELOS	SECRETARÍA DE TURISMO	\$36,700.00	\$74,400.00	30	65
MORELOS	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$175,629.96	\$422,681.45	61	139
MORELOS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$166,800.00	\$233,400.00	197	275
MORELOS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,127,153.00	\$1,877,108.00	145	231
MORELOS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$3,687,960.00	\$9,204,660.00	2,246	5,607
MORELOS	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$130,680.00	\$304,920.00	9	21
NAYARIT	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$138,384.00	\$345,960.00	14	34
NAYARIT	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,138,576.00	\$1,449,480.00	322	417
NAYARIT	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$349,913.00	\$677,114.00	145	268
NAYARIT	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$283,944.00	\$283,944.00	6	6
NAYARIT	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$23,280.00	2	4
NAYARIT	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$42,168.00	\$84,336.00	21	42
NAYARIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$615,840.00	\$913,440.00	11	15
NAYARIT	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$40,000.00	\$40,000.00	6	7
NAYARIT	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$258,371.36	\$643,248.40	42	106
NAYARIT	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$8,480.00	\$10,280.00	8	10
NAYARIT	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$576,310.00	\$1,336,804.00	68	142
NAYARIT	PROCURADURÍA AGRARIA	\$46,220.00	\$79,010.00	41	76
NAYARIT	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$214,456.00	\$355,470.00	65	108
NAYARIT	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
NAYARIT	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$56,159.00	\$105,657.00	27	43
NAYARIT	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$485,236.50	\$502,098.00	117	121
NAYARIT	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$164,711.00	\$389,222.00	97	201
NAYARIT	SECRETARÍA DE TURISMO	\$34,950.00	\$70,300.00	21	44
NAYARIT	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$300,447.25	\$711,929.99	89	213
NAYARIT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$41,400.00	\$57,800.00	49	68
NAYARIT	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$625,428.00	\$1,033,223.00	74	120
NAYARIT	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$3,273,100.00	\$8,126,340.00	2,056	5,118
NAYARIT	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$116,160.00	\$275,880.00	8	19
NUEVO LEÓN	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$33,400.00	\$46,200.00	39	54
NUEVO LEÓN	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$207,576.00	\$507,408.00	21	50
NUEVO LEÓN	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$3,462,887.00	\$4,145,167.00	942	1,135
NUEVO LEÓN	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$306,108.00	\$582,948.00	105	194
NUEVO LEÓN	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$673,500.00	\$673,500.00	13	13
NUEVO LEÓN	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$17,460.00	2	3
NUEVO LEÓN	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$36,144.00	\$70,280.00	18	35
NUEVO LEÓN	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,454,880.00	\$2,198,880.00	24	34
NUEVO LEÓN	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$28,300.00	\$49,500.00	13	25
NUEVO LEÓN	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$40,000.00	\$40,000.00	6	7
NUEVO LEÓN	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$4,240.00	\$6,040.00	4	6
NUEVO LEÓN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$44,400.00	\$87,600.00	41	77
NUEVO LEÓN	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$357,412.00	\$781,024.00	64	126
NUEVO LEÓN	LOTería NACIONAL	\$85,560.00	\$103,740.00	3	4

NUEVO LEÓN	PROCURADURÍA AGRARIA	\$49,375.00	\$80,830.00	43	76
NUEVO LEÓN	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$207,870.00	\$354,777.00	58	100
NUEVO LEÓN	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
NUEVO LEÓN	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$56,896.00	\$101,174.00	27	43
NUEVO LEÓN	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$340,977.00	\$357,838.50	87	91
NUEVO LEÓN	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$32,653.00	\$53,944.00	22	43
NUEVO LEÓN	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,150.00	\$71,100.00	22	48
NUEVO LEÓN	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$222,425.80	\$541,565.87	73	173
NUEVO LEÓN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$290,400.00	\$406,200.00	338	472
NUEVO LEÓN	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$2,276,342.00	\$3,798,948.00	271	437
NUEVO LEÓN	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$43,560.00	\$101,640.00	3	7
OAXACA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$6,000.00	\$8,600.00	7	10
OAXACA	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$576,600.00	\$1,395,372.00	58	137
OAXACA	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$13,196,685.54	\$15,185,186.28	224	261
OAXACA	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	\$5,232,280.00	\$13,080,700.00	210	524
OAXACA	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$109,955.00	\$251,262.00	45	100
OAXACA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,044,843.00	\$2,482,044.00	531	658
OAXACA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$729,672.00	\$1,429,803.00	249	484
OAXACA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS	\$513,348.00	\$513,348.00	9	9
OAXACA	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$29,100.00	2	5
OAXACA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$118,472.00	\$234,936.00	59	117
OAXACA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$744,000.00	\$1,116,000.00	13	18
OAXACA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$192,000.00	\$296,000.00	26	41
OAXACA	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$3,647,224.72	\$9,118,061.80	533	1,335
OAXACA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$8,720.00	\$10,520.00	12	16
OAXACA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$6,423,732.00	\$16,042,780.00	515	1,078
OAXACA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$174,200.00	\$283,375.00	148	228
OAXACA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$156,219.00	\$264,648.00	53	88
OAXACA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
OAXACA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$127,900.00	\$273,385.00	44	88
OAXACA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$1,066,958.25	\$1,092,250.50	276	282
OAXACA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$138,340.00	\$321,996.00	64	146
OAXACA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$38,100.00	\$74,600.00	27	56
OAXACA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$324,987.86	\$777,518.25	103	238
OAXACA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$145,200.00	\$203,400.00	171	239
OAXACA	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$1,493,568.00	\$2,887,564.80	41	80
OAXACA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,454,505.00	\$2,416,334.00	186	294
OAXACA	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$67,850,200.00	\$169,547,280.00	19,042	47,548
OAXACA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$174,240.00	\$377,520.00	12	26
PUEBLA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$19,200.00	\$27,600.00	23	33
PUEBLA	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$392,088.00	\$980,220.00	36	89
PUEBLA	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$45,356,042.66	\$51,152,803.94	722	815
PUEBLA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,267,364.00	\$1,555,785.00	340	427
PUEBLA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$466,341.00	\$892,442.00	186	337
PUEBLA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS	\$884,724.00	\$884,724.00	15	15
PUEBLA	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$11,640.00	2	2
PUEBLA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$42,168.00	\$84,336.00	21	42
PUEBLA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$987,840.00	\$1,806,240.00	17	28
PUEBLA	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$9,300.00	\$18,600.00	6	12
PUEBLA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$40,000.00	\$40,000.00	6	7
PUEBLA	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$0.00	\$0.00	0	0

PUEBLA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$11,680.00	\$13,480.00	14	17
PUEBLA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$1,575,997.00	\$3,837,726.00	80	164
PUEBLA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$94,140.00	\$152,575.00	71	115
PUEBLA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$205,790.00	\$353,737.00	50	85
PUEBLA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$25,200.00	\$30,240.00	20	24
PUEBLA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$57,749.00	\$106,857.00	26	39
PUEBLA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$978,903.75	\$995,765.25	242	246
PUEBLA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$97,622.00	\$222,396.00	52	116
PUEBLA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,350.00	\$71,300.00	23	49
PUEBLA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$180,540.94	\$434,334.39	62	141
PUEBLA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$377,200.00	\$528,200.00	447	626
PUEBLA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$2,097,700.00	\$3,497,099.00	267	425
PUEBLA	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$8,705,440.00	\$21,735,720.00	5,424	13,534
PUEBLA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$130,680.00	\$290,400.00	9	20
QUERÉTARO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$12,600.00	\$17,600.00	15	21
QUERÉTARO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$265,236.00	\$634,260.00	27	63
QUERÉTARO	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$31,807,205.92	\$35,905,756.47	512	580
QUERÉTARO	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	\$3,853,080.00	\$3,990,240.00	266	275
QUERÉTARO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO	\$6,300.00	\$12,600.00	1	2
QUERÉTARO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTRICIDAD	\$2,150,760.00	\$2,606,460.00	118	143
QUERÉTARO	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	\$4,988,664.00	\$4,988,664.00	256	256
QUERÉTARO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,081,511.00	\$1,344,640.00	284	356
QUERÉTARO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$484,999.00	\$878,011.00	158	271
QUERÉTARO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USOS AGUALES	\$673,500.00	\$673,500.00	13	13
QUERÉTARO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$34,920.00	2	6
QUERÉTARO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$16,064.00	\$32,128.00	8	16
QUERÉTARO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$1,062,240.00	\$1,583,040.00	18	25
QUERÉTARO	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$9,300.00	\$18,600.00	6	12
QUERÉTARO	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	\$1,975,560.00	\$2,263,720.00	154	182
QUERÉTARO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$72,000.00	\$72,000.00	11	13
QUERÉTARO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$456,169.88	\$1,139,084.70	70	177
QUERÉTARO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$15,160.00	\$16,960.00	14	16
QUERÉTARO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$57,600.00	\$115,200.00	51	99
QUERÉTARO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$4,001,482.00	\$9,912,314.00	566	1,168
QUERÉTARO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$30,755.00	\$48,630.00	31	50
QUERÉTARO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$126,478.00	\$218,985.00	45	76
QUERÉTARO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$25,200.00	\$30,240.00	20	24
QUERÉTARO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$74,784.00	\$147,175.00	32	54
QUERÉTARO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$216,389.25	\$216,389.25	55	55
QUERÉTARO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$107,612.00	\$241,884.00	56	124
QUERÉTARO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$36,950.00	\$72,300.00	21	44
QUERÉTARO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$338,897.31	\$828,529.19	103	245
QUERÉTARO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$905,076.00	\$1,508,460.00	118	186
QUERÉTARO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$58,080.00	\$130,680.00	4	9
QUINTANA ROO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$25,600.00	\$36,800.00	30	43
QUINTANA ROO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$69,192.00	\$161,448.00	12	20
QUINTANA ROO	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$303,678.00	\$727,455.00	120	275
QUINTANA ROO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$974,130.00	\$1,327,620.00	243	345
QUINTANA ROO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$831,727.00	\$1,705,997.00	302	628
QUINTANA ROO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USOS AGUALES	\$283,944.00	\$283,944.00	6	6
QUINTANA ROO	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$1,423,972.00	\$1,423,972.00	142	142

QUINTANA ROO	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$11,640.00	2	2
QUINTANA ROO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$42,168.00	\$82,328.00	21	41
QUINTANA ROO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$818,400.00	\$1,339,200.00	15	22
QUINTANA ROO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$16,000.00	\$16,000.00	3	4
QUINTANA ROO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$271,237.78	\$663,621.24	40	101
QUINTANA ROO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$4,000.00	\$5,800.00	4	6
QUINTANA ROO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$297,900.00	\$695,100.00	42	88
QUINTANA ROO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$49,760.00	\$77,230.00	41	68
QUINTANA ROO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$130,291.00	\$222,105.00	37	64
QUINTANA ROO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
QUINTANA ROO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$65,784.00	\$125,507.00	28	44
QUINTANA ROO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$297,886.50	\$306,317.25	75	77
QUINTANA ROO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$92,821.00	\$212,690.00	55	107
QUINTANA ROO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,100.00	\$70,800.00	21	45
QUINTANA ROO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$285,189.27	\$688,950.74	82	193
QUINTANA ROO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$60,800.00	\$85,200.00	72	100
QUINTANA ROO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$728,405.00	\$1,216,969.00	91	145
QUINTANA ROO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$3,210,840.00	\$8,024,500.00	2,192	5,463
QUINTANA ROO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$58,080.00	\$130,680.00	4	9
SAN LUIS POTOSÍ	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$253,704.00	\$622,728.00	24	58
SAN LUIS POTOSÍ	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	\$13,325,098.00	\$27,003,042.00	664	1,324
SAN LUIS POTOSÍ	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,171,741.00	\$2,729,224.00	612	789
SAN LUIS POTOSÍ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$338,669.00	\$651,774.00	161	281
SAN LUIS POTOSÍ	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
SAN LUIS POTOSÍ	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A. C.	\$2,061,748.00	\$2,067,348.00	182	184
SAN LUIS POTOSÍ	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$17,460.00	2	3
SAN LUIS POTOSÍ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$56,224.00	\$110,440.00	28	55
SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,136,640.00	\$1,731,840.00	20	28
SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
SAN LUIS POTOSÍ	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$636,548.40	\$1,590,701.00	96	237
SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$5,400.00	\$7,200.00	5	7
SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	\$2,424,549.60	\$2,424,549.60	121	121
SAN LUIS POTOSÍ	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$973,934.00	\$2,379,454.00	86	180
SAN LUIS POTOSÍ	LOTERÍA NACIONAL	\$49,200.00	\$49,200.00	1	1
SAN LUIS POTOSÍ	PROCURADURÍA AGRARIA	\$83,945.00	\$144,115.00	65	116
SAN LUIS POTOSÍ	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$97,014.00	\$164,563.00	29	49
SAN LUIS POTOSÍ	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
SAN LUIS POTOSÍ	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$88,814.00	\$180,813.00	50	77
SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$547,998.75	\$564,860.25	135	139
SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$57,893.00	\$127,470.00	32	69
SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,700.00	\$72,000.00	24	51
SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$162,202.95	\$384,273.96	55	128
SAN LUIS POTOSÍ	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	\$970,819.20	\$1,941,638.40	26	52
SAN LUIS POTOSÍ	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,037,006.00	\$1,722,970.00	135	213
SAN LUIS POTOSÍ	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$4,020,340.00	\$10,007,080.00	2,479	6,161
SAN LUIS POTOSÍ	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$116,160.00	\$246,840.00	8	17
SINALOA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$14,800.00	\$20,000.00	17	23
SINALOA	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$149,916.00	\$357,492.00	15	35
SINALOA	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXIONALES	\$16,723,574.43	\$19,159,630.21	251	283
SINALOA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$7,555,144.00	\$8,895,837.00	2,080	2,470
SINALOA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$277,154.00	\$515,630.00	95	175

SINALOA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
SINALOA	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$34,920.00	2	6
SINALOA	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	\$1,152,164.00	\$2,741,524.00	46	105
SINALOA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$62,248.00	\$124,496.00	31	62
SINALOA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$2,029,440.00	\$2,847,840.00	34	45
SINALOA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
SINALOA	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$16,080.00	\$42,880.00	14	38
SINALOA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$19,160.00	\$20,320.00	17	20
SINALOA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$397,200.00	\$959,900.00	50	102
SINALOA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$60,170.00	\$98,345.00	48	82
SINALOA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$122,249.00	\$217,506.00	46	79
SINALOA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
SINALOA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$93,434.00	\$184,443.00	67	109
SINALOA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$617,318.25	\$634,179.75	155	159
SINALOA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$66,785.00	\$132,464.00	38	75
SINALOA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$33,150.00	\$66,500.00	21	43
SINALOA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$364,729.52	\$898,261.94	126	305
SINALOA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$123,400.00	\$172,400.00	143	199
SINALOA	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$647,212.80	\$1,244,640.00	18	35
SINALOA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,655,854.00	\$2,762,279.00	206	329
SINALOA	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$5,173,920.00	\$12,906,920.00	3,378	8,435
SINALOA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$101,640.00	\$246,840.00	7	17
SONORA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$34,000.00	\$48,600.00	40	57
SONORA	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$196,044.00	\$461,280.00	21	48
SONORA	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEJO	\$1,259,567.47	\$1,730,711.98	24	33
SONORA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C	\$8,101,056.48	\$8,502,098.88	409	434
SONORA	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$165,105.00	\$377,274.00	59	132
SONORA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$3,582,695.00	\$4,253,297.00	948	1,146
SONORA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$457,242.00	\$881,113.00	149	289
SONORA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$407,736.00	\$407,736.00	8	8
SONORA	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$40,740.00	2	7
SONORA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$66,264.00	\$132,528.00	33	66
SONORA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,955,040.00	\$2,996,640.00	32	46
SONORA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
SONORA	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$742,954.08	\$1,857,385.20	91	225
SONORA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$15,280.00	\$16,710.00	16	19
SONORA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$397,200.00	\$993,000.00	42	86
SONORA	LOTERÍA NACIONAL	\$134,760.00	\$152,940.00	4	5
SONORA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$57,670.00	\$105,870.00	48	94
SONORA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$88,024.00	\$152,823.00	26	44
SONORA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
SONORA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$55,516.00	\$97,424.00	24	36
SONORA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$239,808.00	\$239,808.00	56	56
SONORA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$63,985.00	\$131,972.00	36	75
SONORA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$9,300.00	\$19,000.00	12	26
SONORA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$316,684.56	\$771,343.75	81	197
SONORA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$185,200.00	\$259,000.00	214	299
SONORA	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$1,518,460.80	\$3,509,884.80	52	122
SONORA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,672,303.00	\$2,787,610.00	198	321
SONORA	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$4,963,600.00	\$12,409,000.00	2,988	7,470
SONORA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$116,160.00	\$246,840.00	8	17

TABASCO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$800.00	\$1,600.00	1	2
TABASCO	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$207,576.00	\$518,940.00	26	53
TABASCO	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXO	\$6,747,546.00	\$7,903,442.05	110	129
TABASCO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$1,339,481.00	\$1,731,572.00	380	508
TABASCO	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$285,898.00	\$559,035.00	86	175
TABASCO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$637,140.00	\$637,140.00	11	11
TABASCO	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$722,260.00	\$722,260.00	68	68
TABASCO	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$29,100.00	2	5
TABASCO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$34,136.00	\$68,272.00	17	34
TABASCO	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$764,640.00	\$1,136,640.00	13	18
TABASCO	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$24,000.00	\$24,000.00	4	5
TABASCO	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$5,360.00	\$10,720.00	6	14
TABASCO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$7,320.00	\$8,750.00	9	12
TABASCO	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$1,011,790.00	\$2,388,320.00	66	134
TABASCO	PROCURADURÍA AGRARIA	\$45,330.00	\$71,305.00	40	65
TABASCO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$257,093.00	\$413,706.00	65	105
TABASCO	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
TABASCO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$72,984.00	\$144,175.00	28	44
TABASCO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$643,547.25	\$660,408.75	177	181
TABASCO	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$81,766.00	\$173,428.00	60	115
TABASCO	SECRETARÍA DE TURISMO	\$7,450.00	\$14,300.00	11	19
TABASCO	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$456,035.97	\$1,117,139.10	135	323
TABASCO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$133,800.00	\$187,400.00	164	229
TABASCO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$656,683.00	\$1,087,837.00	83	130
TABASCO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$5,258,280.00	\$13,087,340.00	3,644	9,066
TABASCO	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$58,080.00	\$116,160.00	4	8
TAMAULIPAS	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$162,800.00	\$213,800.00	192	251
TAMAULIPAS	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$172,980.00	\$415,152.00	17	40
TAMAULIPAS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXO	\$15,330,913.77	\$17,551,476.43	253	292
TAMAULIPAS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$3,349,155.00	\$3,952,752.00	910	1,105
TAMAULIPAS	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$413,880.00	\$812,500.00	176	319
TAMAULIPAS	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$637,140.00	\$637,140.00	11	11
TAMAULIPAS	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$29,100.00	2	5
TAMAULIPAS	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	\$1,173,828.00	\$2,785,112.00	39	90
TAMAULIPAS	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$52,208.00	\$104,416.00	26	52
TAMAULIPAS	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,359,840.00	\$2,252,640.00	25	37
TAMAULIPAS	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
TAMAULIPAS	INSTITUTO NACIONAL-DEL-SUELO-SUSTENTABLE	\$35,200.00	\$37,000.00	35	41
TAMAULIPAS	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$463,400.00	\$1,125,400.00	58	116
TAMAULIPAS	PROCURADURÍA AGRARIA	\$78,330.00	\$124,840.00	63	105
TAMAULIPAS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$382,529.00	\$639,297.00	116	195
TAMAULIPAS	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$25,200.00	\$30,240.00	20	24
TAMAULIPAS	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$105,447.00	\$221,279.00	43	84
TAMAULIPAS	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$844,011.75	\$860,873.25	215	219
TAMAULIPAS	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$71,175.00	\$164,516.00	38	85
TAMAULIPAS	SECRETARÍA DE TURISMO	\$36,050.00	\$72,900.00	25	54
TAMAULIPAS	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$317,763.33	\$783,323.23	98	235
TAMAULIPAS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$208,600.00	\$291,400.00	246	342
TAMAULIPAS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,828,577.00	\$3,050,315.00	236	373
TAMAULIPAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$6,713,180.00	\$16,741,968.00	4,301	10,707
TAMAULIPAS	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$43,560.00	\$130,680.00	3	9

TLAXCALA	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$92,256.00	\$230,640.00	10	24
TLAXCALA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$734,980.00	\$1,061,114.00	200	293
TLAXCALA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$565,240.00	\$1,096,527.00	180	353
TLAXCALA	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
TLAXCALA	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$11,640.00	2	2
TLAXCALA	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$12,048.00	\$24,096.00	6	12
TLAXCALA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$297,600.00	\$446,400.00	5	7
TLAXCALA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$32,000.00	5	6
TLAXCALA	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$1,800.00	\$3,600.00	2	3
TLAXCALA	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$2,541,364.00	\$6,336,860.00	192	416
TLAXCALA	PROCURADURÍA AGRARIA	\$35,465.00	\$56,645.00	36	58
TLAXCALA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$140,667.00	\$234,907.00	41	68
TLAXCALA	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$55,559.00	\$103,467.00	23	34
TLAXCALA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$434,652.00	\$451,513.50	108	112
TLAXCALA	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$101,903.00	\$238,838.00	70	130
TLAXCALA	SECRETARÍA DE TURISMO	\$34,950.00	\$70,500.00	21	45
TLAXCALA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$326,449.70	\$804,258.52	112	273
TLAXCALA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$417,170.00	\$696,654.00	53	84
TLAXCALA	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$2,890,160.00	\$7,224,100.00	1,828	4,567
TLAXCALA	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$58,080.00	\$145,200.00	4	10
VERACRUZ	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$65,200.00	\$91,000.00	76	106
VERACRUZ	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$714,984.00	\$1,752,864.00	72	172
VERACRUZ	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXO	\$26,633,829.52	\$30,553,388.46	447	518
VERACRUZ	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$192,628.00	\$437,646.00	64	144
VERACRUZ	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$3,333,422.00	\$4,035,369.00	946	1,185
VERACRUZ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$653,526.00	\$1,269,394.00	227	437
VERACRUZ	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USU	\$637,140.00	\$637,140.00	11	11
VERACRUZ	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$40,740.00	2	7
VERACRUZ	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	\$1,682,104.00	\$4,097,192.00	60	140
VERACRUZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$112,448.00	\$224,896.00	56	112
VERACRUZ	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRAB	\$1,285,440.00	\$2,029,440.00	24	34
VERACRUZ	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$64,000.00	\$64,000.00	10	12
VERACRUZ	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$1,148,737.54	\$2,887,657.06	159	400
VERACRUZ	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$33,400.00	\$35,840.00	38	44
VERACRUZ	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$2,262,864.00	\$5,624,060.00	308	634
VERACRUZ	LOTería NACIONAL	\$85,560.00	\$152,940.00	3	5
VERACRUZ	PROCURADURÍA AGRARIA	\$180,100.00	\$312,105.00	136	233
VERACRUZ	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$333,307.00	\$560,958.00	108	180
VERACRUZ	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
VERACRUZ	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$133,510.00	\$298,213.00	82	160
VERACRUZ	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$1,344,236.25	\$1,369,528.50	340	346
VERACRUZ	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$197,331.00	\$484,092.00	88	211
VERACRUZ	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,150.00	\$70,700.00	22	46
VERACRUZ	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$266,879.97	\$648,017.45	97	229
VERACRUZ	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$233,000.00	\$326,200.00	278	389
VERACRUZ	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$3,158,559.00	\$5,260,865.00	439	673
VERACRUZ	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	\$8,110,160.00	\$20,232,280.00	5,604	13,973
VERACRUZ	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$203,280.00	\$435,600.00	14	30
YUCATÁN	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$34,200.00	\$43,000.00	40	50
YUCATÁN	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V.	\$230,640.00	\$553,536.00	22	52
YUCATÁN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	\$5,639,720.88	\$6,060,815.40	290	311

YUCATÁN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO	\$31,500.00	\$69,300.00	5	11
YUCATÁN	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,120,665.00	\$2,561,110.00	584	718
YUCATÁN	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$654,580.00	\$1,370,710.00	216	422
YUCATÁN	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS	\$407,736.00	\$407,736.00	8	8
YUCATÁN	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$34,920.00	2	6
YUCATÁN	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$32,128.00	\$62,248.00	16	31
YUCATÁN	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$1,136,640.00	\$1,731,840.00	19	27
YUCATÁN	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$29,400.00	\$64,000.00	14	28
YUCATÁN	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$32,000.00	\$48,000.00	5	8
YUCATÁN	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	\$842,659.76	\$2,106,649.40	99	245
YUCATÁN	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$6,680.00	\$7,960.00	8	10
YUCATÁN	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$977,930.00	\$2,292,269.00	82	174
YUCATÁN	LOTERIA NACIONAL	\$85,560.00	\$103,740.00	3	4
YUCATÁN	PROCURADURÍA AGRARIA	\$79,725.00	\$136,080.00	79	129
YUCATÁN	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$253,972.00	\$427,223.00	75	125
YUCATÁN	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
YUCATÁN	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$56,159.00	\$103,677.00	41	52
YUCATÁN	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$647,294.25	\$664,155.75	166	170
YUCATÁN	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$131,566.00	\$311,248.00	75	158
YUCATÁN	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,400.00	\$71,400.00	20	42
YUCATÁN	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$195,444.13	\$472,529.13	68	164
YUCATÁN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$197,200.00	\$276,400.00	233	326
YUCATÁN	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,026,642.00	\$1,709,480.00	127	204
YUCATÁN	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$2,674,060.00	\$6,641,380.00	1,743	4,341
YUCATÁN	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$58,080.00	\$145,200.00	4	10
ZACATECAS	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$230,640.00	\$553,536.00	24	56
ZACATECAS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$2,326,829.00	\$2,833,403.00	587	720
ZACATECAS	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$177,004.00	\$340,268.00	71	128
ZACATECAS	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS	\$389,556.00	\$389,556.00	7	7
ZACATECAS	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$11,640.00	\$17,460.00	2	3
ZACATECAS	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$34,136.00	\$68,272.00	17	34
ZACATECAS	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$372,000.00	\$595,200.00	7	10
ZACATECAS	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$88,000.00	\$112,000.00	13	18
ZACATECAS	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$11,440.00	\$12,720.00	11	13
ZACATECAS	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$695,100.00	\$1,721,200.00	84	170
ZACATECAS	PROCURADURÍA AGRARIA	\$60,590.00	\$102,970.00	51	88
ZACATECAS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$197,817.00	\$333,978.00	59	98
ZACATECAS	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,600.00	\$15,120.00	10	12
ZACATECAS	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$72,984.00	\$144,175.00	34	61
ZACATECAS	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$716,613.75	\$733,475.25	179	183
ZACATECAS	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$134,858.00	\$315,940.00	83	167
ZACATECAS	SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,300.00	\$71,000.00	22	46
ZACATECAS	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$338,670.24	\$837,173.07	103	254
ZACATECAS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$621,973.00	\$1,030,261.00	83	129
ZACATECAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$3,496,420.00	\$8,684,640.00	2,205	5,482
ZACATECAS	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$72,600.00	\$159,720.00	5	11
TOTAL		\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06	\$352,567.00	\$751,491.00

APÉNDICE IV. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA O DISPERSIÓN	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN		MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN		NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL		NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDAS EN TOTAL	
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	ENERO		\$273,928.00		\$649,488.00	190			452
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	ENERO		\$124,880.00			40			80
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	ENERO		\$1,593,353.00		\$2,275,458.00	1,057			1,665
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	ENERO		\$7,692,750.00		\$7,960,800.00	2,832			2,940
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	ENERO		\$1,096,464.00		\$2,218,656.00	429			788
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	ENERO		\$157,358.00		\$391,837.00	211			525
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	ENERO		\$1,716,721.00		\$4,279,214.00	460			1,103
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	ENERO		\$1,600.00		\$2,000.00	4			5
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	ENERO		\$144,486.42		\$361,216.00	109			272
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	ENERO		\$349,180.00		\$403,330.00	196			234
6	LOTERÍA NACIONAL	ENERO		\$2,489,070.75		\$6,137,555.75	680			1,667
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ENERO		\$550,653.00		\$1,341,556.00	674			1,578
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	ENERO		\$44,562.24		\$74,270.40	24			40
8	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	ENERO		\$32,980.00		\$83,420.00	68			172
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	ENERO		\$2,280,000.00		\$3,040,000.00	630			850
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ENERO		\$7,859,602.00		\$19,442,290.00	4,838			10,249
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ENERO		\$11,132,337.00		\$11,357,157.00	3,076			3,136
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	ENERO		\$11,040.00		\$22,080.00	3			6
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	ENERO		\$423,411.00		\$449,640.00	114			122
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	ENERO		\$24,223,575.65		\$28,093,789.65	4,268			4,848
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	ENERO		\$154,455.00		\$177,405.00	154			182
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	ENERO		\$3,113,297.82		\$3,358,272.06	1,384			1,749
10	FIDELCOMISO DE FOMENTO MINERO	ENERO		\$422,500.00		\$1,046,500.00	67			166
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	ENERO		\$806,400.00		\$997,920.00	640			792
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ENERO		\$3,884,490.36		\$6,986,831.08	1,652			2,925
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	ENERO		\$927,769.00		\$1,832,207.40	272			490
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	ENERO		\$648,000.00		\$1,080,000.00	542			904
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ENERO		\$44,880.00		\$97,152.00	85			184
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	ENERO		\$996,190.00		\$2,256,775.00	1,275			3,000
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	ENERO		\$399,735.00		\$996,165.00	202			502
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	ENERO		\$15,730.00		\$22,990.00	0			0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	ENERO		\$176,000.00		\$440,000.00	220			440
11	FIDELCOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	ENERO		\$82,275.00		\$148,005.00	57			103
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	ENERO		\$495,300.00		\$537,315.00	375			416
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	ENERO		\$417,300.00		\$674,700.00	115			181
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ENERO		\$45,600.00		\$102,000.00	45			94
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	ENERO		\$791,792.00		\$1,979,480.00	284			710
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	ENERO		\$554,780.00		\$1,386,950.00	370			925
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	ENERO		\$356,864.00		\$892,160.00	132			330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	ENERO		\$206,312.00		\$515,780.00	78			195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	ENERO		\$345,090.00		\$862,725.00	198			495
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	ENERO		\$359,652.00		\$897,736.00	135			337
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	ENERO		\$828,768.00		\$2,071,920.00	504			1,260
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	ENERO		\$8,364.00		\$19,516.00	3			7
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	ENERO		\$178,432.00		\$446,080.00	66			165
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	ENERO		\$768,744.00		\$1,560,814.00	857			2,013
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	ENERO		\$507,404.00		\$1,353,540.00	410			943
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	ENERO		\$55,750.00		\$139,400.00	22			55
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	ENERO		\$666,500.00		\$1,331,450.00	440			865
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	ENERO		\$161,160.00		\$407,900.00	88			220
12	SECRETARÍA DE SALUD	ENERO		\$3,865,424.00		\$9,605,928.00	2,263			5,623
13	FIDELCOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	ENERO		\$399,237.00		\$962,406.00	103			242
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	ENERO		\$6,910.02		\$15,945.00	10			25

14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ENERO	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	1,043	1,573
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	ENERO	\$45,600.00	\$75,600.00	29	70
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	ENERO	\$2,262.80	\$5,657.00	3	7
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ENERO	\$1,214,027.00	\$3,034,477.00	1,272	3,167
15	FIDELCOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL	ENERO	\$385,500.00	\$539,700.00	105	149
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	ENERO	\$79,920.00	\$98,050.00	539	652
15	PROCURADURÍA AGRARIA	ENERO	\$572,605.00	\$916,630.00	673	1,090
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	ENERO	\$215,958.00	\$467,232.00	378	839
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	ENERO	\$290,655.92	\$726,339.79	431	1,077
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	ENERO	\$52,850.00	\$128,350.00	28	68
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	ENERO	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	SECRETARÍA DE ENERGIA	ENERO	\$37,966.92	\$48,703.30	44	60
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ENERO	\$129,110.00	\$152,874.00	141	167
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	ENERO	\$100,778.00	\$248,103.00	66	162
21	SECRETARÍA DE TURISMO	ENERO	\$282,750.00	\$660,450.00	691	1,625
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	ENERO	\$13,572.00	\$31,668.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	ENERO	\$405,350.00	\$961,950.00	335	795
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	ENERO	\$321,090.00	\$332,520.00	266	275
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	ENERO	\$469,976.74	\$505,067.95	290	311
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	ENERO	\$749,080.00	\$876,435.00	547	660
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	ENERO	\$675,088.04	\$708,508.24	409	434
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	ENERO	\$289,069.00	\$343,384.00	193	239
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	ENERO	\$127,295.00	\$315,020.00	83	198
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	ENERO	\$297,605.00	\$324,938.00	200	224
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	ENERO	\$244,559.00	\$258,250.00	161	170
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	ENERO	\$179,230.00	\$217,205.00	118	143
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	ENERO	\$320,833.92	\$802,084.80	519	558
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	ENERO	\$316,866.00	\$355,299.00	193	219
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	ENERO	\$250,022.00	\$302,040.00	149	180
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	ENERO	\$415,722.00	\$415,722.00	256	256
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	ENERO	\$613,752.00	\$613,752.00	455	470
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	ENERO	\$293,850.60	\$308,878.80	174	188
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ENERO	\$153,379.00	\$153,379.00	103	103
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	ENERO	\$7,575.00	\$18,180.00	5	12
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ENERO	\$202,045.80	\$202,045.80	121	121
38	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	ENERO	\$200,376.00	\$231,264.00	261	304
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	ENERO	\$12,506.56	\$29,560.96	12	27
48	COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TULUANA, S.A. DE C.V.	ENERO	\$268,000.00	\$665,980.00	227	567
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	ENERO	\$82,000.00	\$87,200.00	131	139
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	ENERO	\$202,245.00	\$228,310.00	145	165
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELAS ARTES Y LITERATURA	ENERO	\$3,123.00	\$6,246.00	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	ENERO	\$1,316,616.00	\$3,073,056.00	1,427	3,330
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	ENERO	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	RADIO EDUCACIÓN	ENERO	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
48	SECRETARÍA DE CULTURA	ENERO	\$2,500.00	\$5,000.00	10	20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ENERO	\$34,875.00	\$86,800.00	46	113
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ENERO	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	ENERO	\$108,951.23	\$272,378.08	45	104
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	ENERO	\$199,928.00	\$468,488.00	114	269
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	ENERO	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	ENERO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	ENERO	\$1,095,464.00	\$2,218,656.00	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	ENERO	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	ENERO	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	ENERO	\$4,525.60	\$11,314.00	4	10
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	ENERO	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0
6	LOTERÍA NACIONAL	ENERO	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ENERO	\$2,489,070.75	\$6,137,555.75	0	0
8	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	ENERO	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	ENERO	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ENERO	\$50,184.00	\$125,460.00	20	48
8		ENERO	\$7,859,602.00	\$19,442,290.00	0	0

9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	FEBRERO	\$21,366,972.40	\$23,941,504.40	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	FEBRERO	\$154,455.00	\$177,405.00	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.	FEBRERO	\$3,113,297.82	\$3,358,272.06	0	0
10	FIDECOMISO DE FOMENTO MINERO	FEBRERO	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	FEBRERO	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	FEBRERO	\$585,100.20	\$1,172,493.40	545	1,066
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	FEBRERO	\$927,769.00	\$1,832,207.40	0	0
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	FEBRERO	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	FEBRERO	\$40,800.00	\$88,320.00	0	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	FEBRERO	\$933,205.00	\$2,004,775.00	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	FEBRERO	\$434,088.00	\$1,067,994.00	24	54
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	FEBRERO	\$15,730.00	\$22,990.00	0	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	FEBRERO	\$176,000.00	\$440,000.00	0	0
11	FIDECOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	FEBRERO	\$82,225.00	\$148,005.00	0	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	FEBRERO	\$495,300.00	\$537,315.00	0	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	FEBRERO	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	FEBRERO	\$44,400.00	\$100,800.00	44	93
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	FEBRERO	\$791,792.00	\$1,979,480.00	284	710
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	FEBRERO	\$167,280.00	\$418,200.00	70	175
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	FEBRERO	\$356,864.00	\$892,160.00	132	330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	FEBRERO	\$206,312.00	\$515,780.00	78	195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	FEBRERO	\$140,490.00	\$351,225.00	46	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	FEBRERO	\$359,652.00	\$897,736.00	135	337
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	FEBRERO	\$239,768.00	\$599,420.00	90	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	FEBRERO	\$5,576.00	\$13,940.00	2	5
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	FEBRERO	\$8,364.00	\$19,516.00	3	7
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	FEBRERO	\$178,432.00	\$446,080.00	66	165
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	FEBRERO	\$315,044.00	\$426,564.00	119	168
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FEBRERO	\$231,404.00	\$571,540.00	85	208
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	FEBRERO	\$55,760.00	\$139,400.00	22	55
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	FEBRERO	\$301,104.00	\$752,760.00	111	277
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	FEBRERO	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50
12	SECRETARÍA DE SALUD	FEBRERO	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106
13	FIDECOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	FEBRERO	\$399,237.00	\$962,406.00	0	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	FEBRERO	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	FEBRERO	\$5,451,640.00	\$8,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	FEBRERO	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	FEBRERO	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDECOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL	FEBRERO	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	FEBRERO	\$855,954.00	\$1,794,895.00	412	877
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	FEBRERO	\$1,261,955.92	\$3,154,589.79	0	0
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	FEBRERO	\$52,850.00	\$128,350.00	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	FEBRERO	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	FEBRERO	\$50,106.80	\$104,720.00	20	41
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	FEBRERO	\$39,109.80	\$48,844.22	44	59
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	FEBRERO	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	FEBRERO	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	FEBRERO	\$183,150.00	\$422,250.00	107	251
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	FEBRERO	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	FEBRERO	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	FEBRERO	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	FEBRERO	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	FEBRERO	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	FEBRERO	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	FEBRERO	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	FEBRERO	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	FEBRERO	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	FEBRERO	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	FEBRERO	\$300,740.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	FEBRERO	\$732,875.00	\$732,875.00	64	159
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	FEBRERO	\$320,833.92	\$802,084.80	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	FEBRERO	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	FEBRERO	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0

38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	FEBRERO	\$415,722.00	0	\$415,722.00	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	FEBRERO	\$613,752.00	0	\$613,752.00	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	FEBRERO	\$293,850.60	0	\$308,878.80	0
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	FEBRERO	\$153,379.00	0	\$153,379.00	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	FEBRERO	\$7,575.00	0	\$18,180.00	0
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	FEBRERO	\$202,045.80	0	\$202,045.80	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FEBRERO	\$200,376.00	0	\$231,264.00	0
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	FEBRERO	\$252,000.00	89	\$252,000.00	89
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	FEBRERO	\$0.00	0	\$0.00	0
48	COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TILUANA, S.A. DE C.V.	FEBRERO	\$82,000.00	12	\$87,200.00	12
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	FEBRERO	\$202,245.00	0	\$228,310.00	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	FEBRERO	\$3,123.00	1	\$6,246.00	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	FEBRERO	\$1,316,616.00	0	\$3,073,056.00	0
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	FEBRERO	\$3,200.00	2	\$3,250.00	3
48	SECRETARÍA DE CULTURA	FEBRERO	\$8,330.00	8	\$11,900.00	11
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FEBRERO	\$34,875.00	46	\$86,800.00	46
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FEBRERO	\$48,000.00	40	\$60,000.00	40
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	MARZO	\$108,951.23	0	\$272,378.08	0
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	MARZO	\$199,928.00	114	\$468,488.00	269
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	MARZO	\$694,880.00	1,068	\$1,040,260.00	1,630
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	MARZO	\$1,593,333.00	0	\$2,275,458.00	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	MARZO	\$7,692,750.00	0	\$7,960,800.00	0
6	COMISIÓN NACIONAL DE VALORES	MARZO	\$1,096,484.00	0	\$2,218,656.00	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	MARZO	\$1,716,721.00	0	\$391,837.00	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	MARZO	\$1,600.00	0	\$4,279,214.00	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	MARZO	\$4,525.60	5	\$2,000.00	0
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	MARZO	\$144,486.42	0	\$11,314.00	11
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	MARZO	\$349,180.00	0	\$361,216.00	0
6	LOTería NACIONAL	MARZO	\$3,575,570.75	0	\$403,330.00	0
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MARZO	\$550,653.00	0	\$8,847,655.75	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	MARZO	\$22,980.00	0	\$1,341,556.00	0
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MARZO	\$7,859,602.00	0	\$83,420.00	0
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	MARZO	\$21,366,972.40	0	\$19,442,290.00	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	MARZO	\$154,455.00	0	\$23,941,504.40	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	MARZO	\$3,120,228.82	1	\$177,405.00	0
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	MARZO	\$422,500.00	0	\$3,372,134.06	1
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	MARZO	\$37,800.00	30	\$1,046,500.00	0
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MARZO	\$53,113.00	55	\$45,360.00	36
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	MARZO	\$927,769.00	0	\$100,569.00	104
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	MARZO	\$648,000.00	0	\$1,832,207.40	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	MARZO	\$44,880.00	0	\$1,080,000.00	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	MARZO	\$953,205.00	0	\$97,152.00	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	MARZO	\$434,088.00	24	\$2,256,775.00	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	MARZO	\$315,730.00	315	\$1,067,994.00	54
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	MARZO	\$176,000.00	0	\$354,950.00	357
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	MARZO	\$82,225.00	0	\$440,000.00	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	MARZO	\$495,300.00	0	\$148,005.00	0
11	IMPRESORA Y ENCADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	MARZO	\$417,300.00	0	\$537,315.00	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MARZO	\$44,400.00	44	\$674,700.00	0
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	MARZO	\$791,792.00	284	\$1,979,480.00	93
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	MARZO	\$1,67,280.00	70	\$418,200.00	710
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	MARZO	\$356,864.00	132	\$892,160.00	175
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	MARZO	\$206,312.00	78	\$356,864.00	330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	MARZO	\$140,490.00	46	\$515,780.00	195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	MARZO	\$359,652.00	135	\$351,225.00	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	MARZO	\$239,768.00	90	\$897,736.00	337
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	MARZO	\$8,364.00	4	\$599,420.00	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	MARZO	\$178,432.00	66	\$19,516.00	8
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	MARZO	\$315,044.00	119	\$446,080.00	165
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	MARZO	\$231,404.00	85	\$426,564.00	168
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	MARZO	\$55,760.00	22	\$571,540.00	208
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MARZO	\$301,104.00	111	\$139,400.00	55
12		MARZO			\$752,760.00	277

12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	MARZO	\$55,760.00	\$199,400.00	20	50
12	SECRETARÍA DE SALUD	MARZO	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MARZO	\$863,040.00	\$2,157,600.00	282	702
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	MARZO	\$399,237.00	\$962,406.00	0	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	MARZO	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MARZO	\$5,151,640.00	\$9,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	MARZO	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	MARZO	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	MARZO	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	PROCURADURÍA AGRARIA	MARZO	\$200,300.00	\$302,325.00	120	181
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	MARZO	\$227,958.00	\$497,232.00	58	87
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	MARZO	\$290,655.92	\$726,339.79	0	0
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	MARZO	\$52,850.00	\$128,350.00	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	MARZO	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	MARZO	\$114,678.88	\$128,225.70	183	207
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	MARZO	\$763,687.00	\$1,873,440.00	682	1,574
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	MARZO	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	MARZO	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	MARZO	\$183,150.00	\$422,250.00	118	280
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	MARZO	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	MARZO	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	MARZO	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	MARZO	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	MARZO	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	MARZO	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	MARZO	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	MARZO	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	MARZO	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	MARZO	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	MARZO	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	MARZO	\$685,820.00	\$1,676,785.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	MARZO	\$3,843,750.28	\$9,609,376.80	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	MARZO	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	MARZO	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	MARZO	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	MARZO	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0
38	EL COLEGIO DE SAN LUÍS, A.C.	MARZO	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	MARZO	\$153,379.00	\$153,379.00	0	0
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	MARZO	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MARZO	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
38	Secretaría Nacional de los Pueblos Indígenas	MARZO	\$200,376.00	\$331,264.00	0	0
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MARZO	\$0.00	\$0.00	0	0
47	COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	MARZO	\$8,745,956.00	\$21,777,068.00	4,223	10,499
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	MARZO	\$82,000.00	\$87,200.00	12	12
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	MARZO	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	MARZO	\$3,123.00	\$6,246.00	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	MARZO	\$1,316,616.00	\$3,073,056.00	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	MARZO	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	SECRETARÍA DE CULTURA	MARZO	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
51	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MARZO	\$34,875.00	\$86,800.00	46	113
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	MARZO	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	ABRIL	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	ABRIL	\$199,928.00	\$468,488.00	114	269
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	ABRIL	\$124,880.00	\$249,760.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	ABRIL	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	ABRIL	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	ABRIL	\$1,096,464.00	\$2,218,656.00	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	ABRIL	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	ABRIL	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	ABRIL	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	ABRIL	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0
6	LOTERÍA NACIONAL	ABRIL	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0
6		ABRIL	\$2,489,070.75	\$6,137,555.75	0	0

6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ABRIL	\$2,668,000.00	\$3,735,000.00	2,782	3,883
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ABRIL	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	ABRIL	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	ABRIL	\$67,812.00	\$169,530.00	70	171
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ABRIL	\$7,859,602.00	\$19,442,290.00	0	0
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	ABRIL	\$24,336,243.65	\$28,093,794.01	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	ABRIL	\$207,365.00	\$237,465.00	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	ABRIL	\$3,165,416.82	\$3,424,274.06	0	0
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	ABRIL	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	ABRIL	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ABRIL	\$92,600.20	\$196,493.40	67	126
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	ABRIL	\$927,769.00	\$1,892,207.40	0	0
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	ABRIL	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ABRIL	\$44,880.00	\$87,152.00	0	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	ABRIL	\$953,205.00	\$2,220,775.00	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	ABRIL	\$517,248.00	\$1,275,138.00	92	222
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	ABRIL	\$15,730.00	\$22,950.00	0	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	ABRIL	\$176,000.00	\$440,000.00	0	0
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	ABRIL	\$82,225.00	\$148,005.00	0	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	ABRIL	\$679,450.00	\$735,435.00	0	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	ABRIL	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ABRIL	\$44,400.00	\$100,800.00	43	92
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	ABRIL	\$791,792.00	\$1,979,480.00	284	710
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	ABRIL	\$167,280.00	\$418,200.00	70	175
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	ABRIL	\$356,864.00	\$892,160.00	132	330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	ABRIL	\$206,312.00	\$515,780.00	78	195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	ABRIL	\$140,490.00	\$351,225.00	46	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	ABRIL	\$359,652.00	\$897,736.00	135	337
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	ABRIL	\$239,768.00	\$599,420.00	90	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	ABRIL	\$5,576.00	\$13,940.00	2	5
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	ABRIL	\$8,364.00	\$19,516.00	3	7
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRÚGICA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	ABRIL	\$178,432.00	\$446,080.00	66	165
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	ABRIL	\$768,744.00	\$1,560,814.00	857	2,013
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	ABRIL	\$507,404.00	\$1,353,540.00	410	943
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	ABRIL	\$55,760.00	\$139,400.00	22	55
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	ABRIL	\$301,104.00	\$752,760.00	111	277
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	ABRIL	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ABRIL	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ABRIL	\$8,383,040.00	\$20,957,600.00	1,283	3,203
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	ABRIL	\$999,237.00	\$962,406.00	0	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	ABRIL	\$16,658.70	\$48,440.60	9	23
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ABRIL	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	ABRIL	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	ABRIL	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	ABRIL	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	ABRIL	\$58,320.00	\$72,090.00	0	0
15	PROCURADURÍA AGRARIA	ABRIL	\$157,410.00	\$228,690.00	208	313
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	ABRIL	\$289,278.00	\$632,712.00	178	336
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	ABRIL	\$409,455.92	\$924,339.79	0	0
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	ABRIL	\$812,819.00	\$1,919,343.00	187	428
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ABRIL	\$30,760,534.00	\$37,992,866.00	6,232	7,818
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ABRIL	\$2,851,050.00	\$6,849,390.00	1,067	2,326
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	ABRIL	\$317,163.60	\$784,545.00	52	125
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ABRIL	\$2,739,834.00	\$4,588,806.00	458	769
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ABRIL	\$4,893,677.48	\$12,054,646.46	971	2,359
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	ABRIL	\$52,850.00	\$128,350.00	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	ABRIL	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	ABRIL	\$46,997.06	\$61,578.04	52	72
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	ABRIL	\$1,421,170.00	\$3,222,599.00	465	973
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ABRIL	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	ABRIL	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	ABRIL	\$183,150.00	\$422,250.00	104	245
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	ABRIL	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36

31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	ABRIL	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0	0
38	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	ABRIL	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	ABRIL	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	ABRIL	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	ABRIL	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, A.C.	ABRIL	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	ABRIL	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	ABRIL	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	ABRIL	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	ABRIL	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	ABRIL	\$320,833.92	\$802,084.80	55	77	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	ABRIL	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	ABRIL	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	ABRIL	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	ABRIL	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	ABRIL	\$326,435.60	\$346,118.80	38	40	40
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	ABRIL	\$153,379.00	\$153,379.00	0	0	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ABRIL	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0	0
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	ABRIL	\$43,560.00	\$45,302.40	26	28	28
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	ABRIL	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ABRIL	\$200,376.00	\$231,264.00	0	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	ABRIL	\$288,000.00	\$655,980.00	227	567	567
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ABRIL	\$8,745,956.00	\$21,774,280.00	4,223	10,498	10,498
48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	ABRIL	\$82,000.00	\$87,200.00	12	12	12
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	ABRIL	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	ABRIL	\$5,443.00	\$10,886.00	3	6	6
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	ABRIL	\$1,316,616.00	\$3,073,056.00	0	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	ABRIL	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3	3
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	ABRIL	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11	11
48	RADIO EDUCACIÓN	ABRIL	\$4,600.00	\$9,200.00	10	20	20
48	SECRETARÍA DE CULTURA	ABRIL	\$54,875.00	\$86,800.00	46	113	113
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ABRIL	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50	50
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ABRIL	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0	0
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	MAYO	\$199,928.00	\$468,488.00	114	269	269
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	MAYO	\$124,980.00	\$249,760.00	0	0	0
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MAYO	\$375,000.00	\$529,000.00	375	529	529
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	MAYO	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	MAYO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	MAYO	\$1,118,670.00	\$2,274,171.00	6	15	15
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	MAYO	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	MAYO	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0	0
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	MAYO	\$1,943,744.00	\$3,867,408.00	969	1,927	1,927
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	MAYO	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	MAYO	\$4,525.60	\$11,314.00	5	11	11
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	MAYO	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	MAYO	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0	0
6	LOTERÍA NACIONAL	MAYO	\$2,827,870.75	\$6,977,955.75	0	0	0
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MAYO	\$530,000.00	\$600,000.00	535	610	610
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MAYO	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0	0
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	MAYO	\$106,763.70	\$171,750.30	46	74	74
8	FIDECOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	MAYO	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0	0
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	MAYO	\$47,564.00	\$118,910.00	47	117	117
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	MAYO	\$1,645,000.00	\$2,350,000.00	360	520	520
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MAYO	\$7,859,602.00	\$19,442,290.00	0	0	0
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MAYO	\$9,564,217.50	\$9,826,507.50	2,042	2,098	2,098
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	MAYO	\$13,800.00	\$32,200.00	3	7	7
9	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	MAYO	\$468,375.00	\$538,631.25	101	117	117
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	MAYO	\$24,868,142.80	\$29,328,522.61	0	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	MAYO	\$223,645.00	\$252,205.00	0	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	MAYO	\$3,113,297.82	\$3,358,272.06	0	0	0
10	FIDECOMISO DE FOMENTO MINERO	MAYO	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0	0
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	MAYO	\$777,000.00	\$1,897,400.00	170	407	407
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	MAYO	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MAYO	\$1,236,403.00	\$2,467,149.00	527	1,033	1,033

10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	MAYO	\$927,769.00	\$1,832,207.40	0	0
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	MAYO	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	MAYO	\$42,840.00	\$92,736.00	0	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	MAYO	\$933,205.00	\$2,184,775.00	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	MAYO	\$577,896.00	\$1,424,090.00	121	293
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	MAYO	\$15,730.00	\$22,990.00	0	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	MAYO	\$251,000.00	\$545,000.00	190	256
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA	MAYO	\$82,275.00	\$148,005.00	0	0
11	LABORAL	MAYO				
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	MAYO	\$495,300.00	\$537,315.00	0	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	MAYO	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MAYO	\$43,200.00	\$100,800.00	40	89
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	MAYO	\$4,524,192.00	\$11,310,480.00	2,703	6,757
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	MAYO	\$864,780.00	\$2,161,950.00	540	1,350
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	MAYO	\$2,055,664.00	\$5,139,160.00	1,236	3,090
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	MAYO	\$1,260,312.00	\$3,150,780.00	762	1,905
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	MAYO	\$655,090.00	\$1,637,725.00	382	955
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	MAYO	\$1,571,652.00	\$3,927,736.00	1,155	2,887
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	MAYO	\$1,427,068.00	\$3,567,670.00	862	2,155
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	MAYO	\$9,300.00	\$23,250.00	6	15
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	MAYO	\$30,064.00	\$73,766.00	17	42
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	MAYO	\$798,432.00	\$1,996,080.00	488	1,170
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	MAYO	\$1,907,344.00	\$4,407,314.00	2,167	5,288
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	MAYO	\$231,404.00	\$571,540.00	85	208
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	MAYO	\$257,260.00	\$643,150.00	153	382
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MAYO	\$1,589,154.00	\$3,097,910.00	945	1,784
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	MAYO	\$361,110.00	\$902,000.00	217	542
12	SECRETARÍA DE SALUD	MAYO	\$7,745,074.00	\$19,307,378.00	4,660	11,623
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MAYO	\$223,040.00	\$557,600.00	81	201
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	MAYO	\$521,909.00	\$1,235,630.00	54	118
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	MAYO	\$82,543.45	\$131,811.35	26	40
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MAYO	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	MAYO	\$69,600.00	\$103,600.00	31	36
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	MAYO	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	MAYO	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	MAYO	\$261,120.00	\$301,440.00	0	0
15	PROCURADURÍA AGRARIA	MAYO	\$304,095.00	\$459,800.00	340	522
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	MAYO	\$221,958.00	\$482,232.00	58	87
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	MAYO	\$290,655.92	\$726,339.79	0	0
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MAYO	\$1,397,274.00	\$2,880,414.00	211	433
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	MAYO	\$52,850.00	\$128,350.00	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	MAYO			2	2
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	MAYO	\$905.12	\$2,262.80	4	8
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	MAYO	\$3,168.00	\$6,336.00	177	249
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	MAYO	\$149,106.54	\$196,718.72	764	867
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	MAYO	\$5,632,000.00	\$6,036,000.00	1,025	2,206
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	MAYO	\$1,373,714.00	\$3,189,948.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	MAYO	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	MAYO	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
27	SECRETARÍA ANTI CORRUPTIÓN Y BUEN GOBIERNO	MAYO	\$444,950.00	\$1,033,850.00	238	560
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	MAYO	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	MAYO	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	MAYO	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	MAYO	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	MAYO	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	MAYO	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	MAYO	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	MAYO	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	MAYO	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	MAYO	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	MAYO	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	MAYO	\$721,937.92	\$1,804,844.80	60	84
38	CIATEQ, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	MAYO	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38		MAYO	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0
38		MAYO	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0

38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	MAYO	\$751,252.00	\$754,552.00	125	126
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	MAYO	\$327,630.60	\$346,881.30	42	45
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	MAYO	\$276,579.00	\$279,379.00	44	45
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	MAYO	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	MAYO	\$43,560.00	\$44,220.00	67	69
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	MAYO	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MAYO	\$284,196.00	\$343,464.00	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	MAYO	\$7,100,660.00	\$17,755,000.00	716	1,805
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MAYO	\$6,745,956.00	\$21,774,280.00	4,223	10,498
48	COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	MAYO	\$92,400.00	\$103,200.00	25	32
48	ESTUDIOS CHIRUBUSCO AZTECA, S.A.	MAYO	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	MAYO	\$27,262.50	\$66,020.00	22	54
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	MAYO	\$1,737,036.00	\$3,838,436.00	39	71
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	MAYO	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	RADIO EDUCACIÓN	MAYO	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
48	SECRETARÍA DE CULTURA	MAYO	\$16,500.00	\$36,300.00	30	66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MAYO	\$35,650.00	\$87,575.00	47	114
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MAYO	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	MAYO	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	JUNIO	\$199,978.00	\$468,488.00	114	269
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	JUNIO	\$855,596.00	\$1,313,300.00	413	475
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	JUNIO	\$1,599,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	JUNIO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	JUNIO	\$1,241,788.00	\$2,542,311.00	229	521
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	JUNIO	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	JUNIO	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	JUNIO	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	JUNIO	\$4,525.60	\$11,314.00	4	10
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	JUNIO	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0
6	LOTERÍA NACIONAL	JUNIO	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	JUNIO	\$3,710,570.75	\$6,183,455.75	0	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	JUNIO	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	JUNIO	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	JUNIO	\$20,700.00	\$51,660.00	120	299
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	JUNIO	\$7,859,602.00	\$19,442,290.00	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	JUNIO	\$21,366,972.40	\$29,941,504.40	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	JUNIO	\$154,455.00	\$177,405.00	0	0
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	JUNIO	\$3,386,661.82	\$3,673,692.06	0	0
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	JUNIO	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JUNIO	\$231,900.00	\$562,500.00	139	395
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	JUNIO	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36
10	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	JUNIO	\$951,224.40	\$1,720,834.40	501	930
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	JUNIO	\$927,769.00	\$1,837,207.40	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	JUNIO	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	JUNIO	\$44,880.00	\$97,152.00	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	JUNIO	\$933,205.00	\$2,148,775.00	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	JUNIO	\$515,738.00	\$1,270,394.00	108	261
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	JUNIO	\$315,730.00	\$354,990.00	0	0
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	JUNIO	\$236,000.00	\$24,000.00	160	190
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	JUNIO	\$82,225.00	\$148,005.00	0	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	JUNIO	\$495,300.00	\$537,315.00	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	JUNIO	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0
11	TECNOLOGICO NACIONAL DE MÉXICO	JUNIO	\$43,200.00	\$100,800.00	39	88
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	JUNIO	\$117,540.00	\$293,850.00	44	108
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	JUNIO	\$791,792.00	\$1,979,480.00	284	710
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	JUNIO	\$167,280.00	\$418,200.00	70	175
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	JUNIO	\$356,864.00	\$892,160.00	132	330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	JUNIO	\$206,312.00	\$515,780.00	78	195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	JUNIO	\$140,490.00	\$351,225.00	46	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	JUNIO	\$359,652.00	\$897,736.00	135	337
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	JUNIO	\$239,768.00	\$599,420.00	90	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	JUNIO	\$5,576.00	\$19,940.00	2	5
12		JUNIO	\$8,364.00	\$19,516.00	3	7

12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	JUNIO	\$178,432.00	\$446,080.00	66	165
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	JUNIO	\$315,044.00	\$426,564.00	119	168
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	JUNIO	\$231,404.00	\$571,540.00	85	208
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	JUNIO	\$55,760.00	\$139,400.00	22	55
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	JUNIO	\$301,104.00	\$752,760.00	111	277
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	JUNIO	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50
12	SECRETARÍA DE SALUD	JUNIO	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	JUNIO	\$223,040.00	\$557,600.00	81	201
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	JUNIO	\$399,237.00	\$962,406.00	0	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	JUNIO	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	JUNIO	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	JUNIO	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	JUNIO	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL	JUNIO	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	PROCURADURÍA AGRARIA	JUNIO	\$73,700.00	\$122,650.00	183	305
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	JUNIO	\$227,958.00	\$497,232.00	58	87
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	JUNIO	\$290,655.92	\$726,339.79	0	0
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JUNIO	\$159,422.00	\$370,810.00	153	342
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JUNIO	\$6,037,810.00	\$7,706,932.00	4,744	6,145
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JUNIO	\$1,237,873.00	\$2,969,022.00	1,030	2,234
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	JUNIO	\$52,418.00	\$123,954.00	45	107
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JUNIO	\$484,237.00	\$805,906.00	386	643
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JUNIO	\$630,757.59	\$1,550,976.70	547	1,316
18	CENTRO NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	JUNIO	\$82,250.00	\$199,750.00	0	0
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	JUNIO	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	JUNIO	\$36,565.23	\$99,998.00	40	48
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	JUNIO	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	JUNIO	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	JUNIO	\$186,150.00	\$425,250.00	105	246
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	JUNIO	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	JUNIO	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	JUNIO	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	JUNIO	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	JUNIO	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	JUNIO	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	JUNIO	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	JUNIO	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	JUNIO	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	JUNIO	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	JUNIO	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	JUNIO	\$350,924.00	\$855,460.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	JUNIO	\$740,204.88	\$1,850,512.20	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	JUNIO	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEQ, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	JUNIO	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	JUNIO	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	JUNIO	\$827,152.00	\$829,352.00	194	198
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	JUNIO	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	JUNIO	\$251,379.00	\$254,179.00	35	36
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	JUNIO	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	JUNIO	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	JUNIO	\$200,376.00	\$231,264.00	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	JUNIO	\$0.00	\$0.00	0	0
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	JUNIO	\$8,745,956.00	\$21,774,280.00	4,223	10,498
48	COMPANÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	JUNIO	\$120,400.00	\$133,600.00	60	70
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	JUNIO	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	JUNIO	\$3,123.00	\$6,246.00	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	JUNIO	\$1,741,326.00	\$3,613,596.00	330	420
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	JUNIO	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	JUNIO	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
48	SECRETARÍA DE CULTURA	JUNIO	\$35,650.00	\$87,575.00	47	114
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JUNIO	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	JUNIO	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	JULIO	\$199,928.00	\$468,488.00	114	269
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	JULIO	\$124,880.00	\$249,760.00	0	0

6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	JULIO	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	JULIO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	JULIO	\$1,096,464.00	\$2,218,656.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	JULIO	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	JULIO	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	JULIO	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	JULIO	\$4,525.60	\$11,314.00	5	11
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	JULIO	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	JULIO	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0
6	LOTERIA NACIONAL	JULIO	\$2,489,070.75	\$6,137,555.75	0	0
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	JULIO	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	JULIO	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES	JULIO	\$58,212.00	\$145,530.00	20	48
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	JULIO	\$7,859,602.00	\$19,442,290.00	0	0
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	JULIO	\$21,366,972.40	\$23,941,504.40	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	JULIO	\$154,455.00	\$177,405.00	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	JULIO	\$3,113,297.82	\$3,358,272.06	0	0
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	JULIO	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JULIO	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	JULIO	\$53,113.00	\$100,569.00	55	104
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	JULIO	\$1,761,677.80	\$3,508,322.60	207	428
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	JULIO	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	JULIO	\$46,920.00	\$101,568.00	0	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	JULIO	\$933,205.00	\$2,112,775.00	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	JULIO	\$491,838.00	\$1,210,059.00	87	208
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	JULIO	\$15,730.00	\$22,990.00	0	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	JULIO	\$176,000.00	\$440,000.00	0	0
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	JULIO	\$82,225.00	\$148,005.00	0	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	JULIO	\$495,300.00	\$537,315.00	0	0
11	IMPRESORA Y ENCADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	JULIO	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	JULIO	\$43,200.00	\$100,800.00	38	87
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	JULIO	\$2,971,500.00	\$3,531,525.00	980	1,162
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	JULIO	\$22,860.00	\$55,050.00	7	17
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LUCEAGA"	JULIO	\$791,792.00	\$1,979,480.00	284	710
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	JULIO	\$167,280.00	\$418,200.00	70	175
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	JULIO	\$356,864.00	\$892,160.00	132	330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	JULIO	\$206,312.00	\$515,780.00	78	195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	JULIO	\$140,490.00	\$351,225.00	46	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	JULIO	\$359,652.00	\$897,736.00	135	337
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	JULIO	\$239,768.00	\$599,420.00	90	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	JULIO	\$8,364.00	\$19,516.00	4	9
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	JULIO	\$178,432.00	\$446,080.00	66	165
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	JULIO	\$315,044.00	\$426,564.00	119	168
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	JULIO	\$231,404.00	\$571,540.00	85	208
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	JULIO	\$55,760.00	\$139,400.00	22	55
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	JULIO	\$301,104.00	\$752,760.00	111	277
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	JULIO	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50
12	SECRETARÍA DE SALUD	JULIO	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	JULIO	\$223,040.00	\$557,600.00	81	201
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	JULIO	\$446,633.00	\$1,062,774.00	17	36
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	JULIO	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	JULIO	\$5,151,640.00	\$5,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	JULIO	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	JULIO	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	JULIO	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	PROCURADURÍA AGRARIA	JULIO	\$45,150.00	\$78,600.00	350	606
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	JULIO	\$227,958.00	\$497,232.00	58	87
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	JULIO	\$290,655.92	\$726,339.79	0	0
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JULIO	\$77,771.00	\$133,054.00	107	190
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JULIO	\$496,487.04	\$1,208,430.72	166	398
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	JULIO	\$23,450.00	\$56,950.00	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	JULIO	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	JULIO	\$1,520.00	\$3,040.00	4	8

18	SECRETARIA DE ENERGIA	JULIO	\$116,885.59	\$139,011.56	273	333
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	JULIO	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	JULIO	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARIA DE TURISMO	JULIO	\$183,150.00	\$422,250.00	118	280
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	JULIO	\$24,407,820.00	\$25,940,820.00	8,703	9,003
27	SECRETARIA ANTICORUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	JULIO	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	JULIO	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	JULIO	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	JULIO	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	JULIO	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	JULIO	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	JULIO	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	JULIO	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	JULIO	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	JULIO	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	JULIO	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	JULIO	\$320,833.92	\$802,084.80	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	JULIO	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	JULIO	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	JULIO	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	JULIO	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	JULIO	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	JULIO	\$153,379.00	\$153,379.00	0	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	JULIO	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	JULIO	\$43,560.10	\$44,737.40	38	40
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	JULIO	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
38	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	JULIO	\$200,376.00	\$231,264.00	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	JULIO	\$6,365,000.00	\$15,905,800.00	517	1,297
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	JULIO	\$8,745,956.00	\$21,774,280.00	4,223	10,498
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	JULIO	\$82,000.00	\$87,200.00	12	12
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	JULIO	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA	JULIO	\$3,123.00	\$6,246.00	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	JULIO	\$1,316,616.00	\$3,073,056.00	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	JULIO	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	JULIO	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
48	RADIO EDUCACIÓN	JULIO	\$17,825.00	\$43,400.00	23	56
51	SECRETARIA DE CULTURA	JULIO	\$35,650.00	\$87,575.00	47	114
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JULIO	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	JULIO	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	JULIO	\$59,635,527.00	\$99,392,545.00	9,065	14,319
4	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	AGOSTO	\$199,928.00	\$468,488.00	114	269
5	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	AGOSTO	\$124,880.00	\$249,760.00	0	0
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	AGOSTO	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	AGOSTO	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	AGOSTO	\$1,096,464.00	\$2,218,656.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	AGOSTO	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	AGOSTO	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	AGOSTO	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	AGOSTO	\$4,525.80	\$11,314.00	4	10
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	AGOSTO	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	AGOSTO	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0
6	LOTERIA NACIONAL	AGOSTO	\$2,489,070.75	\$6,137,555.75	0	0
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	AGOSTO	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	AGOSTO	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	AGOSTO	\$7,859,602.00	\$19,442,290.00	0	0
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	AGOSTO	\$21,366,972.40	\$23,941,504.40	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	AGOSTO	\$154,455.00	\$177,405.00	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	AGOSTO	\$3,113,297.82	\$3,358,272.06	0	0
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	AGOSTO	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	AGOSTO	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36
10	SECRETARIA DE ECONOMIA	AGOSTO	\$667,600.20	\$1,346,493.40	715	1,391
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	AGOSTO	\$1,761,677.80	\$3,508,322.80	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	AGOSTO	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0
11		AGOSTO	\$42,840.00	\$92,736.00	0	0

11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	AGOSTO	\$1,612,205.00	\$3,756,775.00	0	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	AGOSTO	\$490,518.00	\$1,207,188.00	82	196	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	AGOSTO	\$15,730.00	\$22,990.00	0	0	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	AGOSTO	\$176,000.00	\$440,000.00	0	0	0
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	AGOSTO	\$82,225.00	\$148,005.00	0	0	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	AGOSTO	\$495,300.00	\$537,315.00	0	0	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	AGOSTO	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	AGOSTO	\$43,200.00	\$100,800.00	38	87	0
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	AGOSTO	\$80,672.50	\$192,912.50	23	55	0
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	AGOSTO	\$791,792.00	\$1,979,480.00	284	710	0
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	AGOSTO	\$167,280.00	\$418,200.00	70	175	0
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	AGOSTO	\$356,864.00	\$892,160.00	132	330	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	AGOSTO	\$206,312.00	\$515,780.00	78	195	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	AGOSTO	\$140,490.00	\$351,225.00	46	115	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	AGOSTO	\$359,652.00	\$897,736.00	135	337	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	AGOSTO	\$239,768.00	\$599,420.00	90	225	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	AGOSTO	\$5,576.00	\$13,940.00	2	5	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	AGOSTO	\$8,364.00	\$19,516.00	3	7	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	AGOSTO	\$178,432.00	\$446,080.00	66	165	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	AGOSTO	\$315,044.00	\$426,564.00	119	168	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA SIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	AGOSTO	\$231,404.00	\$571,540.00	85	208	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	AGOSTO	\$55,760.00	\$139,400.00	22	55	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	AGOSTO	\$301,104.00	\$752,760.00	111	277	0
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	AGOSTO	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50	0
12	SECRETARÍA DE SALUD	AGOSTO	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106	0
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AGOSTO	\$223,040.00	\$557,600.00	81	201	0
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	AGOSTO	\$405,837.00	\$976,506.00	23	49	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	AGOSTO	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3	0
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	AGOSTO	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	AGOSTO	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	AGOSTO	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7	0
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL	AGOSTO	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0	0
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	AGOSTO	\$296,358.00	\$652,632.00	238	489	0
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	AGOSTO	\$260,655.92	\$726,339.79	0	0	0
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	AGOSTO	\$678,588.00	\$1,623,709.00	313	727	0
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	AGOSTO	\$6,864,000.00	\$8,467,250.00	2,496	3,079	0
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	AGOSTO	\$3,305,084.00	\$7,247,550.00	1,747	3,481	0
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	AGOSTO	\$241,538.40	\$618,529.40	89	225	0
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AGOSTO	\$858,270.00	\$1,442,590.00	683	1,134	0
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGOSTO	\$3,233,916.20	\$7,899,487.50	1,278	3,090	0
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	AGOSTO	\$22,850.00	\$28,350.00	0	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	AGOSTO	\$905.12	\$2,262.80	2	2	0
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	AGOSTO	\$93,493.92	\$192,469.10	101	207	0
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	AGOSTO	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	AGOSTO	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	AGOSTO	\$183,150.00	\$422,250.00	104	245	0
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	AGOSTO	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36	0
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	AGOSTO	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0	0
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	AGOSTO	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	AGOSTO	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	AGOSTO	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	AGOSTO	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	AGOSTO	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	AGOSTO	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	AGOSTO	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	AGOSTO	\$320,833.92	\$802,084.80	55	77	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	AGOSTO	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	AGOSTO	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	AGOSTO	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	AGOSTO	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	AGOSTO	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0	0

38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	AGOSTO	\$153,379.00	0	\$153,379.00	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	AGOSTO	\$7,575.00	0	\$18,180.00	0
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	AGOSTO	\$202,045.80	0	\$202,045.80	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	AGOSTO	\$200,376.00	0	\$231,264.00	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	AGOSTO	\$0.00	0	\$0.00	0
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	AGOSTO	\$8,745,956.00	4,223	\$21,774,280.00	10,498
48	COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	AGOSTO	\$82,000.00	12	\$87,200.00	12
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	AGOSTO	\$202,245.00	0	\$228,310.00	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	AGOSTO	\$3,123.00	1	\$6,246.00	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELAS ARTES Y LITERATURA	AGOSTO	\$2,042,616.00	234	\$4,765,956.00	545
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	AGOSTO	\$3,200.00	2	\$3,250.00	3
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	AGOSTO	\$136,415.00	44	\$139,985.00	47
48	RADIO EDUCACIÓN	AGOSTO	\$67,650.00	20	\$156,300.00	45
48	SECRETARÍA DE CULTURA	AGOSTO	\$938,770.00	345	\$2,345,375.00	856
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AGOSTO	\$48,000.00	40	\$60,000.00	50
55	INPOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	AGOSTO	\$108,951.23	0	\$272,378.08	0
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	AGOSTO	\$9,013,284.00	0	\$14,962,920.00	0
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SEPTIEMBRE	\$199,928.00	114	\$468,488.00	269
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SEPTIEMBRE	\$694,880.00	0	\$1,040,260.00	0
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	SEPTIEMBRE	\$1,593,833.00	0	\$2,275,458.00	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	SEPTIEMBRE	\$7,692,750.00	0	\$7,960,800.00	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	SEPTIEMBRE	\$1,096,464.00	0	\$2,218,656.00	0
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	SEPTIEMBRE	\$157,358.00	0	\$391,837.00	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	SEPTIEMBRE	\$1,716,721.00	0	\$4,279,214.00	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	SEPTIEMBRE	\$1,600.00	0	\$2,000.00	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	SEPTIEMBRE	\$4,525.60	5	\$11,314.00	11
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	SEPTIEMBRE	\$144,486.42	0	\$361,216.00	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	SEPTIEMBRE	\$349,180.00	0	\$403,330.00	0
6	LOTERÍA NACIONAL	SEPTIEMBRE	\$2,489,070.75	0	\$6,137,555.75	0
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$550,653.00	0	\$1,341,556.00	0
8	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SEPTIEMBRE	\$32,980.00	0	\$83,420.00	0
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES	SEPTIEMBRE	\$42,000.00	30	\$105,000.00	73
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$7,859,602.00	0	\$19,442,290.00	0
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	SEPTIEMBRE	\$21,366,972.40	0	\$23,941,504.40	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	SEPTIEMBRE	\$154,455.00	0	\$177,405.00	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$3,113,297.82	0	\$3,360,214.06	0
10	FIDELCOMISO DE FOMENTO MINERO	SEPTIEMBRE	\$422,500.00	0	\$1,046,500.00	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SEPTIEMBRE	\$37,800.00	30	\$45,360.00	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SEPTIEMBRE	\$653,113.00	175	\$1,300,569.00	329
11	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	SEPTIEMBRE	\$1,761,677.80	0	\$3,508,922.60	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SEPTIEMBRE	\$648,000.00	0	\$1,080,000.00	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	SEPTIEMBRE	\$44,880.00	0	\$97,152.00	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SEPTIEMBRE	\$933,205.00	0	\$2,040,775.00	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	SEPTIEMBRE	\$486,756.00	79	\$1,199,664.00	190
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$315,730.00	0	\$354,990.00	0
11	FIDELCOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	SEPTIEMBRE	\$176,000.00	0	\$440,000.00	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	SEPTIEMBRE	\$82,225.00	0	\$148,005.00	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$495,300.00	0	\$557,315.00	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	SEPTIEMBRE	\$417,900.00	0	\$674,700.00	0
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	SEPTIEMBRE	\$43,200.00	38	\$100,800.00	87
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	SEPTIEMBRE	\$791,792.00	284	\$1,979,480.00	710
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	SEPTIEMBRE	\$1,987,280.00	1,600	\$4,968,200.00	4,000
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	SEPTIEMBRE	\$356,664.00	132	\$892,160.00	330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	SEPTIEMBRE	\$206,312.00	78	\$515,780.00	195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	SEPTIEMBRE	\$140,490.00	46	\$351,225.00	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	SEPTIEMBRE	\$359,652.00	135	\$897,736.00	337
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	SEPTIEMBRE	\$239,768.00	90	\$599,420.00	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	SEPTIEMBRE	\$8,364.00	3	\$19,516.00	7
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	SEPTIEMBRE	\$178,432.00	66	\$446,080.00	165
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	SEPTIEMBRE	\$315,044.00	119	\$426,564.00	168
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	SEPTIEMBRE	\$231,404.00	85	\$571,540.00	208
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	SEPTIEMBRE	\$55,760.00	22	\$139,400.00	55
12		SEPTIEMBRE	\$301,104.00	111	\$752,760.00	277

12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	SEPTIEMBRE	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50
12	SECRETARÍA DE SALUD	SEPTIEMBRE	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SEPTIEMBRE	\$223,040.00	\$557,600.00	81	201
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	SEPTIEMBRE	\$399,237.00	\$962,406.00	0	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	SEPTIEMBRE	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SEPTIEMBRE	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	SEPTIEMBRE	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	SEPTIEMBRE	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL	SEPTIEMBRE	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SEPTIEMBRE	\$133,640.00	\$148,720.00	0	0
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	SEPTIEMBRE	\$227,958.00	\$497,232.00	58	87
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SEPTIEMBRE	\$360,855.92	\$900,339.79	0	0
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	SEPTIEMBRE	\$52,850.00	\$128,350.00	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	SEPTIEMBRE	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	SEPTIEMBRE	\$36,565.23	\$46,013.00	40	52
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SEPTIEMBRE	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	SEPTIEMBRE	\$196,100.00	\$451,650.00	163	382
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	SEPTIEMBRE	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	SEPTIEMBRE	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	SEPTIEMBRE	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	SEPTIEMBRE	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	SEPTIEMBRE	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	SEPTIEMBRE	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	SEPTIEMBRE	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	SEPTIEMBRE	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	SEPTIEMBRE	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	SEPTIEMBRE	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	SEPTIEMBRE	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	SEPTIEMBRE	\$320,833.92	\$802,084.80	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	SEPTIEMBRE	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	SEPTIEMBRE	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SEPTIEMBRE	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	SEPTIEMBRE	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	SEPTIEMBRE	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	SEPTIEMBRE	\$153,379.00	\$153,379.00	0	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	SEPTIEMBRE	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SEPTIEMBRE	\$200,376.00	\$231,264.00	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	0	0
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SEPTIEMBRE	\$8,745,956.00	\$21,774,280.00	4,223	10,498
48	COMPañía OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	\$82,000.00	\$87,200.00	12	12
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	SEPTIEMBRE	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	SEPTIEMBRE	\$3,123.00	\$6,246.00	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	SEPTIEMBRE	\$2,957,291.00	\$5,352,006.00	515	710
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	SEPTIEMBRE	\$3,200.00	\$5,250.00	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	SEPTIEMBRE	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
48	SECRETARÍA DE CULTURA	SEPTIEMBRE	\$95,650.00	\$87,575.00	47	114
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SEPTIEMBRE	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SEPTIEMBRE	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	OCTUBRE	\$199,928.00	\$468,488.00	114	269
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	OCTUBRE	\$124,880.00	\$249,760.00	0	0
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	OCTUBRE	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	OCTUBRE	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	OCTUBRE	\$1,096,464.00	\$2,218,656.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	OCTUBRE	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	OCTUBRE	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	OCTUBRE	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	OCTUBRE	\$4,525.60	\$11,314.00	4	10
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	OCTUBRE	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	OCTUBRE	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0
6	LOTERÍA NACIONAL	OCTUBRE	\$2,489,070.75	\$6,137,555.75	0	0
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	OCTUBRE	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	OCTUBRE	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0

8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	OCTUBRE	\$58,212.00	\$145,530.00	20	\$145,530.00	48
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	OCTUBRE	\$7,859,602.00	\$19,442,280.00	0	\$19,442,280.00	0
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	OCTUBRE	\$23,710,601.21	\$27,553,134.93	0	\$27,553,134.93	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	OCTUBRE	\$154,455.00	\$177,405.00	0	\$177,405.00	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	OCTUBRE	\$3,113,297.82	\$3,360,214.06	0	\$3,360,214.06	0
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	OCTUBRE	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	\$1,046,500.00	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	OCTUBRE	\$37,800.00	\$45,360.00	30	\$45,360.00	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	OCTUBRE	\$92,600.20	\$196,493.40	67	\$196,493.40	126
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	OCTUBRE	\$1,761,677.80	\$3,508,322.60	0	\$3,508,322.60	0
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	OCTUBRE	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	\$1,080,000.00	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	OCTUBRE	\$44,880.00	\$97,152.00	0	\$97,152.00	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	OCTUBRE	\$933,205.00	\$2,004,775.00	0	\$2,004,775.00	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	OCTUBRE	\$434,088.00	\$1,067,994.00	24	\$1,067,994.00	54
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	OCTUBRE	\$15,730.00	\$22,990.00	0	\$22,990.00	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	OCTUBRE	\$176,000.00	\$440,000.00	0	\$440,000.00	0
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	OCTUBRE	\$82,225.00	\$148,005.00	0	\$148,005.00	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	OCTUBRE	\$679,450.00	\$735,435.00	0	\$735,435.00	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	OCTUBRE	\$417,300.00	\$674,700.00	0	\$674,700.00	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	OCTUBRE	\$43,200.00	\$100,800.00	38	\$100,800.00	87
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	OCTUBRE	\$7,411,392.00	\$18,528,480.00	5,608	\$18,528,480.00	14,020
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	OCTUBRE	\$167,280.00	\$418,200.00	70	\$418,200.00	175
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	OCTUBRE	\$2,574,664.00	\$6,436,660.00	1,942	\$6,436,660.00	4,855
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	OCTUBRE	\$2,203,112.00	\$5,507,780.00	1,650	\$5,507,780.00	4,125
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	OCTUBRE	\$1,071,290.00	\$2,678,225.00	826	\$2,678,225.00	2,065
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	OCTUBRE	\$5,106,152.00	\$12,732,636.00	437	\$12,732,636.00	1,088
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	OCTUBRE	\$2,418,568.00	\$6,046,420.00	1,846	\$6,046,420.00	4,615
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	OCTUBRE	\$47,176.00	\$117,940.00	36	\$117,940.00	90
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	OCTUBRE	\$83,764.00	\$208,016.00	63	\$208,016.00	154
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	OCTUBRE	\$1,608,432.00	\$4,021,080.00	1,222	\$4,021,080.00	3,055
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	OCTUBRE	\$315,044.00	\$426,564.00	119	\$426,564.00	168
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	OCTUBRE	\$231,404.00	\$571,540.00	85	\$571,540.00	208
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	OCTUBRE	\$536,760.00	\$1,341,900.00	412	\$1,341,900.00	1,030
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	OCTUBRE	\$2,243,304.00	\$6,995,360.00	1,715	\$6,995,360.00	6,017
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	OCTUBRE	\$564,060.00	\$1,409,500.00	430	\$1,409,500.00	1,074
12	SECRETARÍA DE SALUD	OCTUBRE	\$12,925,624.00	\$32,256,828.00	9,813	\$32,256,828.00	24,492
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	OCTUBRE	\$223,040.00	\$557,600.00	81	\$557,600.00	201
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	OCTUBRE	\$399,237.00	\$962,406.00	0	\$962,406.00	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	OCTUBRE	\$3,544.20	\$4,725.60	3	\$4,725.60	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	OCTUBRE	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	\$8,224,680.00	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	OCTUBRE	\$45,600.00	\$75,600.00	0	\$75,600.00	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	OCTUBRE	\$2,382.80	\$5,957.00	3	\$5,957.00	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	OCTUBRE	\$385,500.00	\$599,700.00	0	\$599,700.00	0
15	PROCURADURÍA AGRARIA	OCTUBRE	\$1,855,000.00	\$3,110,000.00	705	\$3,110,000.00	1,189
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	OCTUBRE	\$227,958.00	\$497,232.00	58	\$497,232.00	87
16	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	OCTUBRE	\$290,655.92	\$726,939.79	0	\$726,939.79	0
18	CENTRO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OCTUBRE	\$496,487.04	\$1,202,185.60	173	\$1,202,185.60	407
18	COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	OCTUBRE	\$52,850.00	\$128,350.00	0	\$128,350.00	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	OCTUBRE	\$905.12	\$2,262.80	2	\$2,262.80	0
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	OCTUBRE	\$39,453.76	\$46,211.42	39	\$46,211.42	48
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	OCTUBRE	\$129,110.00	\$152,874.00	0	\$152,874.00	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	OCTUBRE	\$100,778.00	\$248,103.00	0	\$248,103.00	0
21	SECRETARÍA DE TURISMO	OCTUBRE	\$183,150.00	\$422,250.00	104	\$422,250.00	245
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	OCTUBRE	\$14,256.00	\$33,264.00	15	\$33,264.00	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	OCTUBRE	\$405,350.00	\$961,950.00	0	\$961,950.00	0
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	OCTUBRE	\$321,090.00	\$332,520.00	0	\$332,520.00	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	OCTUBRE	\$469,976.74	\$505,067.95	0	\$505,067.95	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	OCTUBRE	\$749,080.00	\$876,435.00	0	\$876,435.00	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	OCTUBRE	\$675,088.04	\$708,508.24	0	\$708,508.24	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	OCTUBRE	\$289,069.00	\$343,384.00	0	\$343,384.00	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	OCTUBRE	\$127,295.00	\$315,020.00	0	\$315,020.00	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	OCTUBRE	\$297,805.00	\$324,938.00	0	\$324,938.00	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	OCTUBRE	\$244,559.00	\$258,230.00	0	\$258,230.00	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	OCTUBRE	\$179,230.00	\$217,205.00	0	\$217,205.00	0

38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	OCTUBRE	\$320,812.80	\$802,032.00	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	OCTUBRE	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	OCTUBRE	\$350,022.00	\$302,040.00	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	OCTUBRE	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	OCTUBRE	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	OCTUBRE	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	OCTUBRE	\$153,379.00	\$153,379.00	0	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	OCTUBRE	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	OCTUBRE	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	OCTUBRE	\$200,376.00	\$231,264.00	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	OCTUBRE	\$0.00	\$0.00	0	0
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OCTUBRE	\$55,184,256.00	\$237,856,880.00	73,397	183,383
48	COMPañIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	OCTUBRE	\$82,000.00	\$87,200.00	12	12
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	OCTUBRE	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO CHICANCO DE CINEMATOGRAFÍA	OCTUBRE	\$3,123.00	\$6,246.00	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	OCTUBRE	\$1,316,616.00	\$3,073,056.00	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	OCTUBRE	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	OCTUBRE	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
48	SECRETARÍA DE CULTURA	OCTUBRE	\$35,650.00	\$87,575.00	47	114
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OCTUBRE	\$48,000.00	\$50,000.00	40	50
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OCTUBRE	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	NOVIEMBRE	\$199,928.00	\$468,488.00	114	269
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NOVIEMBRE	\$124,880.00	\$249,760.00	0	0
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	NOVIEMBRE	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	NOVIEMBRE	\$32,629,500.00	\$33,816,800.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	NOVIEMBRE	\$1,096,464.00	\$2,218,656.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	NOVIEMBRE	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	NOVIEMBRE	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	NOVIEMBRE	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	NOVIEMBRE	\$4,525.60	\$11,314.00	5	11
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	NOVIEMBRE	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	NOVIEMBRE	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0
6	LOTERÍA NACIONAL	NOVIEMBRE	\$2,489,070.75	\$6,137,555.75	0	0
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NOVIEMBRE	\$4,356,800.00	\$6,100,000.00	5,455	7,637
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0
8	FIDUCIARIO DE RIESGO COMPARTIDO	NOVIEMBRE	\$32,980.00	\$83,420.00	0	0
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$7,859,602.00	\$19,442,290.00	0	0
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	NOVIEMBRE	\$21,366,972.40	\$23,941,504.40	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	NOVIEMBRE	\$154,455.00	\$177,405.00	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$3,120,228.82	\$3,374,076.06	0	0
10	FIDUCIARIO DE FOMENTO MINERO	NOVIEMBRE	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	NOVIEMBRE	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	NOVIEMBRE	\$135,613.00	\$285,569.00	225	429
11	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	NOVIEMBRE	\$1,761,677.80	\$3,508,372.60	0	0
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	NOVIEMBRE	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NOVIEMBRE	\$45,900.00	\$99,360.00	0	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	NOVIEMBRE	\$933,205.00	\$1,968,775.00	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	NOVIEMBRE	\$434,088.00	\$1,067,994.00	24	54
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	NOVIEMBRE	\$15,730.00	\$22,990.00	0	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$186,000.00	\$454,000.00	15	21
11	FIDUCIARIO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	NOVIEMBRE	\$82,225.00	\$148,005.00	0	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	NOVIEMBRE	\$495,300.00	\$537,315.00	0	0
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	NOVIEMBRE	\$43,200.00	\$100,800.00	38	87
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	NOVIEMBRE	\$791,792.00	\$1,979,480.00	284	710
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	NOVIEMBRE	\$167,280.00	\$418,200.00	70	175
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	NOVIEMBRE	\$356,864.00	\$892,160.00	132	330
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	NOVIEMBRE	\$206,312.00	\$515,780.00	78	195
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	NOVIEMBRE	\$140,490.00	\$351,225.00	46	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	NOVIEMBRE	\$359,652.00	\$897,736.00	135	337
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	NOVIEMBRE	\$239,768.00	\$599,420.00	90	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	NOVIEMBRE	\$8,364.00	\$19,516.00	4	9
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	NOVIEMBRE	\$178,432.00	\$446,080.00	66	165

12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	NOVIEMBRE	\$3,196,904.00	\$7,631,214.00	2,795	5,858
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA (SIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	NOVIEMBRE	\$3,801,333.00	\$9,113,869.00	236	582
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"	NOVIEMBRE	\$55,760.00	\$139,400.00	22	55
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	NOVIEMBRE	\$301,104.00	\$752,760.00	111	277
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	NOVIEMBRE	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50
12	SECRETARIA DE SALUD	NOVIEMBRE	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	NOVIEMBRE	\$223,040.00	\$557,600.00	81	201
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO	NOVIEMBRE	\$399,237.00	\$962,406.00	0	0
14	COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS	NOVIEMBRE	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	NOVIEMBRE	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	NOVIEMBRE	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0
14	PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	NOVIEMBRE	\$2,382.80	\$5,957.00	3	7
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	NOVIEMBRE	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0
15	PROCURADURIA AGRARIA	NOVIEMBRE	\$153,100.00	\$233,200.00	169	255
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	NOVIEMBRE	\$227,958.00	\$497,232.00	58	87
18	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	NOVIEMBRE	\$290,655.92	\$726,339.79	0	0
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	NOVIEMBRE	\$52,850.00	\$128,350.00	0	0
18	COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	NOVIEMBRE	\$905.12	\$2,262.80	2	2
18	SECRETARIA DE ENERGIA	NOVIEMBRE	\$549,135.12	\$775,171.22	89	124
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	NOVIEMBRE	\$526,400.00	\$1,243,200.00	471	1,022
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$129,110.00	\$152,874.00	0	0
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	NOVIEMBRE	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARIA DE TURISMO	NOVIEMBRE	\$183,150.00	\$422,250.00	118	280
27	SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	NOVIEMBRE	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	NOVIEMBRE	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	NOVIEMBRE	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATÁN, A.C.	NOVIEMBRE	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	NOVIEMBRE	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.	NOVIEMBRE	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.	NOVIEMBRE	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	NOVIEMBRE	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA	NOVIEMBRE	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	NOVIEMBRE	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.	NOVIEMBRE	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	NOVIEMBRE	\$526,105.00	\$1,283,860.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCEANCIA ECONÓMICAS, A.C.	NOVIEMBRE	\$320,812.80	\$802,032.00	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.	NOVIEMBRE	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS COMPETITIVAS"	NOVIEMBRE	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA	NOVIEMBRE	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	NOVIEMBRE	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	NOVIEMBRE	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	NOVIEMBRE	\$153,379.00	\$153,379.00	0	0
38	INNOVABIENESTAR DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	NOVIEMBRE	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
38	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	NOVIEMBRE	\$200,376.00	\$231,264.00	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	0	0
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	NOVIEMBRE	\$8,745,956.00	\$21,774,280.00	4,223	10,498
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE Tijuana, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	\$82,000.00	\$87,200.00	12	12
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	NOVIEMBRE	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA	NOVIEMBRE	\$3,123.00	\$6,246.00	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	NOVIEMBRE	\$1,316,616.00	\$3,073,056.00	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MEXICO	NOVIEMBRE	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	NOVIEMBRE	\$8,330.00	\$11,900.00	8	11
48	RADIO EDUCACIÓN	NOVIEMBRE	\$17,825.00	\$43,400.00	23	56
48	SECRETARIA DE CULTURA	NOVIEMBRE	\$35,650.00	\$87,575.00	47	114
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NOVIEMBRE	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	NOVIEMBRE	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
4	SECRETARIA DE GOBERNACION	NOVIEMBRE	\$349,928.00	\$843,488.00	275	668
5	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	NOVIEMBRE	\$634,880.00	\$1,040,260.00	0	0
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO	NOVIEMBRE	\$784,000.00	\$1,051,200.00	980	1,314
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	NOVIEMBRE	\$1,593,333.00	\$2,275,458.00	0	0
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	NOVIEMBRE	\$7,692,750.00	\$7,960,800.00	0	0
6	CASA DE MONEDA DE MEXICO	NOVIEMBRE	\$1,096,464.00	\$2,218,656.00	0	0
6	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	NOVIEMBRE	\$157,358.00	\$391,837.00	0	0

6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	DICIEMBRE	\$1,716,721.00	\$4,279,214.00	0	0	0
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	DICIEMBRE	\$1,600.00	\$2,000.00	0	0	0
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	DICIEMBRE	\$9,051.20	\$22,628.00	9	21	21
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	DICIEMBRE	\$144,486.42	\$361,216.00	0	0	0
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	DICIEMBRE	\$349,180.00	\$403,330.00	0	0	0
6	LOTERÍA NACIONAL	DICIEMBRE	\$3,655,070.75	\$9,045,955.75	0	0	0
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	DICIEMBRE	\$640,000.00	\$1,120,000.00	850	1,480	1,480
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE	\$550,653.00	\$1,341,556.00	0	0	0
8	FIDELCOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	DICIEMBRE	\$52,980.00	\$83,420.00	0	0	0
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES	DICIEMBRE	\$53,500.00	\$130,150.00	31	74	74
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE	\$15,584,615.00	\$38,533,711.00	4,232	8,744	8,744
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	DICIEMBRE	\$21,366,972.40	\$23,901,829.60	0	0	0
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	DICIEMBRE	\$154,455.00	\$177,405.00	0	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE	\$3,113,297.82	\$3,350,214.06	0	0	0
10	FIDELCOMISO DE FOMENTO MINERO	DICIEMBRE	\$422,500.00	\$1,046,500.00	0	0	0
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	DICIEMBRE	\$116,900.00	\$284,300.00	113	271	271
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DICIEMBRE	\$37,800.00	\$45,360.00	30	36	36
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DICIEMBRE	\$175,100.20	\$352,493.40	237	451	451
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	DICIEMBRE	\$1,761,677.80	\$3,508,322.60	0	0	0
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	DICIEMBRE	\$648,000.00	\$1,080,000.00	0	0	0
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DICIEMBRE	\$46,920.00	\$101,568.00	0	0	0
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	DICIEMBRE	\$4,788,205.00	\$11,482,775.00	0	0	0
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	DICIEMBRE	\$523,188.00	\$1,289,994.00	92	222	222
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	DICIEMBRE	\$369,730.00	\$438,990.00	0	0	0
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE	\$176,000.00	\$440,000.00	0	0	0
11	FIDELCOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	DICIEMBRE	\$82,225.00	\$148,005.00	0	0	0
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	DICIEMBRE	\$575,300.00	\$641,315.00	9	13	13
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE	\$417,300.00	\$674,700.00	0	0	0
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	DICIEMBRE	\$31,800.00	\$45,050.00	13	19	19
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	DICIEMBRE	\$43,200.00	\$100,800.00	38	87	87
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	DICIEMBRE	\$2,304,592.00	\$5,761,480.00	1,338	3,345	3,345
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	DICIEMBRE	\$167,280.00	\$418,200.00	70	175	175
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DICIEMBRE	\$1,079,164.00	\$2,697,910.00	626	1,565	1,565
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	DICIEMBRE	\$674,412.00	\$1,686,030.00	400	1,000	1,000
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	DICIEMBRE	\$140,490.00	\$351,225.00	46	115	115
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	DICIEMBRE	\$986,322.00	\$2,463,916.00	774	1,934	1,934
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	DICIEMBRE	\$239,768.00	\$599,420.00	90	225	225
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	DICIEMBRE	\$8,676.00	\$21,690.00	4	10	10
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	DICIEMBRE	\$30,064.00	\$73,766.00	19	47	47
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	DICIEMBRE	\$410,932.00	\$1,027,330.00	226	565	565
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DICIEMBRE	\$315,044.00	\$426,564.00	119	168	168
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	DICIEMBRE	\$1,007,704.00	\$2,781,440.00	1,408	3,438	3,438
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	DICIEMBRE	\$164,260.00	\$410,650.00	112	280	280
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	DICIEMBRE	\$593,810.00	\$1,078,820.00	222	412	412
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DICIEMBRE	\$55,760.00	\$139,400.00	20	50	50
12	SECRETARÍA DE SALUD	DICIEMBRE	\$1,249,024.00	\$3,083,528.00	448	1,106	1,106
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DICIEMBRE	\$42,383,040.00	\$105,957,600.00	6,782	16,952	16,952
13	FIDELCOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	DICIEMBRE	\$399,237.00	\$962,406.00	0	0	0
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	DICIEMBRE	\$3,544.20	\$4,725.60	3	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	DICIEMBRE	\$5,151,640.00	\$8,224,680.00	0	0	0
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	DICIEMBRE	\$45,600.00	\$75,600.00	0	0	0
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	DICIEMBRE	\$6,582.80	\$16,457.00	18	44	44
15	FIDELCOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	DICIEMBRE	\$385,500.00	\$539,700.00	0	0	0
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	DICIEMBRE	\$227,958.00	\$497,232.00	58	87	87
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	DICIEMBRE	\$290,655.92	\$726,339.79	0	0	0
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	DICIEMBRE	\$1,609,718.00	\$3,862,176.00	460	1,085	1,085
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DICIEMBRE	\$46,893,880.00	\$59,714,760.00	11,248	14,533	14,533
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	DICIEMBRE	\$9,984,530.00	\$16,667,840.00	2,678	4,340	4,340
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	DICIEMBRE	\$444,965.60	\$1,112,414.00	114	283	283
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DICIEMBRE	\$3,374,913.00	\$5,659,635.00	757	1,276	1,276
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DICIEMBRE	\$4,988,603.69	\$12,275,412.40	1,512	3,673	3,673
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	DICIEMBRE	\$52,850.00	\$128,350.00	0	0	0
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	DICIEMBRE	\$905.12	\$2,262.80	2	2	2

18	COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	DIEMBRE	\$3,675.00	\$7,350.00	7	14
18	SECRETARIA DE ENERGIA	DIEMBRE	\$1,039,232.95	\$1,484,245.72	532	684
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	DIEMBRE	\$1,421,170.00	\$3,222,599.00	465	973
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	DIEMBRE	\$196,710.00	\$226,774.00	71	79
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	DIEMBRE	\$100,778.00	\$248,103.00	0	0
21	SECRETARIA DE TURISMO	DIEMBRE	\$189,150.00	\$431,250.00	106	248
27	SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	DIEMBRE	\$14,256.00	\$33,264.00	15	36
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	DIEMBRE	\$405,350.00	\$961,950.00	0	0
38	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	DIEMBRE	\$321,090.00	\$332,520.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE YUCATÁN, A.C.	DIEMBRE	\$469,976.74	\$505,067.95	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	DIEMBRE	\$749,080.00	\$876,435.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	DIEMBRE	\$675,088.04	\$708,508.24	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	DIEMBRE	\$289,069.00	\$343,384.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	DIEMBRE	\$127,295.00	\$315,020.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	DIEMBRE	\$297,605.00	\$324,938.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	DIEMBRE	\$244,559.00	\$258,230.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	DIEMBRE	\$179,230.00	\$217,205.00	0	0
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	DIEMBRE	\$320,812.80	\$802,032.00	55	77
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	DIEMBRE	\$316,866.00	\$355,299.00	0	0
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	DIEMBRE	\$250,022.00	\$302,040.00	0	0
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	DIEMBRE	\$415,722.00	\$415,722.00	0	0
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	DIEMBRE	\$613,752.00	\$613,752.00	0	0
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	DIEMBRE	\$293,850.60	\$308,878.80	0	0
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	DIEMBRE	\$153,375.00	\$153,379.00	0	0
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	DIEMBRE	\$7,575.00	\$18,180.00	0	0
38	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	DIEMBRE	\$202,045.80	\$202,045.80	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	DIEMBRE	\$247,401.00	\$296,439.00	0	0
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	DIEMBRE	\$1,019,531.02	\$2,547,754.34	517	1,297
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	DIEMBRE	\$86,974,956.00	\$217,292,380.00	19,372	48,359
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	DIEMBRE	\$279,200.00	\$298,000.00	128	136
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA	DIEMBRE	\$202,245.00	\$228,310.00	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	DIEMBRE	\$5,443.00	\$10,886.00	3	6
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	DIEMBRE	\$1,316,616.00	\$3,073,056.00	0	0
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	DIEMBRE	\$3,200.00	\$3,250.00	2	3
48	SECRETARIA DE CULTURA	DIEMBRE	\$68,330.00	\$111,900.00	15	22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIEMBRE	\$325,650.00	\$807,575.00	77	187
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DIEMBRE	\$48,000.00	\$60,000.00	40	50
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	DIEMBRE	\$108,951.23	\$272,378.08	0	0
		DIEMBRE	\$2,105,034.00	\$3,552,800.00	0	0
	TOTAL		\$1,653,470,222.64	\$2,984,042,150.06	\$352,567.00	\$751,491.00

APÉNDICE V. DOMICILIOS DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000	
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216</																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	BARRIO SAN MATEO	CUANTIMOC 14	39022	32		
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	AV. JUAREZ 401	42000	23	64	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	JALISCO	GUADALAJARA	MODERNA	AGUSTIN YANEZ 2817	44100	45	42	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	MICHOACÁN	MORELIA	SANTA MARIA DE GUIDO	JOSE JUAN TABLADA 283	38000	26	51	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	MORELOS	CUERNAVACA	CENTRO	FRANCISCO CUAUTÉMOC 33	62000	20	40	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	NAYARIT	TEPEC	CENTRO	OAXACA 173 SUR	62000	20	40	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	QUEMÉTARO	TEPEC	CENTRO	PROLONGACION ARTAGA Y HERMANOS FLORES MAGON SN	62000	20	40	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	CENTRO	AVENIDA INDEPENDENCIA 1303	62000	20	40	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CENTRO	PRIV. A OTI. 16 SEPT 4302	62000	20	40	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	AV. HIDALGO 371	72540	21	42	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SONORA	HERMOSILLO	ZONA CENTRO	AVENIDA LAZARO CARDENAS Y 5 DE MAYO SN	76010	8	16	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	TABASCO	VILLAHERMOSA	CENTRO	CARR. INT. SALIDA NORTE Y CALZ. MICHOACAN SN	77000	23	46	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CENTRO	CALLE NINGOS HERIBEN SN	80000	31	62	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	TLAXCALA	TLAXCALA	CENTRO	REVOLUCION 2003 PTE	80000	31	62	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE UNO 209	80000	31	62	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	YUCATÁN	MÉRIDA	CENTRO	AVENIDA MARIANA MERCANTE 76	90000	31	62	
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 42 A 43 SN	97150	16	31	
6	FCADO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	CENTRO DE CIUDAD SANTA FE	CIROUITO GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, NÚMERO 1000, PISO 3	98000	17	34	
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES	CIUDAD DE MÉXICO	COTACÁN	CD. CARMEN	INSURGENTES SUR N° 1931	01210	4	5	
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	GUADALUPE INN	AV. MÉXICO 151	04100	54	126	
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	JALISCO	GUADALAJARA	ARCOS SUR	LEONARDO DE LEJADA	04200	109	272	
6	LOTERÍA NACIONAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SAN FELIPE	ANTONIO DE MONTES NO. 2112 L-1	04500	3	9	
6	LOTERÍA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	TABACALERA	NOSELES NO. 35	06000	657	1,636	
6	LOTERÍA NACIONAL	GUANAJUATO	IRAPUATO	PRINCIPES DEL MARQUÉS CONDOMINIO CANTIN, LUIS DONALDO COLOSTE	CD. REAL NO. 1661	06610	1	1	
6	LOTERÍA NACIONAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CONSTITUCIÓN	AV. PLAYA DEL RISCAL NO. 2 LOTE 8 MANZANA 2	09800	1	2	
6	LOTERÍA NACIONAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CONSTITUCIÓN	ART. 3 ESQ. ART. 5/SN	42080	1	1	
6	LOTERÍA NACIONAL	JALISCO	GUADALAJARA	JARDINES DE LOS ARCOS	AV. LAZARO CARDENAS NO. 3422 COND. ROTARIO OF. 601	44160	3	4	
6	LOTERÍA NACIONAL	MONTERREY	MONTERREY	CENTRO	TRIVIA 409 EDIFICIO BSA 3ER PISO DESPACHO 320	64000	3	4	
6	LOTERÍA NACIONAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LOS NORIALES	POLIVOLVO NO. 326	82000	1	1	
6	LOTERÍA NACIONAL	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	AMPLIACION MIRA VALLE	VALLE DEL YOLO 2120 ENTRE LA CALLE BELEN Y CORACEPE	82000	1	1	
6	LOTERÍA NACIONAL	SONORA	HERMOSILLO	LOS ARCOS	HERNANDO DE SOTO NO. 2 ALTOS, ESQ. DOMINGO OLIVARES	83200	3	4	
6	LOTERÍA NACIONAL	VERACRUZ	VERACRUZ	FRACC. REFORMA	MARTIN ALONSO PINZON NO. 737, ENTRE ISABEL LA CATOLICA Y JOSE MANRI	91930	3	5	
6	LOTERÍA NACIONAL	YUCATÁN	MÉRIDA	RESIDENCIAL PENSIONES	CALLE 1 NO. 452 ENTRE CALLE 48 Y 50	97210	3	4	
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	COTACÁN	CTM CULHUACÁN	CALZADA DE LA VIRGEN	04400	1,385	2,010	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SAN LUIS	CHICHIMECO NUM 115, PISO 2	20200	250	350	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	CENTRO URBANO 70/76	AV. FUERZA AEREA SN	12410	173	242	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	AV. OBREGÓN ESQ. IGNACIO BAÑUELOS CABEZUT	23000	38	53	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIÉRREZ	CENTRO	SEGUNDA ORIENTE NORITE 227, PALACIO FEDERAL 3 PISO	29000	104	146	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SALTILLO	PINO Y COSMOS NO. 4394	31100	80	112	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	PARTIDO GILLESAS	BOULEVARD TEODILO BORJANA NUM 8870-A, ESQUINA CONPASEO DE LA VICTORIA	32528	65	87	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	GUERRERO	AV. HIDALGO NO. 77 MODULO VII, PLANTA BAJA	6500	3,051	4,271	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COAHUILA	TORREÓN	PERIFÉRICO RAÚL LOPEZ SANCHEZ	ERAZO DEL NORTE 17	12110	156	218	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COAHUILA	COAHUILA	EL DUEÑO	BOULEVARD CAMINO REAL NUM 1003, EDIF. CENTRO EJECUTIVO	28020	44	62	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC	SAN JERÓNIMO CHICHAUHALCO	AV. SOLIDARIDAD LAS TORRES 305 LOTE 1	15170	551	777	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTADO DE MÉXICO	TLAINEPAPA DE BAZ	CIUDAD DE CHIHUAHUA	SOJ. JUANA INES DE LA CRUZ 22, PISO 4	54000	127	177	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUANAJUATO	CELAYA	ZONA DE CHIHUAHUA	JUAN BAUTISTA MORALES NUM 205, P.B	38020	351	492	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	FRACCIONAMIENTO MAGALANES	ANTON DE ALAMINOS LOTE 6 SN	39020	136	190	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CARRILES ROJINORA	CARRERA MEXICO PACHUCA KM 8.5 SECTOR PRIMARIO	42082	147	205	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JALISCO	ZAPOTÁN	ANEXO A RESIDENCIAL PUENTE	AV. CARRILLO GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA 735	45136	279	390	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MICHOACÁN	MORELIA	CENTRO	ABASOLO 282	58000	135	189	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MORELOS	CUERNAVACA	MARAVILLAS	PASEO DEL CONQUISTADOR NUM 224-226	67236	137	175	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NAYARIT	TEPEC	SAN JUAN	ALAMO 52	63130	49	68	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUEMÉTARO	TEPEC	RIVERAS DE LA PURÍSIMA	AV. MIGUEL ALEMAN 6345	67139	338	472	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	REFORMA	HERICOL COLEGIO MILITAR 203-A	68050	171	239	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PUEBLA	PUEBLA	EX HACIENDA ZAHUETA	LATERAL RECTA A CHOLULA 103	77150	447	626	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	SUPER MANZANA 8	AV. BONAMPACK ESQUINA NICHUPTE S/N, MZA 1 LOTE 4 Y 5 3 PISO,	77500	72	100	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SINALOA	CULIACÁN	INDUSTRIAL BRAVO	RIO SICHATE NUM 856 PONENTE	80120	143	199	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	HERMOSILLO	VILLA DEL CLERY	PASEO LOS SONORA SUR ESQ. CAJANA EDIF. HERMOSILLO PRIMER NIVEL CENTRO DE GOBIERNO	81780	189	264	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	NOGALES	INDUSTRIAL	PROLONGACION AVENIDA ALVARO OBREGON 2857	84098	25	35	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TABASCO	VILLAHERMOSA	INDAVISTA	AV. PASEO TABASCO 1203 TORRE EMPRESARIAL	86050	164	229	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	SECTOR CENTRO	OCAMPO 101, ESQ 15 DE JUNIO, EX HOTEL PALACIO DEL RIO 1 PISO.	88000	61	84	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	REYNOSA	AMPLIACION RODRIGUEZ	BLVD. MORELOS Y TEHUANTEPEC S/N	88631	66	92	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	TAMPICO	ZONA CENTRO	HEROES DEL CARONERO 304 ESQ. CALLE ADJUNA S/N EDIF. LA LUZ 1ER PISO	89000	119	166	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS	EDIF. DE TORRE DIAMANTE 1515, UBICADO EN PASEO DE LA NIÑA 150 PISO 19	94298	278	389	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	YUCATÁN	MÉRIDA	GONZALO GUERRERO	CALLE 19 383 8 Y 10	97115	233	326	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	FRACCIONAMIENTO LAS GARZAS	CALZADA AGUSTIN GLACHEA KM. 1.5	12300	10	22	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	LEMA	AV. QUINTA X CERROS LOTES 9 Y 18	24500	6	11	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	TAPACHULA	BARRIO SAN SEBASTIAN	CARRERA A PUERTO MADERO KM. 1.5	30790	19	40	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIÉRREZ	SAN SIDRO	CARRERA INTERNACIONAL PANAMERICANA TRAMO TUXTLA	29049	34	82	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SECTOR INDUSTRIAL ROBINSON	BOULEVARD JUAN PABLO II #701	31074	19	46	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	TLAPAC	VILLA OLIMPIA MIGUEL HIDALGO	INSURGENTES SUR 3483	14020	15	35	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	COAHUILA	TORREÓN	AVANCIÓN	CALZADA FRANCISCO SARRAFA 921	27050	21	50	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	DURANGO	DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL	CARRERA A TORREÓN KM. 5	34258	24	59	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	LEONA DE VILLADA	EX-HACIENDA DOÑA ROSA	CARRERA MEXICO-TOLUCA KM. 53.5	150000	17	40	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	BUCAROTAS	CARRERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM. 274 + 300	120000	34	82	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FELIPE ANGELES	CARRERA PACHUCA-TULANCINGO KM. 2	49090	26	59	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	JALISCO	ZAPOTÁN	SAN JUAN DE ZACOTÁN	PERIFÉRICO MANUEL GÓMEZ MORA 5401	15410	24	57	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MICHOACÁN	MORELIA	JARDINES DE ZINDURO	AV. FCO. I. MADERO PONENTE 5965	15810	17	41	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MORELOS	COLONIA KILÓMETRO 88	KILÓMETRO 88	CARRERA FEDERAL MEXICO - CUATLA S/N	62840	9	21	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	NAYARIT	TEPEC	VALLE DE MATATIPAC	CARRERA GUADALAJARA - NOGALES KM. 221.5	13155	14	34	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	QUEMÉTARO	TEPEC	NEUE CASTILLA	CARRERA MONTERREY-SAN LUIS KM. 14.2	86052	21	50	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	HERICOL COLEGIO MILITAR 203-A	PROLONGACION DE MINA ESQUINA CAMPO AERIO S/N	69000	16	38	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SINALOA	CULIACÁN	AVIACION SANTA ROSA PANZACOLA	CARRERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN 616	68010	19	45	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	PARAJE EL CASCALETE	CARRERA CD. IXTEPEC - CHIHUAHUA KM. 6.5	70730	23	54	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	PARQUE INDUSTRIAL S DE MARIO	MARTINES DE RIO BLANCO 7	72019	36	89	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	ACCESO IV LOTE 9	76120	27	63	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AVENIDA ANDRES QUINTANA ROO, ESQ. CON AV. INSURGENTES 440	77038	12	20	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA CENTRAL 57 TRAMO SAN LUIS POTOSÍ QUERÉTARO KM. 1.5	78359	24	58	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	BOULEVARD JUAN MANUEL ZAMBAIDA, ACERA NORTE 5501	80159	15	35	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	BOULEVARD MANUEL I. CLOUTIER ESQ. CALLE LABRADORES KM. 1.5	83290	15	35	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA INTERNACIONAL A GUAYMAS Y PERIFERICO SUR KM 1.5	83290	6	13	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA VILLAHERMOSA-FRONTIERA KM. 4	86010	26	59	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	BOULEVARD TAMAULIPAS KM. 701	87029	17	40	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA TACONIA-SANTA ANA CHAUTEMPAN KM. 2.5	90205	10	24	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA COSTERA DEL GOLFO 221	94023	23	52	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	PROLONGACION MELCHOR OCAMPO S/N	94720	22	52	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA MEXICO-TULACIN KM. 238	97900	24	59	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CALLE DE LOS RIOS 8	91630	3	6	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CALLE 26 ENTRE 17 Y 19 LOTES 41 Y 42	97188	22	52	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA ZACATECAS - CIUDAD JUÁREZ K. 7	98160	24	56	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AV. VICENTE GUERRERO 81 PRIMER PISO	40000	70	124	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 333, INT. 401 4 402,	70000	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AVENIDA REFORMA Y CALLE L. SIN NUMERO	21100	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AGRICULTURA NO. 1555, ENTRE MÉXICO Y DURANGO INTERIOR	23070	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	EDIFICIO SADER	24040	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AV. RUZ CORTINES NUMERO 112, EDIFICIO LAS TORRES DE CRISTAL	29020	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	TORRE A OCTAVO PISO DEPTOS DEL 801 AL 804,	29020	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CARRERA A CHICHASAL S/N, EDIFICIO SAGARPA	29020	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AV. UNIVERSIDAD NO. 224-2	03310	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AV. CUAUHTÉMOC NO. 1230, PISO 16	03310	2	4	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2490, PRIMER PISO,	25380	2	5	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	EDIFICIO DE LA FUENTE, ESQUINA CON MICHOACÁN,	25380	2	5	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AV. JUAREZ NO. 183 PONENTE, ESQUINA CON JIMÉNEZ,	27000	0	0	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	AV. JUAREZ NO. 183 PONENTE, ESQUINA CON JIMÉNEZ,	27000	0	0	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	CALLE MEDELLÍN NO. 560	28070	2	5	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA	BLV. FCO. VILLA NO. 5025, EDIFICIO SADER 2° PISO,	34229	2	5	
6	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	Y GREGA					

8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	NAYARIT	TEPIC	JOSÉ MARÍA MENCHACA	AV. INSURGENTES OTE NO 1050, 200 PISO, OFICIO SADER,	63150	2	4
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	NUÉVO LEÓN	ESCORBEDO	NUÉVO CASTILLO	CARRETERA MONTERREY NVO. LAREDO KM. 14.2	86652	2	3
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	SAN FELIPE DEL AGUA	CAMINO ANTIGUO A SAN FELIPE DEL AGUA NO. 123	68026	2	5
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	PUEBLA	PUEBLA	HUMBOLDT	CALLE 26 NORTE NO. 1202, EDIFICIO "A" 1ER. PISO,	72320	2	6
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	FRACCIONAMIENTO LOS MOUNOS	CALLE RAMIRO DE MAETU NO. 1, ESQ. EPIFANIO GONZÁLEZ,	75150	2	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	QUINTANA ROO	CHETUMAL	ESTATUO JUVINERO	CARRETERA CHETUMAL - ESCARCEGA KM. 3.5,	72019	2	0
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	QUINTANA ROO	CHETUMAL	FOYSSIE ESTA ETAPA	CARRETERA CHETUMAL - ESCARCEGA KM. 3.5, "EDIFICIO SADER",	72045	2	2
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	COL. TEGUIQUAPAN	AV SANTOS DEGOLLADO NUM 1050,	78250	2	3
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SINALOA	CULIACÁN	BACHIGUALATO	CARRETERA A NAVOLATO KM. 7.5,	80140	2	6
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SONORA	HERMOSILLO	SACRAMENTO	BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 639, PLAZA COMERCIAL ALTITUD	83144	2	7
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	TABASCO	VILLAHERMOSA	UNDAVISTA	LOCALES 3 & 1.5,	86650	2	5
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	SAN FRANCISCO	AVENIDA CORNELIO GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NO. 2304,	87050	2	5
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	COL. UNITLAX	GASPAR DE LA GARZA NO. 1100,	90110	2	2
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	VERACRUZ	XALAPA	ANIMAS	LIBRAMIENTO PONIENTE NO. 2,	91130	2	7
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	YUCATÁN	YUCATÁN	SANTA PETRONILA	KM. 3.5, CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ,	91130	2	6
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	ZACATECAS	ZACATECAS	LA ESCONDIDA	AV. JESUS RIVERA FRANCO 103	97000	2	3
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULT	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOTAC	BLVD. BENITO JUÁREZ 2238,	03310	358	878
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOL	CIUDAD DE MÉXICO	COTACÁN	DEL CARMEN	AV. PROGRESO 5	04010	590	1,370
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIUDAD INDUSTRIAL	AV. JESUS RIVERA FRANCO 103	20220	60	120
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	LA PAZ	BLVD. BENITO JUÁREZ 2238,	21150	50	104
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	PUEBLO NUEVO	SINALOA 725	23026	32	60
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CAMPICHE	CAMPICHE	BARRIO DE SAN ROMÁN	AV. RUIZ CORTIÑEZ NO. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL, SAN ROMÁN	24040	54	110
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIÉRREZ	COL. PARQUE AGRO INDUSTRIAL	AV. RUIZ CORTIÑEZ NO. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL, SAN ROMÁN	24040	54	110
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. FRANCISCO VILLA NO. 4920-22, 30 PISO	BOULEVARD SALOMÓN GONZÁLEZ BLANCO NO. 279	70945	92	196
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	AV. FRANCISCO VILLA NO. 4920-22, 30 PISO	31110	66	134
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	COLUMA	MPIO. DUA DE ALVAREZ	COL. REAL LOS ARCOS	CALLE. FERNIN ESPINOZA ARVILLATA NO. 1524	25284	56	116
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	DURANGO	DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL	CARRETERA COLUMA- COQUIMATLAN KM. 2	28973	166	346
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	NUCUALPAN	FRACC. LOMAS DE SOTELO	BLVD. FRANCISCO VILLA NO. 5025	34208	70	142
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	SAN ANTONIO LA OLA, MEX.	COL. INDUSTRIAL AGROINDUSTRIAL	RICARDO TORRES NO. 1	33390	666	1,218
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	TLAINEPANTLA DE BAZ	COL. CENTRO	CARRETERA TOLUCA-TEHANO DEL VALLE KM. 13.5	52220	432	913
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	COL. SANTA CATARINA	AV. PRESIDENTE JUÁREZ NO. 58	54000	1,847	3,949
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	GUANAJUATO	LEÓN	COL. SAN MIGUEL BENTERÍA	CALLE SANTA CATARINA NO. 2	56619	1,912	4,052
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	FRACC. MAGALANES	COL. SATURNINO NO. 2701	37278	128	264
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	COL. INDUSTRIAL	CALLE CRISTOBAL COLÓN NO. 37	39670	102	200
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	JALISCO	GUADALAJARA	COL. ALAMO INDUSTRIAL	CUAUHTEMOC NO. 1	42240	124	264
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MICHOACÁN	JUQUILPAN, MICH.	COL. CENTRO	CALLE PARRAS NO. 1688	45590	528	1,115
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	MORELOS	CUERNAVACA	COL. JARDINES DE CUERNAVACA	AV. LAZARO CÁRDENAS NO. 642 NORTE	59510	306	656
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	NAYARIT	TEPIC	COL. VALLE DE MATATIPAC	CALLE MERCURIO NO. 24	62160	76	152
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	NUÉVO LEÓN	GUADALUPE	COL. CENTRO	AV. XALISCO NO. 1	63155	68	142
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	OAXACA	MPIO. GUADALUPE ETIA	COL. SANTIAGO	PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE NUÉVO LEÓN AV. BENITO JUÁREZ	67100	64	126
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	PUEBLA	PUEBLA	COL. SANTIAGO	CARRETERA OAXACA - MÉXICO KM. 25	68256	515	104
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COL. INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	CALLE 13 PONIENTE NO. 1313	72410	160	334
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	CHETUMAL	COLONA BARRIO BRAVO	ACEROS IV. LOTE IV NO. 5	72410	566	1,168
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	FRACC. TANGAMANGA	CALLE VICENTE GUERRERO NO. 117	77098	42	88
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SINALOA	CULIACÁN	INDEFINITAS LAS FLORES	AVE. TATANACHO NO. 550	78269	86	180
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	SONORA	HERMOSILLO	COL. CENTRO	BLVD. JUAN MANUEL M. ZAMBA, ALICIA NORTE NO. 5501 PTE	80159	50	102
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	TABASCO	VILLAHERMOSA	COL. CENTRO	MARIANO ESCOBEDO NO. 6 Y 8 ALTOS	83000	42	88
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	COL. CUAUHTEMOC	AV. ALBERTO RIVERO VILLALBA	85020	68	134
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	TLAXCALA	TLAXCALA	COL. CUAUHTEMOC	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL NO. 885	87078	58	116
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	XALAPA	COL. UNIDAD DEL BOSQUE	CARRETERA SAN MARTÍN VIA NATIVITAS KM. 6.5	90730	192	416
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	YUCATÁN	MÉRIDA	COL. GARCÍA GONZÁLES	AV. XALAPA NO. 297	91010	308	634
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	ZACATECAS	ZACATECAS	COL. GARCÍA GONZÁLES	CALLE 12 NO. 114	91070	82	170
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	BUENOS AIRES	CALLE JOSÉ PÉREZ NO. 305	98040	86	170
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	NUÉVO	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1934 NORTE 2202	20020	85	89
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EMILIANO ZAPATA	AVENIDA REFORMA Y CALLE LSN	21100	77	77
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CAMPICHE	CAMPICHE	MONTE ALEGRE	AGRICULTURA 1555	25070	77	27
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PRACCIÓNAMIENTO LOS LAGUITOS	AVENIDA GOBERNADORES 201	25020	62	62
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOTAC	CARRETERA CHICHASSEN KM. 0.350	29020	353	359
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	BARRIO XALOCÁN	AVENIDA FRANCISCO ZARCO 3801	31020	105	108
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COAHUILA	COLUMA	COL. ALAMO INDUSTRIAL	AV. CUAUHTEMOC 1290 PISO 15	03310	484	500
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COAHUILA	COLUMA	COL. ALAMO INDUSTRIAL	AVENIDA CAMINO A NATIVITAS SN	16050	50	50
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DURANGO	DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL	BOULEVARD FUNDADORES 1643	22254	61	61
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DURANGO	DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL	MEDELLIN 500	28070	76	76
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTÉPEC	LOS ÁNGELES	BOULEVARD FRANCISCO VILLA 5025	34228	118	122
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CIUDAD INDUSTRIAL	CHIHUAHUA 269 OTE	35150	118	122
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	BURÓCRATAS	CARRETERA TOLUCA-MOCTEMLA KM. 4.5 SN	51350	128	128
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FELIPE ÁNGELES	AVENIDA IRIGARRA SN	30900	291	291
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ALAMO ORIENTE	AVENIDA RUFIO FIGUEROA 2	42090	126	130
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MICHOACÁN	MORELIA	CHAPULTEPEC NORTE	CARRETERA PACHUCA-TLANCANTIN 104 A	45560	137	141
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MORELOS	CUERNAVACA	SANTA MARÍA AHUALULCÁN	CARRETERA CHAPALA 655	38460	223	227
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NAYARIT	TEPIC	CIUDAD DEL VALLE	AVENIDA UNIVERSIDAD SN	63157	117	121
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NUÉVO LEÓN	MONTERREY	FIERRO	AVENIDA INSURGENTES ORIENTE 1050	64590	87	91
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	VICENTE SUÁREZ	AVENIDA CONSTITUCIÓN 4301	68030	92	92
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PUEBLA	PUEBLA	HUMBOLDT NORTE	LUAN DE DIOS BATIZ 109	72370	242	248
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LOMAS DE QUERÉTARO	26 NORTE 1202	72370	242	248
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	QUINTANA ROO	OTM N. BLANCO	SAN LUIS	AV. CORTEJES LENTES 701 PTE	77045	75	77
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS	CARRETERA CHETUMAL-BACALÁN KM. 3.5 SN	78370	135	139
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SINALOA	CULIACÁN	BACHIGUALATO	AVENIDA UNIVERSIDAD 2045 INT. 1	80140	155	159
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SONORA	HERMOSILLO	Y GARCÍA	RAMÓN LÓPEZ VELARDE SN	83290	56	56
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TABASCO	VILLAHERMOSA	FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLA	CARRETERA INTERNACIONAL A GUAYMAS KM. 1 SN	86040	110	129
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE	TEAPA ESQUINA CON TACOTALPA SN	87028	215	219
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TLAXCALA	TLAXCALA	UNITLAX	BOULEVARD TAMAULIPAS 3305	90110	108	112
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VERACRUZ	XALAPA	PASTORESA	LIBRAMIENTO PONIENTE. AVE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	91193	340	346
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	YUCATÁN	MÉRIDA	DÍAZ ORAZ	CALLE 2A 401	91730	166	170
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ZACATECAS	GUADALUPE	CENTRO	CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KM. 3.5 SN	98600	179	183
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMECLA	CIUDAD DE MÉXICO	COTACÁN	DEL CARMEN	GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA 127	04010	6	13
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, LOCALIDAD Y CALIDAD AGRICOL	CIUDAD DE MÉXICO	COTACÁN	DEL CARMEN	INSURGENTES SUR NO. 489, PISO 4	05100	215	219
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA	KM. 94500 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA S/N	22258	268	326
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	COAHUILA	SALTILLO	LOS RODRIGUEZ	BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 8272 PLANTA ALTA	25208	85	100
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	ESTADO DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	EJIDOS SAN MIGUEL CHALMA	KM. 54000 CARRETERA LAGO DE GUADALUPE, PLAZA DE COBRO NO. 138 "LAGOS DE GUADALUPE"	52928	271	307
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	MORELOS	CUERNAVACA	CHAMPLA	AV. 80+000, AUTOPISTA, MÉXICO-CUERNAVACA	67220	520	587
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	MORELOS	CUERNAVACA	TEJETA DEL MONTE	CALZADA DE LOS REYES NÚMERO 24	67130	561	617
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	OAXACA	SAN LORENZO CACATEPEC	ETIOLA	ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA S/N KM. 242+800	68265	224	261
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	QUERÉTARO	COBRIENZOLA	NOVA ANANICER	CIRCUITO DEL SOL NO. 2005, 1ER. PISO	72019	223	223
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	SINALOA	MAZATLÁN	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MAZATLÁN	KM. 7100, AUTOPISTA QUERÉTARO-IRAPUATO	78180	512	580
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	SONORA	HERMOSILLO	EL LLANO	CALLE SIERRA DE LA RUINOSA NO. 321 (1°, 2°, 4° Y 5° PISO)	87110	251	283
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	TABASCO	VILLAHERMOSA	LÓPEZ MATEOS	BOULEVARD JESUS GARCÍA MORALES NO. 215	87320	24	33
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	FRACCIONAMIENTO LAGO LUSÓN	CALLE AMERINDOS 302 ESQUINA SINDICATO DE AGRICULTURA	86040	110	129
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	FRACCIONAMIENTO VIRGINIA	LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRÍA NO. 375	88040	253	292
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONE	VERACRUZ	COATZACOALCOS	DIVINA PROVIDENCIA	PASEO DE LAS FLORES NO. 354, ESQUINA ESPAÑA	94294	209	235
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	SAN FAMILIA	BOULEVARD AVENIDA UNIVERSIDAD KM. 9.5, ESQUINA PUERTO DEL ESPÍRITU SANTO	95536	244	283
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	COLONIA NORO REDONDO, LOCALIDAD ISLA DE CERROS	AV. INSURGENTES OTE NO 1050, 200 PISO, OFICIO SADER,	76703	154	182
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	CARRETERA EL COLORADO - GAUINCO KM. 12	22950	261	370
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22430	3	3
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22431	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22432	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22433	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22434	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22435	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22436	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22437	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22438	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22439	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JUVINERO SERRA NÚMERO 17619	22440	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TIJUANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FR			

10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22446	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22447	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22448	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22449	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22450	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22451	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22452	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22453	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22454	1	1
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22455	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	COLONIA OTAY CENTENARIO, LOCALIDAD TUJANA	FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY, CALLE FRAY JÚNIPERO SERRA NÚMERO 17619	22456	0	0
10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD GUERRERO NEGRO	AVENIDA BAJA CALIFORNIA SN	23940	1,100	1,376
10	FIIDICOMISO DE FOMENTO MINERO	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCIÓN	AVENIDA PUENTE DE TECAMACHALCO	11000	87	166
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	JARDINES DEL PEDREGAL	PERIFÉRICO SUR 2105	01900	358	688
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	GUANAJUATO	GUANAJUATO	LEÓN	MZA 215	37020	11	22
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	JALISCO	ZAPACÁN	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO	BOULEVARD PUERTA DE HIERRO 3200 PISO 1 B	43110	14	30
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	NEUVÉ LEÓN	MONTERREY	QUIRERA	AV. FUNDICION EDIFICIO CENTEMEX 501 PISO 1, 6B	46010	13	25
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	PUEBLA	PUEBLA	UNIDAD TERRITORIAL ATLACAYOTIL	BOULEVARD ATLACAYOTIL TORRE NÚM 5208 PISO 25	72197	6	12
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	QUERÉTARO	EL MARQUEZ	EL COLORADO	CARRITERA CUES KM 45 EDP A	76245	6	12
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	YUCATÁN	YUCATÁN	CALLE 35 A PISO 3	CALLE 35 A PISO 3	97118	14	28
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE JUAN DE MONTEVIDEO NÚMERO 103	02000	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	BAJA CALIFORNIA	DESARROLLO URBANO RÍO TUJANA	DESARROLLO URBANO RÍO TUJANA	AV. GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 940	22320	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	BAJA CALIFORNIA SUR	PUEBLA NUEVO	PUEBLA NUEVO	AV. JAUSÍN/SN, ESQ. FRANCISCO J. MADERO	23060	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CAMPESHE	CENTRO	CENTRO CAMPESHE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE SN	24000	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIÉRREZ	PASO LIMÓN	BLVD. ANDRES SERRA ROSAS NÚMERO 190, EDP. ANEXO, NIVEL 1, SECCIÓN A	29045	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PACHICO	CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 2007	31030	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	MARIARITAS	AV. BENIAMIN FRANKLIN NÚMERO 3220, INTERIOR 7 A, DEL CENTRO COMERCIAL "PLAZA DE LAS AMÉRICAS"	32315	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CONDESA	AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS NÚMERO 208, PISO 17	02610	620	768
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	COAHUILA	TORREÓN	CENTRO	AV. MATAMOROS NÚM. 1285 PTE.	27000	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DURANGO	DURANGO	CENTRO	CALLE ZARAGOZA NÚMERO 110 SUR	34000	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA	CALLE SANTOS ROSOLADO ORIENTE NÚMERO 103	50000	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	GUANAJUATO	IRAPUATO	LA MODERNA	CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ NÚMERO 678	36500	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	GUANAJUATO	LEÓN	SAN JOSÉ DEL CONSUELO	PLAZA GALERÍAS, BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES NÚMERO 1315 OTE.	37200	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CENTRO	COSTERA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 804	39300	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	REVOLUCION	AV. CUAUHTEMOC ESQUINA PASAJE A LA IGLESIA "LA VILLITA" NÚMERO 700	42060	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JALISCO	GUADALAJARA	AMERICANA	CALLE MORELOS NÚMERO 1830	44150	10	12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JALISCO	SAN PEDRO TRIQUEPAQUE	ALAMO INDUSTRIAL	AV. OLEODUCTO NÚMERO 3129 ENTRE AV. TEXTILES Y CALLE ALAMARGUES	45593	10	

14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CAÑO	GUAYMATAS	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 34.5	23407	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CAMPECHE	CAMPECHE	CENTRO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PALACIO FEDERAL	24000	4	6
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	FRANCISCO I. MADRERO	AV. 10 DE JULIO NO. 117	24150	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CHIAPAS	TAPACHULA	CENTRO	AV. CENTRAL SUR NO. 76	30700	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	MOCTEZUMA	3A NORTE PONIENTE NO. 1395, ENTRE LA 12 Y 13 PONIENTE NORTE	29030	13	17
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SAN FELIPE	CALLE RAMÍREZ CALDERÓN NO. 901	31203	15	23
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	LOS NOGALES	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 208, LOCALES 8 Y 9	32350	8	14
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CHIHUAHUA	DELICIAS	CENTRO	CIRCUITO PLAZA DE LA REPUBLICA 4 NORTE	33000	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	AV. MORELOS NO. 50	33930	19	24
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	ROMA SUR	AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 452	37600	340	572
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	TRANSITO	SAN ANTONIO ABAD NO. 150	38820	20	32
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADRERO	INDUSTRIAL VALLEJO	NORTE 45 NO. 853-B	42300	16	24
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	GRANÍAS MÉXICO	AV. AÑIL 571 PLANTA BAJA	49600	15	23
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	CIUDAD DE MÉXICO	TULIPÁN	VILLACOAPE	AV. CANAL DE MIRAMONTES 3280, LOCALES 27, 28, 29, 30	14300	10	16
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	COAHUILA	CIUDAD ACUÑA	BENJAMÍN CANALES	UBRAMENTO EMILIO MENDOZA CISNEROS NO. 1315, CENTRO	26235	3	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	COAHUILA	MONCLOVA	CENTRO	COMERCIAL MERCÉ	25700	4	6
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	SAN FELIPE NORTE	BLVD. ELISIO MENDOZA BERRUTTO S/N, PLAZA CIENTO TRES, LOC. 5	26070	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	COAHUILA	SALTILLO	JARDÍN	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 3480	25240	17	23
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	COAHUILA	TORREÓN	CENTRO	AV. MORELOS NO. 138 PONIENTE	27000	15	20
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	COLIMA	COLIMA	LOMAS DE CIRCUNVALACION	CALLE GABRIELA MISTRAL 350	28010	2	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	COLIMA	MANZANILLO	VALLE DE LAS GARZAS	AV. LUIS ZAMORA VEHICULO NO. 2114 A, LOCALES 1 Y 2, PLAZA LAUREL, BARRIO V	28219	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO CENTRO	AQUILES SERDÁN NO. 954, PLANTA ALTA	34000	7	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CENTRO	AV. HIDALGO NO. 113 SUR, LOC. 4	35000	4	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	CLAUSTRO DE SAN MIGUEL	AV. HUEHUETOCAS S/N, ZONAHUA, LOC. 6	34719	5	6
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	EL CAUJILLO	AV. INSURGENTES 102, LOCALES 4, 5, 10 Y 11 (GRAN PLAZA)	55020	2	11
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	ESTADO DE MÉXICO	TECOCO	CENTRO	BARRIO DE SAN PABLO CENTRO	56115	4	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	ESTADO DE MÉXICO	TLANEPAÑTLA DE BAZ	CENTRO DE TLANEPAÑTLA	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE NO. 310, LOC. 30	54000	19	29
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	CENTRO	IGNACIO ALLENDE SUR NO. 116	50000	13	20
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	SANTA MARIA TOTOTLÉPEC	AV. PASEO TOLLUQUAN NO. 1195	50225	5	6
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CENTRO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 932 PONIENTE	35000	7	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	GUANAJUATO	IRAPUATO	GÁMEZ	AV. GUERRERO NO. 1871, LOCAL 2	38650	4	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	GUANAJUATO	LEÓN	PUEBLA SAN RAFAEL	JUAN JOSÉ TORRES LANDACRANTE 1000, LOC. 14 Y 15	37480	18	23
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	FRACCIONAMIENTO MAGALLANES	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN NO. 1803	39970	5	8
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	BUCOBRATAS	PRIV. DE JACANANAS S/N, P.B., PUERTA 4 SUPS	39900	7	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	ABUNDIO MARTÍNEZ	CARR. PACHUCA-TULANCINGO NO. 1000, LOC. 109 AL D12, PLAZA UNIVERSIDAD	42184	6	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	HIDALGO	TIZAPUCA	ZONA INDUSTRIAL TIZAPUCA	CARRETERA MÉXICO- PACHUCA KM. 50, OFICINA DE CANACINTRA TIZAPUCA	43800	4	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	JALISCO	GUADALAJARA	LAS TORRES	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 2305, EDIFICIO H, LOC. 102, PLAZA COMERCIAL ABASTOS	44920	21	29
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	JALISCO	GUADALAJARA	OLIMPICA	AV. DR. ROBERTO MICHEL NO. 1003 ESQUINA SALVADOR LÓPEZ CHAVEZ LOCAL SUB ANCLA 3 (CENTRO COMERCIAL PARQUES GUADALAJARA)	44430	9	13
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	JALISCO	PUERTO VALLARTA	LOS SALCES	AV. FRANCISCO VILLA NO. 1424	48328	6	8
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	MICHOCÁN	LÁZARO CÁRDENAS	SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC	AV. MELCHOR OCAÑO, NO. 31, LOCALES 4 Y 5 (PLAZA COSTA AZUL)	49553	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	MICHOCÁN	MORELIA	CHAPULTEPEC SUR	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 2000	58260	11	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	MICHOCÁN	URUPAN	PARQUE FARÍAS	AV. CHAPALA NO. 481 LOCALES 8 Y 7	60070	3	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	MICHOCÁN	ZAMORA	CENTRO	AMAZOKE NOROCCIDENTE NO. 1	59400	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	MORELOS	CUAUTLA DE MORELOS	CENTRO	GALEANA NO. 35, LOC. 101, PLANTA ALTA	62740	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	MORELOS	CUERNAVACA	TEOPANZOLCO	PLAN DE AYALA NO. 501, LOCAL 26A B Y C	62350	11	16
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	NAYARIT	TEPEC	CIUDAD INDUSTRIAL	AV. TECNOLÓGICO NO. 9883, LOC. 8, 9 Y 10	63713	11	15
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	NUÉVO LEÓN	GUADALUPE	LEÓN III	AV. RUIZ CORTÍAS Y GENERAL BONIFACIO SALINAS 600	72000	5	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	NUÉVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	AV. MELCHOR OCAÑO NO. 330 Y 340 CTE	94000	19	27
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	JALATLACO	CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1104	68800	9	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	OAXACA	SALINA CRUZ	LAS HORMIGAS	CALLE 5 DE MAYO NO. 304	70670	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	OAXACA	TUXTEPEC	LA PIRAGUA	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N	98300	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	PUEBLA	PUEBLA	CENTRO	CALLE 5 NORTE NO. 208	72000	15	29
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	PUEBLA	TEHUACÁN	FRANCISCO SARABIA	CALLE 3 NORTE NO. 618, LOC. 8, 9 Y 10, PLAZA MONTECARLO	75730	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	AV. MANUEL GUTIÉRREZ NÚÑERA NO. 113	76000	15	21
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	CENTRO	16 SEPTIEMBRE NO. 8, LOC. 1	79800	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CENTRO	AV. TULLUM, RETORNO 1, LOTE 3, MANZANA 1, SÚPER MANZANA 22	77500	9	14
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	QUINTANA ROO	COZUMEL	CENTRO	PLAZA DEL SOL, MERCADO DE ARTESANÍA, LOCAL PLANTA ALTA 8	77600	2	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CHEUTUMAL CENTRO	ANDADOR STA. AVENIDA SUR NO. 3	77000	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	QUINTANA ROO	PIATA DEL CARMEN	CENTRO	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 134	77120	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	CENTRO	AV. BRANCA DE JARREZ, LT. 3, LOC. 12 Y 13, PLAZA PAPAGAYOS	77500	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	CENTRO	CARRANZA 53	78000	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CENTRO	JOSÉ MARIA MORELOS NO. 427	78100	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SINALOA	CUILACÁN	ZONA CENTRO	MARIANO ARISTA NO. 710	78000	16	22
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SINALOA	CUILACÁN	CENTRO	SEÑAL JOSÉ AGUILAR BARRAZA NO. 1287 PONIENTE	80000	18	23
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SINALOA	MAZATLÁN	BIENESTAR	AV. CUAUHTÉMOC NO. 201 PONIENTE	81000	5	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SONORA	CIUDAD OBTREGÓN	FERRICARRILERA	AV. EJÉRCITO MEXICANO NO. 1403-A	82010	10	14
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SONORA	EMPALME	MODERNA	DURANGO NO. 245 SUR	85000	6	8
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SONORA	HERMOSILLO	VALLE GRANDE	PLAZA REFORMA, LOC. 5	85330	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	SONORA	ROSALVA	LOS ALAMOS	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 323	83205	18	26
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TABASCO	VILLAHERMOSA	CIUDAD DEL YAQUI	AV. DE LOS NOGALES NO. 277, LOC. 3, 4 Y 5, PLAZA COTACÁN	86020	6	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	ZONA CENTRO	BENITO JUÁREZ NO. 118-120	86000	13	18
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	MATAMOROS	PARQUE INDUSTRIAL	PALACIO FEDERAL, CALLE JUAN B. TURIANA SIN NÚMERO	87000	2	3
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	AV. PROLONGACIÓN GONZÁLEZ NO. 2035	87479	4	6
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO EMICO	88000	3	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TR	TAMAU-LIPAS	CIUDAD VICTORIA	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE FÉLIX DE NACATZ Y REYNOSA S/N			

15	PROCURADURÍA AGRIARIA	CAMPICHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CENTRO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N	20000	41	70
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	CHIAPAS	Tuxtla Gutiérrez	BARRIO COLÓN	20037	20037	41	181
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SANTA ROSA	BOULEVARD JOSÉ FUENTES MARES 201	31050	48	132
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	Ciudad de México	Cuauhtémoc	CINCO DE MAYO 19	06000	0613	132	132
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	Ciudad de México	Cuauhtémoc	CENTRO	AV. DR. RÍO DE LA LOZA 229	08720	36	61
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	CALLE ORRISON MONTE 201	25000	45	82
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	COLIMA	COLIMA	CENTRO	GENERAL SILVERIO NÚÑEZ 435	28000	33	33
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	DURANGO	DURANGO	CENTRO	CONSTITUCIÓN 617 NORTE	34000	75	55
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	UNIVERSIDAD	GENERAL FRANCISCO VILLA 200	51031	71	120
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CARRTERA GUANAJUATO AJUVENTINO ROSAS KM 5	38250	59	107
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	GUERRERO	CHILPANCIINGO	BARRIO DE SAN MATEO	AV. CUAUHTÉMOC 9	20072	65	116
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CANUTILLO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSO 801	42275	104	104
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	JALISCO	GUADALAJARA	BARRANQUITAS	AV. ALCALDE 500	44270	61	167
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	MICHIGÁN	MORELIA	MINERÍA FUENTE	CAJAZA VENTURA PUENTE 1100	58020	88	102
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	CUERNAVACA	MORELIA	CENTRO	CALLE FRANCISCO LEYVA 62	62000	33	53
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	NAYARIT	TEPEC	EMILIANO ZAPATA	PRADERAS GUERRERO 210	62070	41	76
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	NEUVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	CAJAZA FRANCISCO L. MADERO 232 ORIENTE	64000	43	76
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CIENEGUITA, AGENCIA MUNICIPAL 5 SEÑORES	CIENEGUITA 700	68127	148	226
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	PUEBLA	PUEBLA	EL CARMEN	CALLE 19 ORIENTE 220	72530	71	115
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	ARQUITOS	AVENIDA CARRANZA 265	77012	41	68
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	QUINTANA ROO	CHETUMAL	VENUSTIANO CARRAZA	AVENIDA CARRANZA 265	78000	65	116
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CENTRO HISTÓRICO	MORELOS 940	80220	48	87
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	SINALOA	CULIACÁN	GUADALUPE	BVD. EMILIANO ZAPATA 238 PONIENTE	83220	48	94
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	SONORA	HERMOSILLO	LAS PALMAS	CALLE IRINEO MICHAEL 3	88070	40	65
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	TABASCO	VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA	AV. PABLO LERIO 318	81000	63	105
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	TAMAUJAPAS	Ciudad Victoria	ZONA CENTRO	CALLE OCAMPO 402	91000	69	58
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	TLAXCALA	TLAXCALA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV. TLAMUCCOLE 403	91000	136	233
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	VERACRUZ	XALAPA	ZONA CENTRO	CALLE DIEGO LEÓN	97000	79	129
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	YUCATÁN	MÉRIDA	CENTRO	CALLE 65 514 POR 63	98013	51	88
15	PROCURADURÍA AGRIARIA	ZACATECAS	GUADALUPE	FRACCIONAMIENTO GRANOS	AV. PEDRO CORONEL 120	20228	21	29
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	FRAC. LA FUENTE	CAMELUS 103	21200	26	41
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CUAUHTÉMOC	JUSTO SIERRA 1945	23000	25	36
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MARCELO RUBIO RUIZ 1945	24040	32	58
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	CAMPICHE	CAMPICHE	CENTRO	PERIFÉRICO SUR PONIENTE 451	29060	57	111
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	CHIAPAS	Tuxtla Gutiérrez	SANTA ELENA	BLVD. FUENTES MARES 201	31050	43	71
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	CHIHUAHUA	SANTA ROSA	AMPLIACIÓN ASTURIAS	JOSÉ ANTONIO TORRES 8 683	05890	552	1,377
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	Ciudad de México	Cuauhtémoc	CIENEGUITA	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 4951	25210	32	58
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	COAHUILA	SALTILLO	CIENEGUITA	ANILCO 367 ORIENTE	27000	21	30
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	AV. NINOS HÉROES 150 SUR	28000	29	50
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	COLIMA	COLIMA	EL MORALTE	ANA LEYVA 100 ISO. 20 DE NOVIEMBRE	34080	46	65
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	DURANGO	DURANGO	CENTRO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 150 NORTE	36000	26	40
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	CALLEJÓN DE SAN JUAN DE DIOS	CARRTERA PANOMAXICA KM 1.5 TRAMO PRESA PILA	35000	47	85
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	VALENTINO TRUJANO 12	42080	26	42
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	BLVD. FELIPE ANGELES 1980	44200	27	47
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	ARTESANOS	NICOLÁS ROMERO 95 SECTOR HIDALGO	58260	20	27
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	JALISCO	GUADALAJARA	COLONIA BOSQUES CAMELINAS	HERMOSILLO GALEANA 159	62050	28	71
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	MICHIGÁN	MORELIA	CULIACÁN	INSURGENTES SAS TERC	63070	27	43
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	MORELOS	CUERNAVACA	LA PAZ	FERONIMO TREVIÑO 835	64000	44	88
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	NAYARIT	TEPEC	EMILIANO ZAPATA	PRIVADA 518 SUR 4302	71424	26	39
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	NEUVO LEÓN	MONTERREY	REFORMA	CIRCUITO MÓSES SOLANA 189	76080	32	54
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	PUEBLA	AV. CHALUPTEPEC 148 ISO. MIGUEL HIDALGO	77000	28	44
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PUEBLA	PUEBLA	QUERÉTARO	SCOP 545 ISO. JUAN DE ORTIZ	78220	59	109
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	FRANCISCO VILLA 253	80000	67	109
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ARTEANOS	MATAMOROS 302 SUR	81800	24	36
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	IGNACIO ZARAGOZA 3ER PISO	86000	28	44
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	SONORA	HERMOSILLO	CENTRO	PALACIO FEDERAL 3ER PISO	87000	43	84
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	TABASCO	VILLAHERMOSA	CENTRO	BOULEVARD SANTA ANA TLAXCALA 180	92000	23	34
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	TAMAUJAPAS	Ciudad Victoria	CENTRO	ENRIQUE C. REBAMEN 357	91000	82	160
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	TLAXCALA	TLAXCALA	INDUSTRIAL BUENOS AIRES	CALLE 3 AV. CUERLES 211 ISO. CRESTÓN	91070	41	52
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	VERACRUZ	XALAPA	CENTRO	20 DE NOVIEMBRE 211 ISO. CRESTÓN	98050	34	63
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	YUCATÁN	MÉRIDA	GARCÍA GINERES	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSO 801	98050	43	1,077
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	ZACATECAS	ZACATECAS	SHERA DE ALCA	AV. KAHARAN SUR S/N VOTE 1	98050	34	63
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	Ciudad de México	Cuauhtémoc	HIPÓDROMO	20 DE NOVIEMBRE 211 ISO. CRESTÓN	98050	43	1,077
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EMILIANO ZAPATA	AGRICULTURA 1555 ED 7 200	23070	17	27
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	Tuxtla Gutiérrez	CENTRO	SEGUNDA ORIENTE NORTE 227	29000	199	472
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ZONA CENTRO	GUADALUPE VICTORIA 1001	31000	40	87
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Ciudad de México	Cuauhtémoc	CENTRO	AV. REFORMA Y CALLE L EDIFICIO A S/N	31020	165	396
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA ANEXO C S/N	32000	18	70
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE 500 1ER PISO	44280	51	111
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COLIMA	COLIMA	CENTRO	AV. UNIVERSIDAD 3300 PISO 2	62100	256	606
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	DURANGO	DURANGO	CENTRO	AV. INSURGENTES SUR 2416	70450	45	100
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CENTRO	AV. KAHARAN SUR S/N VOTE 1	72000	120	275
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	CENTRO	AV. LAZARO CARDENAS 1500	83000	59	132
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	AV. LAZARO CARDENAS 1500	91120	64	144
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	GUADALAJARA	CENTRO	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 S/N 402 B	20220	190	270
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MICHIGÁN	MORELIA	CENTRO	AV. REFORMA Y CALLE L EDIFICIO A S/N	21100	693	821
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	CUERNAVACA	CENTRO	CALLE CHAPAS 2535	2330	253	379
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	NAYARIT	TEPEC	EMILIANO ZAPATA	CALLE CHAPAS 2535	2330	253	379
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	NEUVO LEÓN	MONTERREY	REFORMA	AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA ANEXO C S/N	24014	236	315
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CIENEGUITA	CARIST. CHICOAS KM. 1.5 S/N	29029	646	808
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	PUEBLA	PUEBLA	QUERÉTARO	AV. UNIVERSIDAD 3300 PISO 2	31310	631	775
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. INSURGENTES SUR 2416	40440	2,082	1,246
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CENTRO	AV. REFORMA Y CALLE L EDIFICIO A S/N	40800	07510	5,174
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	CARRTERA CENTRAL 57 KM. 7.5 S/N	25294	232	345
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SONORA	HERMOSILLO	CENTRO	CAJAZA MANUEL AVILA CAMACHO 2777 ORTE	27010	529	681
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	TABASCO	VILLAHERMOSA	CENTRO	AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N	28000	385	496
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	TAMAUJAPAS	Ciudad Victoria	CENTRO	AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N	34028	397	516
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	TLAXCALA	TLAXCALA	CENTRO	AV. ESTADO DE MÉXICO 2303 ORIENTE	52148	453	607
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	XALAPA	CENTRO	HACIENDA DE SANTIAGO 314	38110	643	778
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	AV. RUFO FIGUEROA 2	39060	773	959
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CENTRO	BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER TORRE CAPELLA 727	42080	825	1,029
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. FEDERALISMO 101 275 PISO 2	44000	585	725
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL SAUZE	AV. ACUQUILLO 3526	58076	679	791
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CAMPICHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CENTRO	NVA. RELIGIOSA S/N	62260	486	611
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	Tuxtla Gutiérrez	CENTRO	AV. DE LOS INSURGENTES 1050 ORTE 200 PISO	63150	322	417
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CENTRO	AV. CONSTITUCIÓN 617 NORTE	64350	942	1,135
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Ciudad de México	Cuauhtémoc	CENTRO	CALLE EMILIO CARRANZA 202	68050	531	658
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	CIRCUITO JUAN PABLO H 505 3ER PISO	72440	940	1,217
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	HACIENDA SANTILLAN 119	76187	284	356
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COLIMA	COLIMA	CENTRO	AVENIDA UNIVERSIDAD 530	77018	243	345
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	DURANGO	DURANGO	CENTRO	HINO NACIONAL 2032 118 PISO	78269	612	749
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CENTRO	BOULEVARD CULIACÁN AV. FEDERALISMO S/N	80250	2,080	2,870
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	CENTRO	PASEO DE LA CULTURA Y COMOFORT 90	86026	948	1,185
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	AVENIDA PASEO TABASCO 907	86040	380	508
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	GUADALAJARA	CENTRO	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL 200	87030	910	1,105
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MICHIGÁN	MORELIA	CENTRO	CALLE MORILLOS 44 PISO 2	92100	200	293
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	CUERNAVACA	CENTRO	CARRTERA XALAPA VERACRUZ KM. 3.5 471	91123	946	1,185
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	NAYARIT	TEPEC	EMILIANO ZAPATA	CALLE 59 B 238	97238	584	718
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	NEUVO LEÓN	MONTERREY	REFORMA	AV. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL 80	98604	587	720
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CIENEGUITA	INDUSTRIAL	20678	101	187
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	PUEBLA	PUEBLA	QUERÉTARO	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS	21395	126	232
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	BOULEVARD CALZADA AGUSTÍN GUACHA AVILES, S/N, ENTRE	23070	33	51
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CENTRO	CHICHÉN Y JOSEFA	24050	187	327
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	CALLE EL SALVADOR S/N ENTRE COSTA RICA Y QUERÉTARO	29000	286	525
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SONORA	HERMOSILLO	CENTRO	PROLONGACIÓN DE LA 11 ORIENTE NORTE S/N	31300	223	354
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	TABASCO	VILLAHERMOSA	CENTRO	AV. UNIVERSIDAD NO. 3705 3ER PISO	38120	272	576
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	TAMAUJAPAS	Ciudad Victoria	CENTRO	PROLONGACIÓN DE LA 11 ORIENTE NORTE S/N	40800	274	354
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	TLAXCALA	TLAXCALA	CENTRO	BLVD. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N (LA POSTA)	28000	128	261
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	XALAPA	CENTRO	C. MANGO NO. 107	34045	401	802
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	KM. 53, CARRETERA MÉXICO TOLUCA	52000	400	808
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CENTRO	BLVD. PASEO SOLIDARIDAD KM. 4, CIUDAD DE LOS OLIVOS	36454	308	506
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. RUFO FIGUEROA, S/N	39010	150	309
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL SAUZE	BLVD. LUIS DONALDO COLOSO NO. 308	42080	208	352
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CAMPICHE	CAMPICHE	CENTRO	FRACCIONAMIENTO, BOSQUES DEL CENTINELA	45130	361	749
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	Tuxtla Gutiérrez	CENTRO	TIERRA Y LIBERTAD	58148	527	1,043
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CENTRO	CALLE RÍO BALSA, NO. 31	62130	245	446
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Ciudad de México	Cuauhtémoc	CENTRO	CARRTERA CANADON JALAPA KM 2	63173	145	268
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	GENERAL TREVIÑO NO. 409, EDIFICIO BSA STO. PISO	64000	105	1

16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TLAXCALA	ITACATITLÁN DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOTUCAN	CARRTERA FEDERAL SAN MARTÍN EN TEXMELUCAN-TLAXCALA, KM 7.5	90122	180	353
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	VERACRUZ	BANDERILLA	INT. DEL VIVERO FORESTAL JOSÉ ÁNGEL NAVARR	BLVD. XALAPA BANDERILLA, KM. 5.5	91300	227	437
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	YUCATÁN	MÉRIDA	SAN JOSÉ TEGUCH SUR	CALLE 65 NO. 403 ENTRE LA CALLE 15 Y 165 A	97298	216	422
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ZACATECAS	GUADALUPE	ACCOMHAMENTO LA FLOREDA	CALLE DE LA BUENA VOLUNTAD NO.42	89818	71	128
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	CIUDAD DE MÉXICO	TLAHUAC	JARDINES EN LA MONTAÑA	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209	142120	10	24
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPÁN	JARDINES EN LA MONTAÑA	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209	14210	290	716
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIUDAD INDUSTRIAL	AVENIDA JULIO DÍAZ TORRE 110	20290	5	10
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIUDAD INDUSTRIAL	AVENIDA JULIO DÍAZ TORRE NO. 110	20290	31	50
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PROFESORES FEDERALES	AV. ALFONSO GARCÍA GONZÁLEZ 189	21370	7	11
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PROFESORES FEDERALES	AV. ALFONSO GARCÍA GONZÁLEZ NO. 189	21370	66	109
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LOS OLIVOS	BLVD PADRE EUSEBIO KINO ESQ. MANUEL ENCINAS	23040	30	50
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LOS OLIVOS	ENCINAS	23040	3	5
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CAMPESCHE	SAN FCO. DE CAMPESCHE	CAMINO REAL	CALLE 10 B/S/N, ENTRE AV. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ Y 102	24020	34	57
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIÉRREZ	PLAN DE AYALA	CARR. TUXTLA CHOCHOSEN KM. 4.5	29020	23	35
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ÁVALOS	VOQUELBAR FUENTES MARES NO. 8401 PISO 1	31074	69	105
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EL PAPALOTE	FRANCISCO MARQUES, PISO 10 ALA SUR 905	34210	5	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	TLACQUEMECATL DEL VALLE	FELIX CUERVAS NO. 8	34210	24	40
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	TLACQUEMECATL DEL VALLE	FELIX CUERVAS NO. 8	3200	425	710
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COAHUILA	SALTILLO	NUÉVA ESPAÑA	DR. LAZARO BENAVIDES NORTE #35	25210	3	5
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COAHUILA	SALTILLO	NUÉVA ESPAÑA	DR. LAZARO BENAVIDES NORTE NO. #35	25210	38	62
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COLIMA	COLIMA	POPULAR	MEDILLIN 500	28070	6	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COLIMA	COLIMA	POPULAR	MEDILLIN NO. 500	28070	63	105
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DURANGO	DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL	CALLE SEGUNDA DE SELENIO 108	34208	63	107
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	NAUICAN DE JUÁREZ	TECAMACHALCO	BOULEVARD EL PIPILA 1	53950	139	233
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	TOULUCA, ESTADO DE MÉXICO	ELECTRICISTAS LOCALES	AV. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE 906	50040	5	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	TOULUCA, ESTADO DE MÉXICO	ELECTRICISTAS LOCALES	AV. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 906	50040	50	85
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUANAJUATO	GUANAJUATO	MARQUÉS	CARR. GUANAJUATO-JUAREZ 20545 KM. 5	25251	41	69
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN 315	30300	6	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN 315	39300	90	151
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	MAESTRANZA	AV. JUAREZ PLAZA DIAMANTE INT. 303, 401 Y 402 1105	42500	7	11
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	MAESTRANZA	AV. JUAREZ PLAZA DIAMANTE NO. 1105 INT. 303, 401 Y 402	42500	50	85
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JALISCO	GUADALAJARA	CHARLITPEC COUNTRY	AV. PLAN DE SAN LUIS 1180	44620	23	38
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JALISCO	GUADALAJARA	CHARLITPEC COUNTRY	AV. PLAN DE SAN LUIS NO. 1880	44620	23	38
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MICHOACÁN	MORELIA	CENTRO	AQUILES SERDAN 324	58000	6	10
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MICHOACÁN	MORELIA	CENTRO	AQUILES SERDAN NO. 324	58000	53	90
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MORÉLOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AV. CHAUHTEMOC 173	62450	6	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MORÉLOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AV. CHAUHTEMOC NO. 173	62450	42	72
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	JOAQUIN HERRERA 239	6300	6	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	JOAQUIN HERRERA NO. 239	63000	59	99
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NUÉVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO DE GUADALUPE	AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA, SEGUNDO PISO PALACIO FEDERAL NO. 500	67100	6	10
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NUÉVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO DE GUADALUPE	AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA, SEGUNDO PISO PALACIO FEDERAL NO. 500	67100	52	90
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA 709	68000	6	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA NO. 709	68000	47	79
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PUEBLA	PUEBLA	CENTRO	AV. 5 PONIENTE, EDIF. PAVILION PISO DEL 5 AL 8 PISO DEL 5 AL 8	72000	44	75
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PUEBLA	PUEBLA	CENTRO	AV. 5 PONIENTE, EDIF. PAVILION PISO DEL 5 AL 8 PISO DEL 5 AL 8	72000	6	10
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL MARQUES	AV. CONSTITUYENTES ORIENTE 102, PISO 1	76047	42	71
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL MARQUES	AV. CONSTITUYENTES, ORIENTE PRIMER PISO 102	76047	3	5
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CENTRO CANCÚN	AV. LA COSTA SUPER MANZANA 22, AZC 12 10	77058	3	5
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CENTRO CANCÚN	SUPER MANZANA 21 AV. MATAPAN SUR S/N LT. 1 FRENTE A ESTADO BETO ÁVILA	77500	34	58
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ZONA INDUSTRIAL	AV. INDUSTRIAS ESQ. EJE 106 EN LA ZONA INDUSTRIAL	78395	29	43
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	PRODIGACIÓN ANGEL FLORES 201 PONIENTE NO. 1248	80000	40	70
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	PRODIGACIÓN ANGEL FLORES 201 PONIENTE 1248	80000	5	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SONORA	HERMOSILLO	VALLE GRANDE	BOULEVARD JUAN NAVARRÉTTE NO. 134 PISO 2, ESQ. CON PASEO VALLE GRANDE	83205	26	44
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TABASCO	VILLAHERMOSA	TAMULTE DE LAS BARRANCAS	EJIDO, ESQ. MIGUEL HIDALGO	88150	6	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TABASCO	VILLAHERMOSA	TAMULTE DE LAS BARRANCAS	EJIDO, ESQ. MIGUEL HIDALGO S/N	88150	6	9
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TAMALUPOS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	AV. HIDALGO, ESQ. FERRIN LEGORRETA CALLE 32 426	87000	8	13
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TAMALUPOS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	AV. HIDALGO, ESQ. FERRIN LEGORRETA CALLE 32 NO. 426	87000	108	182
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TLAXCALA	TLAXCALA	CENTRO	ALFONSO DE ESCALONA B	90000	41	68
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TLAXCALA	XALAPA	CENTRO	S DE FEBRERO 11	91000	108	180
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TLAXCALA	XALAPA	CENTRO	FR. FRANCISCO DE MONTEJO	91000	108	180
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ZACATECAS	ZACATECAS	URISUO A. GARCÍA	JUAN JOSÉ RÍOS 601	95050	59	98
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ZONA CENTRO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344	20000	97	236
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO CORPORATIVO AELUS	CAJALIZA CEYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	75	179
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	86	202	
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CAMPESCHE	CAMPESCHE	LOS ALAMOS	AV. REVOLUCIÓN TORRENTA NO. 11	24000	7	12
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIÉRREZ	BARRIO NÚMERO DE ATICOMA	CALLE STA. PONIENTE NORTE #1202 (ENTRE 10Y Y 11A NORTE)	29037	80	188
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SALTILLO	CALLE URANO NO. 4503	31104	87	155
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC SECC	AV. EFÉRICO NACIONAL MEXICANO 223	11120	1,935	4,801
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COAHUILA	SALTILLO	EL BELLEZ	BLVD FUNDACIONES NO. 7840	25204	63	153
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COLIMA	COLIMA	CENTRO	CALLE VICTORIA NO. 350	7500	170	373
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DURANGO	JALISCO	BLVD. DURANGO NO. 158	34170	75	170	373
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ESTADO DE MÉXICO	TOULUCA	SAN FELIPE	ANDADOR VALENTIN GÓMEZ FAJAROS NO. 108	50250	82	193
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ROMA	LOÑONES NO. 404 ESQ. AV. ROMA	37370	80	187
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	FRANCISCO DE MONTEJO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN NO. 315	39300	174	423
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ NO. 612	42092	54	154
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	GUADALAJARA	ALCALDE BARRANQUITAS	AV. ALCALDE NO. 500 - 810, PISO (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO)	44280	88	207
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MICHOACÁN	MORELIA	RINCÓNADA DEL VALLE	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222	58150	84	197
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MORÉLOS	CUERNAVACA	CALLE DE CHAMILPA	CALLE PRINCEVIA # 12	62218	61	139
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NAYARIT	TEPIC	LOS ALAMOS	AV. ALLENDE NO. 110	62000	89	210
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NUÉVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO	AV. BENITO JUAREZ NO. 500	67100	73	173
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	REFORMA	CALLE SABINOS NO. 402	68050	103	238
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PUEBLA	PUEBLA	LA PAZ	CALLE 2 PONIENTE # 2926	72160	62	141
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	CALLE IGNACIO PÉREZ SUR # 50	72000	103	245
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUINTANA ROO	CHETUMAL	MARISTAL	AV. INSURGENTES NO. 445	71030	82	193
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LAS ÁGUILAS	VISTA HERMOSA NO. 480	78270	55	128
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	CALLE CRISTÓBAL COLÓN NO. 344	80000	126	305
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SONORA	HERMOSILLO	PROYECTO RIO SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N EDIF. HERMOSILLO, PISO 2	83270	81	197
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TABASCO	VILLAHERMOSA	REFORMA	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 613	89080	135	323
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TAMALUPOS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2O. PISO PALACIO FEDERAL	87000	98	235
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TLAXCALA	TLAXCALA	LOMA MONTENEGRO	CALLE 27 NO. 403	90062	112	273
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV. OS DE MAYO S/N ENTRE BATYÓN Y OCAMPO	92000	97	229
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	MÉRIDA	FRACC. YUCALPETEN	CALLE 59-15 NO. 248 EDIFICIO B POR (POR AV. ZAMANA)	97238	68	164
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE 2A. DE MATAMOROS NO. 127	98000	103	254
16	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	DEL VALLE	INSURGENTES SUR 838, PISO 8	01310	28	68
16	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PERSONAS ADULTAS MAYORES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	AV. REVOLUCIÓN NO. 1877 PISO 6	01050	24	57
16	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	LORETO	AV. REVOLUCIÓN NO. 1877 PISO 6	01050	35	71
16	SECRETARÍA DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAHUTEMOC	ROMA NORTE	AVENIDA INSURGENTES 20 DE LA GLOBIETA DE INSURGENTES	05700	1,614	2,143
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	FRACC. CIUDAD INDUSTRIAL	AV. JULIO DÍAZ TORRE 110	20290	5	6
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO CIVICO	AVENIDA PIONEROS 1005 PB	21100	4	5
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	BAJA CALIFORNIA SUR	TIJUANÁ	LOS ALAMOS	BOULEVARD DE LOS INSURGENTES 1760B	22170	2	3
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LAS GARZAS	BOULEVARD GENERAL AGUSTÍN DIAZCHA AVILES S/N	24000	5	6
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CAMPESCHE	CAMPESCHE	CENTRO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	26000	5	6
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIÉRREZ	UNIDAD VALLARTA	CALLE 12 A ORIENTE SUR NUM 150, EDIF. G, PB	29000	5	8
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CHIHUAHUA	BENITO JUÁREZ	POSTALES NORTE	AV. SANTIAGO DE LOS RIOS 1005 PB	31100	4	5
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	COAHUILA	SALTILLO	LOURDES	DR. JOSÉ MARIA VERTIZ 3414	25210	542	569
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	COLIMA	COLIMA	CENTRO	REFORMA 199 INT 1	26000	4	5
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	DURANGO	DURANGO	VALLE ALFRE	FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOSA 120	34130	4	5
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	ESTADO DE MÉXICO	TOULUCA	UNIVERSIDAD	AV. FRANCISCO DEL PASO CASTAÑEDA 107	50130	3	6
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CALLEJÓN DE LOS HOSPITALES 211	CAJALIZA CEYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	75	179
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CALLEJÓN DE LOS HOSPITALES 8	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO	23000	86	202
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	GUANAJUATO	IRAPUATO	MIGUELITO	CAJALIZA CEYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL	21259	75	179
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	GUANAJUATO	LEÓN	LOMA BONITA	CALLE MARIA LUISA 103	37420	3	4
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	INSURGENTES	AV. JUAN SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 906	50040	50	85
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	MICHELLE LUNA 112	42000	5	8
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	JALISCO	GUADALAJARA	CENTRO	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE 500 BASAMENTO A	44280	88	207
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	MICHOACÁN	MORELIA	LOS ELIOS	AV. MADERO PONIENTE 3080	58180	6	7
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	MORÉLOS	CUATILMA DE MORELOS	COLONIA CUATILMO	ACUEDUCTO SN			

20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	VERACRUZ	XALAPA	CENTRO	CALLE GUTIERREZ ZAMORA ISO DIEGO LEÑO	91000	6	7
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	YUCATAN	MÉRIDA	YUCATAN CENTRO	YUCATAN CENTRO	91000	7	8
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	ZACATECAS	JIREZ	NIQUETAS SAN JOSE	AV. CHURUBURG SNEGO DUARTE	99329	5	13
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	ZACATECAS	ZACATECAS	EL ORTIO 1A Y 2A SECCION	SANTA BARBARA SN	98267	7	13
20	SECRETARIA DE INDUSTRIA	AGUASCALIENTES	FRACC. DC. INDUSTRIAL	FRACC. DC. INDUSTRIAL	AV. JULIO DIAZ TORRES #110	20292	41	92
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO CIVICO COMERCIAL	AV. PIONEROS #305 INT. B	21000	37	85
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LAS GARZAS	BLVD. GENERAL AGUSTIN OLACHEA AVILES S/O. LUIS DONALDO COLONDO S/N	23079	49	94
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	CAMPESHE*	CAMPESHE	CENTRO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PISO 2	24000	35	81
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	CENTRO	12 ORIENTE SUR #150	29000	37	80
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ORIBERA	AV. PACHECO #1205	31350	49	109
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	FINCA CALERA	AV. PASO DE LA REFORMA #3	06030	1,319	2,959
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	COAHUILA	SALTILLO	MAGISTERIO	BOULEVARD FUNDADORES KM 6.5 S/N	25294	45	98
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	COLIMA	COLIMA	CENTRO	AV. SAN FERNANDO #85B	28000	45	98
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	DURANGO	DURANGO	FRACC. VALLE ALLEGRE	RIO PAPALOPAN #211	34139	104	215
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA DE LERDO	UNIVERSIDAD	FRANCO DEL PAZO CASTAÑEDA #107	50130	38	79
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CARRTERA GUANAJUATO JOVENITO ROSAS KM 5, S/N	36250	54	112
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	BURGOCATAS	CALLE # 20 Y 22	39000	66	154
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	JOSE MARIA IGLESAS #207	42000	75	162
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	JALISCO	GUADALAJARA	CHAMBERA	LEONDO DE TEJADA #266	44140	35	79
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	MICHOACÁN	MORELIA	CARRTERA CHAPULTEPEC	SANCTI DOMINGO #262	58260	107	239
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	MORELIA	CUERNAVACA	CHAMBERA	CARRTERA FEDERAL CUERNAVACA TEPEOTLÁN KM 0 MAS200 S/N	62712	62	141
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	NAYARIT	TEPIC	BURGOCATAS FEDERAL	AV. REY NAYAR #3	62712	62	141
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	NEUVO LEÓN	MONTREY	CENTRO	AV. ZARAGOZA #1000 SUR, CONDOMINIO ACERO MEZANINE 1	64000	22	43
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	SAN AGUSTIN TATARIEN	CARRTERA INTERNACIONAL CRISTOBAL COLON KM 6.5 S/N	68290	64	146
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	PUEBLA	PUEBLA	GENERAL FAYON LA SECCION	AV. 41 PUE #109	72420	52	116
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	CALLE ESTAD0 #308	77000	56	124
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	QUINTANA ROO	CHETUMAL	NEUVA ITALIA	AV. NAPÓLES #219	77035	56	124
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	FRACC. SUCITO	CAJAZA FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA, INTERIOR PARQUE TAMANGAMANA S/N	78110	32	69
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	SINALOA	CUICAN	RECURSOS HIDRAULICOS	AV. FEDERATISMO #31 S/N	80105	38	75
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	SONORA	HERMOSILLO	VILLA DE SERIS SUR	PASEO DEL RIO Y COMONFORT, CENTRO DE GOR. EDR. HILGO, 1ER PISO S/N	83280	36	75
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	TABASCO	VILLAHERMOSA	PRIMERO DE MAYO	PRIVADA DEL CAXINERO #17	86150	30	135
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	TAMAUPLAS	CIUDAD VICTORIA	LAS BRISAS	CARRTERA NAL. MEXICO LAREDO KM 228 MAS 501 S/N	87180	38	85
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	TLAXCALA	TLAXCALA	VALCITO	CALLE GURD Y ACCESORIO	90000	70	130
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	VERACRUZ	XALAPA	INDECO ANIMAS	CARRTERA XALAPA VERACRUZ KM 228 MAS 501 S/N	91190	88	217
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	YUCATAN	MÉRIDA	ALCALA MARTIN	CALLE 2459 A Y 501 X 58 A Y 25	97050	75	158
20	SECRETARIA DE BIENESTAR	ZACATECAS	ZACATECAS	URSULO A GARCIA	CALZADA HERÓES DE CHAPULTEPEC #130-A EDIFICIO B PB	98050	83	163
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	AGUASCALIENTES	ALVARO OBREGÓN	FLORIDA	TECOTITLILA 100	01020	212	246
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	AGUASCALIENTES	ALVARO OBREGÓN	FLORIDA	TECOTITLILA 100	01030	66	162
21	SECRETARIA DE TURISMO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	FRACCIONAMIENTO MORELOS 2 ENTRE CARLOS M EUSTAMANTE Y SIXTO VERDUGO	CALLE 30 DE JULIO # 1702	20298	16	32
21	SECRETARIA DE TURISMO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	OTAY NUEVA TIJUANA	PUERTO FRONTIERO GABITA DE OTAY S/N	22430	28	59
21	SECRETARIA DE TURISMO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	COLONIA ANTELOS	GENERAL AGUSTIN OLACHEA AVILES S/N ENTRE PRIVADA LAS GARZAS Y GRAN LORENDO NOREZ	23070	21	44
21	SECRETARIA DE TURISMO	CAMPESHE	CAMPESHE	COLONIA CENTRO	AV. PEDRO SANZ DE BARRANDA S/N, CENTRO DE CONVENCIONES SIGLO XXI	24000	19	38
21	SECRETARIA DE TURISMO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	COLONIA COQUELOQUICAN	CARRTERA LIBRAMIENTO SUR ORIENTE N° 1318	29090	11	25
21	SECRETARIA DE TURISMO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ESCANERIA PRESIDEN	CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO # 202	32202	10	20
21	SECRETARIA DE TURISMO	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	ESCANERIA / SECCION	VALCITO PRESIDENTE MIGUEL ALISMAN VALDES MO. B1	14280	17	3,518
21	SECRETARIA DE TURISMO	COAHUILA	SALTILLO	ZONA CENTRO	GENERAL FRANCISCO COYS S/N, ESQUINA MANUEL ACUÑA	25000	17	36
21	SECRETARIA DE TURISMO	DURANGO	MANZANILLO	LA PERITA	NIÑOS HERÓES # 722, SECCION 6	28237	7	15
21	SECRETARIA DE TURISMO	HIDALGO	GÓMEZ PALACIO	COLONIA LAS ROSAS	BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN # 750	35090	23	49
21	SECRETARIA DE TURISMO	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	COLONIA ECALI PIREM	COLONIA # 100, PLANTA BAJA	50150	26	54
21	SECRETARIA DE TURISMO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	COLONIA POZUELOS	BOULEVARD POZUELOS S/N CASA MATA	39000	28	59
21	SECRETARIA DE TURISMO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	COLONIA CENTRO, ANTES ZONA MILITAR	CALLE HORINTOS # 7	39300	28	59
21	SECRETARIA DE TURISMO	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	COLONIA VENTA PERITA	CARRTERA FEDERAL LIBRE MEXICO-PACHUCA KM. 93.5, #4 C	42083	23	51
21	SECRETARIA DE TURISMO	JALISCO	ZARAGOZA	TECNOLOGIA PARK	FENETACION S/N	45222	26	25
21	SECRETARIA DE TURISMO	MICHOACÁN	MORELIA	COLONIA LOMAS DEL TECNOLOGICO	AV. MIGUEL ALBARRAN # 19	45000	25	62
21	SECRETARIA DE TURISMO	MORELOS	CUERNAVACA	COLONIA EL POLVORIN	AV. MORELOS SUR # 50	62076	25	62
21	SECRETARIA DE TURISMO	NAYARIT	TEPIC	COLONIA LAS BRISAS	CARRTERA TEPIC-MIRAMAR KM. 1	63134	21	44
21	SECRETARIA DE TURISMO	NEUVO LEÓN	MONTREY	COL. MORELOS	AV. NUEVO MEXICO # 500, ENTRE CALLE ARREGUIE	64180	22	48
21	SECRETARIA DE TURISMO	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	COLONIA LA PAZ	AV. JUAREZ # 703	68000	27	56
21	SECRETARIA DE TURISMO	PUEBLA	PUEBLA	TIJANAPAN 18 BIS	TIJANAPAN 18 BIS	72140	21	49
21	SECRETARIA DE TURISMO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO HISTORICO	AV. PASTEUR NORTE # 4	76000	21	49
21	SECRETARIA DE TURISMO	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	COLONIA CENTRO	AV. CARLOS NADER, ESQ. AV. COBA, SUPER MZ V LT 3	77500	21	45
21	SECRETARIA DE TURISMO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ZONA CENTRO	AV. REFORMA # 206, ENTRE EJE VIAL Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE	78000	24	51
21	SECRETARIA DE TURISMO	SINALOA	MAZATLÁN	AV. ENRIQUE BARRAGÁN Y PIOL. CARNAVAL S/N	82040	21	43	20
21	SECRETARIA DE TURISMO	SONORA	HERMOSILLO	COLONIA EL RANCHITO	SANALOA # 57	85000	12	25
21	SECRETARIA DE TURISMO	TABASCO	CENTRO	PASES LLERIO	PERIFERICO CARLOS PELlicer CÁMARA 2908, CUADRANTE II	86150	19	19
21	SECRETARIA DE TURISMO	TAMAUPLAS	CIUDAD VICTORIA	COLONIA MICHELLOS	CALLE 1, BERRIOZABAL # 1738, PLAZA COMERCIAL GALA, LOCAL 1	87058	25	54
21	SECRETARIA DE TURISMO	TLAXCALA	TLAXCALA	AV. MARIANO MATAMOROS S/N	CALLE MARIANO MATAMOROS S/N	90160	21	45
21	SECRETARIA DE TURISMO	VERACRUZ	MÉRIDA	COLONIA FLORES MAGÓN	JUAN DE LA LUIS ENRIQUE # 802	91900	22	46
21	SECRETARIA DE TURISMO	YUCATAN	MÉRIDA	COLONIA MORELOS ORIENTE	CALLE # 1302, POR 7A Y 75, CIRCUITO COLONIAS	91714	20	42
21	SECRETARIA DE TURISMO	ZACATECAS	ZACATECAS	LA ESCONDIDA	BOULEVARD HERÓES DE CHAPULTEPEC, UNIDAD DEPORTIVA NORTE,	98657	22	46
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	TRANSITO	RECONDICION B, PISO 10	05820	8,703	9,033
27	SECRETARIA ANTICORUPCIÓN Y BIEN GOBERNO	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGÓN	CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA FUENTES SUR, NO. 1735	01620	180	4,032
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	FRACC. NUEVA ENSENADA	DIAMANTES	22880	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	ZONA CENTRO	CALLE MEXICO	21100	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	MIGUEL LEASPY	23000	3	6
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA Y DIOQUEZ	CENTRO	4ª AV SUR	30700	3	6
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	CENTRO	8ª PONIENTE NORTE	29000	4	10
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	COMPLEJO INDUSTRIAL LAS AMERICAS	GEORGE WASHINGTON	31114	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	DEL VALLE CENTRO	AV INSURGENTES SUR	03100	5	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	AV INSURGENTES SUR	AV INSURGENTES SUR	03810	124	316
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	COAHUILA	TORREÓN	LOS ANGELES	AV. PROLONGACION COLON	27140	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	COLIMA	COLIMA	BORGOS	JUAN ALVAREZ	2	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	FRACCIONAMIENTO VILLA BLANCA	SAUCES	34208	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	PIANES	AV BAJA VELOCIDAD ORIENTE LOTE 27 MZ 26	52379	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	ESTADO DE MEXICO	TECOCO DE MORA	CENTRO	HERNANDEZCOTE	56100	5	12
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	ESTADO DE MEXICO	TLAINPATITA DE BAZ	LA ROMANA	CALLE ACUICO	54030	6	13
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA DE LERDO	AMERICAS	RAFAEL M HIDALGO	50130	6	13
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	GUANAJUATO	CELAYA	REINAMIENTO	RAFAEL SANCIO	38060	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	FRACCIONAMIENTO BUROCRATA EN MAHIL	CARRTERA A GUANAJUATO JOVENITO ROSAS KM 56	39250	5	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	FARALLON	CALLE CARACOL	37800	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	CENTRO	ANDRES QUINTANA ROO	39000	4	10
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	GUERRERO	ZIHUATLÁN DE AZÚETA	EL LIMON	PASEO EL LIMON LOTE 4 MANZANA 10	40880	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	MORELOS	EFREN REBOLLOCO	42040	6	14
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	JALISCO	GUADALAJARA	ARCA GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE JUAN HERNANDEZ	44130	4	10
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	JALISCO	GUADALAJARA	ARCOS VALIARTA	CALLE LEONDO DE TEJADA	44600	4	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	MICHOACÁN	MORELIA	LACION DE GUEVARA	FRANCISCO ROJAS GONZALEZ	58220	2	5
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	MICHOACÁN	MORELIA	AMPLIACION ENRIQUE RAMIREZ	ALONSO DE ONATE	58000	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	MORELOS	CUERNAVACA	VENTURA PUENTE	AVENIDA SOLIDARIDAD	62783	5	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	MORELOS	CUERNAVACA	ENTULDA GUARITA	GENERAL GABRIEL TERPEA	62783	5	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	NAYARIT	TEPIC	LOMAS DEL MIRADOR	CORONEL AHUMADA ESQUINA LUIS SPOTA	62350	5	10
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	IGNACIO ALLENDE ORIENTE	63000	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	NEUVO LEÓN	MONTREY	FRAY JUAN PIERO SERRA	CAJAZA DE LA CRUZ	63169	4	10
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	OAXACA	HERICHO CIUDAD DE HUILAPAPAN DE LEON	OBISPO	BAUDELAIRE	64060	3	7
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CIUDAD DE LEON	GUERRERO	69000	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	LAZARO CARBONAS	BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS	68000	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	PUEBLA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	CENTRO	JOSE M MORELOS	68230	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	PUEBLA	PUEBLA	EL CARMEN	CALLE 3 ORIENTE	72934	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	15 PONIENTE	72530	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	QUINTANA ROO	CHETUMAL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	S DE MAYO	76000	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLÉS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV CALZADA DEL CENTENARIO	77010	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLÉS	FRANCO, VALLE ALTO	TANZANIA Y CIRCUITO DEL TERCER MUNDO	79520	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	SINALOA	GUASAVE	ZONA CENTRO	S DE MAYO	78000	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	SINALOA	MAZATLÁN	FRACC. TELLERA	AV DR LUIS DE LA TORRE	82017	3	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	SONORA	GUADALUPE	CENTRO	RIO QUELITE	85000	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	SONORA	GUADALUPE	CENTRO	AV 5 DE FEBRERO SUR	85000	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	SONORA	VILLAHERMOSA	SAN FERNANDO	TULLIPANES	83190	4	9
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	TAMAUPLAS	CIUDAD VICTORIA	FRACC. RESIDENCIAL LAS PALMAS	8ª BOULEVARD TAMAUPLAS	87050	3	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	TLAXCALA	TLAXCALA DE NICOTENCAL	CENTRO	AV INDEPENDENCIA	90000	4	10
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	VERACRUZ	SAN ANDRES TUXTLA	CENTRO	S DE MAYO ALTOS	95700	4	8
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	VERACRUZ	TUPAN DE RODRIGUEZ CANO	CENTRO	PEREGRINA	92883	5	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	VERACRUZ	XALAPA ENRIQUEZ	RESERVA TERRITORIAL	AV CULIUMAS VERACRUZANAS	91095	5	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	YUCATAN	MÉRIDA	BIENAVISTA	CALLE 29	91727	4	10
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	ZACATECAS	GUADALUPE	CENTRO	VIALDADO ARROYO DE LA PLAZA	96800	5	11
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PLANTA PIE DE LA CUESTA	702	76325	266	275
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRIARIO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CIUDAD DE HIDALGO	43 POR 32 Y 34 #32	92420	290	311
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ZONA PLANTAS	CARRTERA ENSENADA TIJUANA NO. 3918	22880	247	630
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	SONORA	HERMOSILLO	LA VICTORIA	GUSTAVO ENRIQUE AZTARZÁN ROSAS NO.46	63304	409	636
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	GUANAJUATO	GUANAJUATO	VALENCIANA	JALISCO S/N	36023	193	239
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BLVD. ENRIQUE REYNA HERMOSILLO NO.340	MIGUEL DE CERVANTES 120	25784	83	198
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA AVANADA	COAHUILA	SALTILLO	COLINAS DE LOS CIENTÍFICOS	AV. NORMANVILLE # 800	24270	161	276
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	PARKITE TECNOLÓGICO QUERÉTARO, S/N	76703	138	163
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	FRACCIONAMIENTO TECNOPOLIS POCITOS II	CIRCUITO TECNOLÓGICO NORTE 117	20313	4	9
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL	AGUASCALIENTES	ALVARO OBREGÓN	CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA SANTA FE	1710	60	150
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	BAJA CALIFORNIA SUR						

38	CITEAT, A.C. CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍA	GUANAJUATO	LEÓN	INDUSTRIAL DELTA	OMEGA 201	37545	149	180
38	CITEAT, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CONSTITUYENTES FOVSISTE	AV. DEL RETABLO NO. 150	76150	256	256
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CAMPECHE	CAMPECHE	CUIDAD INDUSTRIAL LERMA	AV RANCHO POLIGONO 2 A	24500	76	76
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	MARIA AUXILIADORA	CARRTERA PANAMERICANA SN	26200	859	377
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	TAPACHULA	CENTRO	CARRTERA ANTELO AEROPUERTO KM. 2.5	30000	129	131
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	QUINTANA ROO	CHETUMAL	OTHON P. BLANCO	AV CENTENARIO KM 5.5	77014	142	142
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	TABASCO	CENTRO	RANCHERIA GUINEO 2A SECCIÓN	CARRTERA VILLAHERMOSA A REFORMA KM 15.5	86280	68	68
38	EL COLEGIO DE MICHOCÁN, A.C.	MICHOCÁN	ZAMORA	LAS FUENTES	CENTRO DE NAVARRETE 505	59599	254	273
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	PANQUE DE MAXUA NO. 335	MARTINEZ DE NAVARRETE 505	59599	254	273
38	INNOVABE INESTAR DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.	COAHUILA	COAHUILA	SALTILLO RD	PARQUE DE MAXUA NO. 335	78200	182	182
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARIA LUIS MOIRA"	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	SAN JUAN MIXCOAC	CIENCIA Y TECNOLOGÍA NO. 790	52930	5	12
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	COLONIA LOMAS 4 SECCIÓN	POUSSIN 45	83730	131	137
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVA	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	CREDITO CONSTRUCTOR	CALLE CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ NO. 2055	03940	121	121
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	CUIDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	PENTECOSTARIA	AV. INSURGENTES SUR 1592	03940	251	304
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	CUIDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	CRISTIANISMO	AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA 113	15280	89	89
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	BAJA CALIFORNIA	(en blanco)	Fraccionamiento Bahía	AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA 113	15280	12	27
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CAMPECHE	CAMPECHE	San Francisco de Campeche	Vicente Guerrero No. 185	22880	23	62
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	Colinas del sur	Calle 10 No. 120	24010	63	155
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CHIAPAS	CHIAPAS	CHIAPAS	Los Esteban coronado No. 1413	29065	379	947
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CUIAHUÉMOC	CUIAHUÉMOC	ROMA SUR	Av. Insurgentes Sur 552	3100	15	38
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	DURANGO	DURANGO	Guillermo	Jesus Ignacio Soto No. 338 y 340	34720	35	91
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	ESTADO DE MÉXICO	(en blanco)	San Bernardino	Buenaventura Merlán No. 403	50080	30	78
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	BUDICRATAS	Los Esteban coronado No. 1413	39200	161	406
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	COLOSIO	Jaram No. 108	43088	9	23
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	JALISCO	GUADALAJARA	CENTRO BARRANQUITAS	Av. Alcarde No. 500	44280	39	99
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	MICHOCÁN	(en blanco)	Congreso Constituyente de Michoacán	Av. Páez Ortiz Rubio No. 435	58219	85	215
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	MORLOS	CUERNAVACA	Ciudad de golf	Puerto Elías Calles No. 12	62030	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	NAYARIT	TEPEC	El comercio	Ciudad de Elías Calles No. 12	62030	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	REFORMA	Av. Héroles colegio militar No. 904	68050	533	1,335
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	PUEBLA	PUEBLA	Santiago	Calle 13 sur, No. 2108	72000	0	0
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	QUERÉTARO	QUERÉTARO	Los Virreles	Virrey de Bucarell No. 305	76175	70	107
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	QUINTANA ROO	(en blanco)	Italia	Héroles No. 211	77035	40	101
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	Panama	Av. del Comercio No. 1925	29065	39	947
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	SINALOA	EL PUERTO	Pablo Madas Valenzuela	Carrtera Mochi-Chole km 79	81820	14	38
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	SONORA	HERMOSILLO	LAS PALMAS	Rosales No. 12	85970	91	225
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	TABASCO	(en blanco)	Atasta de Serra	Paseo Usamantina No. 1939	86100	6	14
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	VERACRUZ	XALAPA	CENTRO	Landeres leon No. 3	91000	159	400
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	YUCATÁN	YUCATÁN	San Andrés	Calle 27 No. 389	92000	54	265
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO CIVICO	AVENIDA PIONEROS 1005	21000	5,874	14,878
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	ESTERIO	REVOLUCION DE 1930 822	79020	2,620	6,517
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	JOSE CASTILLO PILLEMAN	AVENIDA CENTRAL POR AV. CIRCUITO BALLEARTES SN	24000	2,078	5,183
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	JOSE CASTILLO PILLEMAN	BOULEVARD JUAN PABLO II S/N	26070	2,684	6,577
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	JOSE CASTILLO PILLEMAN	PONIENTE SUR 233	26060	6,566	16,305
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	ONGALCO TIAHUELO	AVENIDA INSURGENTES NORTE 429	09800	8,453	21,201
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	COLIMA	COLIMA	CENTRO	AVENIDA DE LOS MAESTROS 145	26000	1,538	3,838
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA	PUEBLA DE ZQUIAPAN	CARR. FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5 S/N	56330	1,656	4,138
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	ESTADO DE MÉXICO	MEITEPEC	FRACCIONES DE LOS AGUIRRE LEON DE LOS	AGUSTIN MELGAR 209	53272	37,285	45,204
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	GUANAJUATO	GUANAJUATO	ALDAMO GTO.	BLVD. MILENIO S/N	37544	1,555	3,945
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	GUERRERO	CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	MARGARITA VIGURI	AVENIDA DEL SUR 12	39080	7,273	18,151
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	LAS TORRES	BOULEVARD JUAN DONALDO COLOSIO 4604	42082	5,800	14,490
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	MICHOCÁN	MORLOS	MORLOS	BENITO JUÁREZ 211	43080	4,080	10,038
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	MORLOS	CUERNAVACA	LOMAS DE LA SELVA	CALLE GUSTAVO GÓMEZ ACÁRTEA 205	62270	2,945	5,607
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	NAYARIT	TEPEC	FRAY JUAN PABLO SERRA	GUSTAVO BAZ 33	63168	2,056	5,118
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	OAXACA	ATOCUEZCO DE ALDAMA	GUAXACA	CARRTERA OAXACA A PUERTO ESCONDIDO KM 18	71295	17,776	44,422
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	SAN BARTOLO COYOTEPE	ALDAMA S/N	73254	1,269	3,126
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	AVENIDA DE LOS HÉROES NO.9352	15200	5,428	13,534
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	PLUTARCO ELÍAS CALLES	CAJALZA VERACRUZ 90	70900	2,192	5,463
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	UNIVERSITARIA	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA 2935	78290	2,479	6,161
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	SINALOA	CUIACÁN	PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	INSURGENTES SN	80179	3,378	8,435
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	SONORA	HERMOSILLO	SINALOA	GASTON MADRID 114	83190	2,988	7,470
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	TABASCO	VILLAHERMOSA	SAN BENITO	VIA 3 123	86035	3,644	9,065
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	TAMAUJUPAS	CUIDAD VICTORIA	CIDAD VICTORIA	TAM 126 S/N	87084	766	1,894
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	TAMAUJUPAS	CUIDAD VICTORIA	PARQUE CENTENARIO	LIBRAMENTO NACIONES UNIDAS Y PROLONGACION BOLIVIA SN	87083	3,535	8,813
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	TAMAUJUPAS	TAMAUJUPAS	SANTA CRUZ TLAXIACA	AV. DEL TRIUNFO SN	87080	1,678	4,195
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	VERACRUZ	YUCATÁN	BADILLO	TAPACHULA 5	91045	5,604	13,973
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	YUCATÁN	MÉRIDA	ALTAMIRA	CALLE 20 NUM 119	97130	1,743	4,341
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOS	ZACATECAS	ZACATECAS	MEDICOS VETERINARIOS	DAVID CABRAL SN	98097	2,205	5,482
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9350	22010	131	139
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9351	22010	12	12
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9352	22010	0	0
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9353	22010	12	12
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9354	22010	0	0
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9355	22010	12	12
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9356	22010	0	0
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9357	22010	12	12
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9358	22010	13	20
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9359	22010	0	0
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9360	22010	12	12
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9361	22010	48	48
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9362	22010	0	0
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9363	22010	12	12
48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ZONA URBANA RIO	PASEO DE LOS HERÓES NO.9364	22010	176	184
48	ESTUDIO CHURRIGUERO AZTECA S.A.	CUIDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COUNTRY CLUB	CALLE ATLATES N°2	04210	145	185
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	CUIDAD DE MÉXICO	CUIDAD DE MÉXICO	CENTRO HISTORICO	ATLATES 2	07210	137	171
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	CENTRO HISTORICO	AVENIDA JUAREZ NUMERO 101 PISO 2	06040	1,653	3,875
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	CENTRO HISTORICO	AVENIDA JUAREZ NUMERO 101 PISO 7	06040	884	2,091
48	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUC	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	SAN JOSÉ INSURGENTES	BARRANCA DEL MUERTO 275	03600	24	36
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	CUIAHUÉMOC	PUEBLA 10	09070	139	179
48	RADIO EDUCACIÓN	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	DEL VALLE	ANGEL URZARR NO. 632	01105	263	293
48	SECRETARÍA DE CULTURA	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	CUIAHUÉMOC	REFORMA 175	6500	888	2,179
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJA	CUIDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	FLORIDA	AV. INSURGENTES SUR 1958	01090	480	600
55	INOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOG	CUIDAD DE MÉXICO	TLAIPAL	TORRELO GUERRA	AV. SAN FERNANDO NUMERO 37	14100	45	104
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	BAJA CALIFORNIA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. COMERCION PTE	20000	63	102
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. MADRID	21100	190	305
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CENTRO	REVOLUCION Y CONSTITUCION ALTO	23000	82	131
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CAMPECHE	CAMPECHE	SANTA ANA	COAHUILA	24050	50	80
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	CENTRO	IRA AV NORTE ESQ 2DA ORIENTE	25000	161	250
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CENTRO INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS	AGUSTIN JORRAL	31105	212	409
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	MEDINO DE SANTO DOMINGO	SANTA LUCIA	01130	11	18
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	PRECONCRETO	22	01400	29	49
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	SAN ANGEL	DR GALVEZ	01000	35	58
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	COMSPOLITUA	AV CETLAN	02570	451	751
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	PRINCIPAL	AV CAYALTEPEC	02580	12	20
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	UNIDAD PRESIDENTE MADRID	SUPERMANZANA	02430	11	19
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	NAPOLES	MONTECIOS	03810	4	7
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	NATIVITAS	IUSTINA	01500	31	52
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	PIEDAD NAVARRE	PELEN	03000	28	46
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	SAN JOSÉ INSURGENTES	AV. REVOLUCION	03500	27	47
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	CUIDAD UNIVERSITARIA	AV UNIVERSIDAD	04510	4	6
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	EL ROSAL	VICENTE GARCIA TORRES	04930	1,543	2,187
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	LOS G PRESSES	CIRUELOS	04830	64	74
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	EL CONTADERO	AV. PACIFICO ESQ MEDITERRANEO	04391	5	9
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CENTRO	AV VERICRUZ	05000	20	33
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	CENTRO	TACUBA	06000	26	43
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	CENTRO	AV HIDALGO	06300	3	5
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	ROMA NORTE	COAHUILA	06700	3	5
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	CUIAHUÉMOC	SANTA CRUZ MEXICALCO	AV. CARRERA DE LOS RÍOS	06400	58	98
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	7201	22	37
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON	MOCTEZUMA	7001	38	63
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	LA CANDELABRA TIGOMAN	CAJALZA TIGOMAN	7311	6	10
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	NANCISCO BASOLS	AV 661	7981	13	21
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	PRINCIPAL	AV. CAYALTEPEC	7501	27	39
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	VILLA GUSTAVO A MADERO	5 DE FEBRERO	7501	8	14
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	ITZAPALCO	AGRICOLA ORIENTAL	SUR 8 Y ORIENTE 287	8501	2	4
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	ITZAPALCO	AMPLIACION RAMOS MILLAN	SUR 159 Y ORIENTE 120	8621	2	4
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CUIDAD DE MÉXICO	ITZAPALCO	GRANIAS MEXICO	AV VIALBERTO PEDAD	8602	2	3
55	S							

55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	MIGUEL HIDALGO	VERONICA ANDRÉS	BAYIA DE SANTA BARBARA	11300	2	3
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	MIGUEL HIDALGO	VERONICA ANDRÉS	MELCHOR OCAÑO	11300	3	3
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	MILPA ALTA	BARRIO SANTA MARTHA	SINALOA NORTE	12001	10	5
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	TLAHUAC	LA NORALERA	INDEPENDENCIA	13220	14	17
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	TLAHUAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC	PLAZA JUAREZ	13610	5	8
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	TLAHUAC	SANTA CECILIA	AV ENRIQUE LOMBARDA	13606	12	20
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	TLALPAN	LA JOYA	AV INSURGENTES SUR	14090	26	47
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	TLALPAN	NARCISO MENDOZA	AV CANAL DE MIRAMONTES	14390	25	41
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	TLALPAN	TORRES DE PADERNA	IZAMAL	14200	20	34
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	VENUSTIANO CARRANZA	25322	ERIO INTERNACIONAL COMEX PAS	15001	169	282
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	CAJALADA IGNACIO ZARAGOZA	15001	39	65
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	VENUSTIANO CARRANZA	ZONA FEDERAL	AEROPUERTO INTL BENITO JUAREZ	15421	6	10
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	XOCHIMILCO	BARRIO SAN JUAN	PROLONGACION PING	16000	29	48
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉRICO	XOCHIMILCO	SAN LORENZO LA CERRADA	AV SAN LORENZO	16035	2	3
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	COAHUILA	SALTILLO	CENTRO	VICTORIA	25000	207	321
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	COAHUILA	COLIMA	LAS VIBORAS	LAGUNA DE CARIBZALILLOS	28040	63	101
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	DURANGO	DURANGO	GUILLERMINA	AV 20 DE NOVIEMBRE	34270	120	191
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	ATLAPÁN DE ZARAGOZA	CENTRO	PORFIRIO DIAZ	52500	34	56
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	CHALCO	CENTRO	AV VICENTE GUERRERO	56600	18	30
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN	BARRIO VIO NEGROS	MARIÁQUE	56350	11	18
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN	CENTRO	PASEO HIDALGO	56350	11	18
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	AV 16 DE SEPTIEMBRE	55701	32	50
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	VILLA DE LAS FLORES	TULIPÁN Y MOSTAIGS	55710	9	15
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN	EL HUERTO	MARIANO ESCOBEDO	54800	18	30
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN ICALUI	CENTRO	AV PRIMER DE MAYO	54705	25	42
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN ICALUI	FRACC BOSQUES DEL LAGO	CIRCUITO BOSQUES DE BOLEGONIA	54760	6	10
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	112 DE DICIEMBRE	TERCERA CERRADA DE ALLENDE	55031	36	59
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	CIUDAD AZTECA SECCION ORIENTE	AV CENTRAL	55320	19	32
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	GRANIAS VALLE DE GUADALUPE	AV GOBERNADOR ALFREDO DEL MAZO	55270	13	21
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	SANTA CLARA COATLILA	AV SAN ANDRÉS KM 35	55541	30	50
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	HUICUILUCAN	CENTRO	CAMINO LAUREL	52760	10	16
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	HUICUILUCAN	JESUS DEL MONTE	ALVARO OBREGON	52760	7	11
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	HUICUILUCAN	LOMAS ANAHUAC	BULEVARO INTERLOMAS	52780	2	4
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	ICAPAMUCA	LOS VERDES	AV CUAUHTEMOC	56577	21	35
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	LA PAZ	CENTRO	IGNACIO ALDAMA	54600	18	30
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOSQUES DE ECHEGARAY	HDA DE LA GAVIA	53310	8	13
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	CENTRO	AV JUAREZ	53000	25	42
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	CIUDAD SATÉLITE	CIRCUITO MEDICOS	53100	10	16
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	INDEPENDENCIA	AV RIO HONDO	53630	9	15
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	ICZALI CHAMAPA	AV EMILIA VERDE 15	53660	15	25
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	JARDINES DI SAN MATEO	CEIBAS	53240	2	4
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	LOMAS VERDES 3RA SECCION	PASEO DEL FAISAN	53120	8	13
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	BENITO JUAREZ	AV CARMELO PEREZ	57000	10	17
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	BENITO JUAREZ	AV CHIMALHUACAN	57000	24	40
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	METROPOLITANA	AV SOR JUANA INES DE LA CRUZ	57160	10	17
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	CENTRO	PLAZA VIREYNAL	54600	7	12
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	CENTRO	AV SOR JUANA INES DE LA CRUZ	54000	2	3
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	CENTRO	BERRIOZABAL	54000	43	71
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	LAZARO CARDENAS	TEPECOTL	54180	12	20
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	5 DE MAYO	HIDALGO ORIENTE	50094	268	461
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN	BARRIO LOS REYES	AV FRANCISCO VILLA	54900	19	31
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN	GRANIAS SAN PABLO	PARKUE DE LOS CHISANTEMOS	54930	10	17
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ESTADO DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	SAN ISIDRO	AV EMILIANO ZAPATA	55612	18	30
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	FRACC NUEVO GUANAJUATO	BULEVARO GUANAJUATO	36098	238	386
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CUAUHTEMOC	AV EJIDO	39550	172	269
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	IGLESIAS	42000	120	192
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	JALISCO	GUADALAJARA	MORELOS	CALZADA DEL AGUILA Y WASHINGTON	44910	512	843
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	MICHOACÁN	MORELIA	FRACC JARDINES DE TORREMOYUNGS	AV PERIODISMO	25198	244	392
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	MORELOS	HUITEPEC	CIAC	22 ESTE	62372	145	231
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	NAYARIT	TEPEC	CENTRO	INSURGENTES Y OAXACA	69002	74	120
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	OCAMPO	64000	271	437
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	DEL BOSQUE	CARRETERA INTERNACIONAL TRAMO	66302	186	294
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	PUEBLA	PUEBLA	CENTRO	AV S ORIENTE	72006	267	425
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO HISTORICO	GRAL ARTEAGA	76001	118	186
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	QUINTANA ROO	OTÓN P. BLANCO	CENTRO	PLUTARCO ELIAS CALLES	77000	51	84
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ZONA CENTRO	AV UNIVERSIDAD	78000	135	213
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SINALCA	CULIACÁN	CENTRO	DOMINGO RUBI	80004	206	329
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SONORA	HERMOSEILLO	EL LARGO	BULEVARO JESUS GARCIA MORALES	83210	198	321
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TABASCO	CENTRO	CIUDAD INDUSTRIAL	AV HERRIO	86012	33	53
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TAMALIAPAS	CIUDAD VICTORIA	ZONA CENTRO	JOSE MARIA MORELOS Y PAYON	87000	236	373
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TLAXCALA	TLAXCALA	CENTRO	PLAZA DE LA CONSTITUCION	90000	53	84
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV MONTESINOS	91700	439	673
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	YUCATÁN	MÉRIDA	CENTRO	53	91000	127	204
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ZACATECAS	ZACATECAS	BUENOS AIRES	ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA	98016	83	129
						TOTAL	952,583	751,923



Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 1
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

**PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES
Y/O DE ÚNICA OCASIÓN**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-1-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta económica:

IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR
\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
\$1,598,195,987.21	\$2,884,375,142.25	%

DESCUENTO CON LETRA: _____

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará la propuesta económica preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.



- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.
- d) Para la elaboración de la propuesta económica los Importes a Dispersar y los Precios Máximos de Referencia (PMR) **no deberán ser modificados**.
- e) El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que oferta, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.
- f) La partida se adjudicará al licitante que oferte el mayor descuento, respecto de los Precios Máximos de Referencia (PMR), y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la **CONVOCANTE** será la encargada de calcular los montos mínimos y máximos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal**



ANEXO II ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

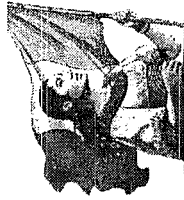
No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el licitante	Respuesta
98374	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965272	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN RESPECTO DE QUE PARA LA PARTIDA 2, AL TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN QUE REQUIERE LA DISPERSIÓN DE VALES DE PAPEL, LOS LICITANTES DEBEN COMPROBAR QUE CUENTAN CON STOCK SUFICIENTE DE PAPEL SEGURIDAD PARA DICHOS VALES, POR LO TANTO LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN PRESENTAR COMPROBANTE DE LA EXISTENCIA DE PAPEL SEGURIDAD EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE PAGADO E INGRESADO AL ALMACÉN, CON HOJA DE INGRESO AL ALMACÉN, PEDIMENTO ADUANAL, ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CERTIFICADA Y GEOREFENCIADA?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98375	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965273	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN RESPECTO DE LA PARTIDA 2, QUE AL TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN QUE REQUIERE LA DISPERSIÓN DE VALES DE PAPEL, LOS LICITANTES DEBEN COMPROBAR QUE CUENTAN CON STOCK SUFICIENTE DE PAPEL SEGURIDAD, POR LO QUE LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO NOTARIAL O EMITIDO POR CORREDORES PÚBLICOS QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON LOS INSUMOS, Y MATERIA PRIMA NECESARIOS PARA OTORGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98376	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965344	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN DE QUE LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: MARCA DE AGUA, MARCA ESPECIAL DE SEGURIDAD, VALOR NOMINAL, NÚMERO DE FOLIO, NÚMERO DE SERIE, PAPEL DE 90 GRAMOS Y TINTA DE ALTA SEGURIDAD? LO ANTERIOR, A FIN DE BRINDAR LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS.	SE REITERA LA RESPUESTA: PARA LA PARTIDA 2, LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL DEBERÁN CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE ESTABLECEN EN EL NUMERAL 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO B, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
98377	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965345	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN DE QUE LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD: TINTA TERMO CROMÁTICA, EURIÓN O SECUENCIA DE PUNTOS IDENTIFICABLE POR ESCÁNER O COPIADORA, TINTA FUGITIVA AL BORRADO, ALGORITMO ALFANUMÉRICO, MICROTEXTO Y CÓDIGO QR? LO ANTERIOR, A FIN DE BRINDAR LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS.	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, PARA LA PARTIDA 2, LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL DEBERÁN CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE ESTABLECEN EN EL NUMERAL 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO B, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
98378	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965357	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN SOBRE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA PARTIDA 2 CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DE VALES DE PAPEL Y CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR EL MÁXIMO ESTÁNDAR EN GESTIÓN DE SEGURIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE VALOR QUE GARANTICEN UN ENTORNO DE SEGURIDAD EXTREMA, LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INTEGRAR EL CERTIFICADO ISO 14298 EN SU NIVEL BANCA CENTRAL A NOMBRE DEL IMPRESOR?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98379	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965358	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN SOBRE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA PARTIDA 2 CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DE VALES DE PAPEL Y CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE DICHOS	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL



2025
Año de
La Mujer



ANEXO II ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el licitante	Respuesta
98380	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965359	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN SOBRE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA PARTIDA 2 CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DE VALES DE PAPEL Y CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE LOS LICITANTES CUENTAN CON EL MÁXIMO ESTÁNDAR EN GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE VALOR, GARANTIZANDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE CONVIERTE EN PAPEL MONEDA NO SEAN FALSIFICADOS, LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INTEGRAR EL CERTIFICADO ISO 14298 EN SU NIVEL BANCA CENTRAL A NOMBRE DEL IMPRESOR?	NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98381	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965361	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN SOBRE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUENTE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES EN MATERIA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN PRODUCTOS PARA MEDIOS DE PAGO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO ISO 22301:2019?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98382	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965362	¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUENTE CON REGULACIÓN Y ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA PLD, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR AVISOS E INFORMES MENSUALES ANTE EL PORTAL DE LAVADO DE DINERO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DESDE NOVIEMBRE DE 2024 A NOVIEMBRE DE 2025?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98383	SERVICIOS BROXEL S A P I D E CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965362	¿ES CORRECTA ENTENDER QUE PARA PODER PARTICIPAR EN AMBAS PARTIDAS EL ALTA DE ACTIVIDAD VULNERABLE DEBE ESTAR REGISTRADA POR LA EMISIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TARJETAS PREPAGADAS, VALES O CUPONES, CON EL OBJETIVO DE QUE LA CONVOCANTE ESTE EN POSIBILIDADES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES, CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98385	SE TRANSACCIONALES S A P I D E CV	966133	PARTIDA 2 DE 2 - LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS QUE ADQUIEREN MONEDEROS DE DESPENSA NO DEBEN EXIGIR REQUISITOS PLD A LOS PROVEEDORES, YA QUE EL PRODUCTO NO CONSTITUYE UNA ACTIVIDAD VULNERABLE. • EL CUMPLIMIENTO APLICABLE ES EXCLUSIVAMENTE FISCAL: AUTORIZACIÓN DEL SAT EN SU CASO, EN APEGO A LAS REGLAS DE DESPENSA, PROTOTIPOS, SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y NO CONVERTIBILIDAD A EFECTIVO. CONSIDERACIONES FINALES DADO QUE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA NO SON CONSIDERADOS	NO SE ATIENDE LA PREGUNTA, EN VIRTUD DE NO ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADA A LA CONVOCATORIA Y A LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



ANEXO II ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
98386	SE TRANSACTIONALES SAPI DE CV		INSTRUMENTOS FINANCIEROS, NI MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS SUJETOS A REGULACIÓN EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO, CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PLD RESULTARÍA IMPROCEDENTE Y CARENTE DE FUNDAMENTO LEGAL. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE SE LIMITA AL ÁMBITO FISCAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DEL SAT. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE EL REQUISITO SEA ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. ¿SE ACEPTA?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, INCISO A), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98404	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965363	LA RESPUESTA REFIERE A CALIDAD Y NOS ESTA DESECHANDO ALGO QUE SUPERA LA CALIDAD Y SOBRE TODO DA SEGURIDAD Y RESGUARDA LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS EXPOSTOS DE LOS USUARIOS Y QUE ES OMITIR EL PANEL DE LA FIRMA Y QUE SEA A TRAVÉS DE CHIP Y PIN), EL PANEL DE LA FIRMA ES OBSOLETO. ¿SE ACEPTA?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98405	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965364	CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ¿PUEDE LA CONVOCANTE SOLICITAR INTEGRAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, A FIN DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y BRINDAR A LA CONVOCANTE MAYORES GARANTÍAS EN LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98406	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965365	CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EN APEGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO NACIONAL, Y GARANTIZAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS CONTRIBUYAN EFECTIVAMENTE A LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE REQUISITAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL HECHO EN MÉXICO, ¿SE ACEPTA LA SOLICITUD?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP. SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1.
98407	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965366	CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, QUE TODO PARTICIPANTE DEBE ACREDITAR ¿PUEDE LA CONVOCANTE SOLICITAR A LOS LICITANTES LA ACREDITACIÓN DE UN MÍNIMO DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS, ENTRE EL PERÍODO 2022 A 2025, CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CUYOS PERÍODOS DE VIGENCIA NO SE TRASLAPEN, NI DUPLIQUEN, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA CAPACIDAD TÉCNICA ACREDITABLE DEL LICITANTE?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP. SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1.
			CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, PROPORCIONALIDAD, LIBRE COMPETENCIA, Y CORRESPONDENCIA, ENTRE EXPERIENCIA ACREDITADA DE LOS PARTICIPANTES, ¿PUEDE LA CONVOCANTE SOLICITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS CON CONTRATOS QUE SU OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALES DE PAPEL O 3 AÑOS CON CONTRATOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	SE REITERA QUE NO ES CORRECTA SU APCIACIÓN, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP. SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1.



ANEXO II ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
			ELECTRÓNICOS SEGÚN LA PARTIDA QUE CORRESPONDA, FORMALIZADOS ENTRE EL PERIODO DE 2022 A 2025, CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, ECONOMÍA, CALIDAD Y COMPETENCIA ¿PUEDE LA CONVOCANTE CONFIRMAR LA PROCEDENCIA JURÍDICA DE INCORPORAR COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO ISO/IEC 9001, EN VIRTUD DE QUE DICHO ESTÁNDAR CONSTITUYE UN MECANISMO INTERNACIONAL QUE ASEGURA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ESTABLECIDOS DE GESTIÓN DE CALIDAD?	SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98408	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965367	CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, LA INCORPORACIÓN COMO REQUISITO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE REITERA QUE NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98409	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965368	CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCORPORAR COMO REQUISITO DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO EAV (ESQUEMA DE AUTORREGULACIÓN VINCULANTE) NYCE. ¿SE ACEPTA LA SOLICITUD?	SE REITERA QUE NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98410	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965370	PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE LA CORRECTA GESTIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL CERTIFICADO ISO 27701, A FIN DE ACREDITAR LA SALVAGUARDA DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES.	SE REITERA QUE NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98411	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965371	CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO PARA LA ENTIDAD CONVOCANTE EN TÉRMINOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TI. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE DEBA INCLUIR EL CERTIFICADO ISO 20000-1:2018. ¿SE ACEPTA LA SOLICITUD?	SE REITERA QUE NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98412	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965372	BAJO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONRADEZ Y CON EL FIN DE COMPROBAR QUE EL LICITANTE CUENTA CON SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO, ASÍ COMO CONTROL, PLANES, MONITOREO, Y MEDIDAS ADECUADAS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE COMO REQUISITO DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL PODER INCORPORAR EL CERTIFICADO ISO 37001:2016. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE REITERA QUE NO ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98413	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DEL ID DE LA PREGUNTA 965373	SE ENTIENDE DE LA PRECISIÓN 1 QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DE LOS CONTRATOS LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADOS CON EL SECTOR GUBERNAMENTAL O PRIVADO QUE HAYA CELEBRADO DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 O 2025, SIENDO ESTOS CUANDO MENOS UNO, MÁXIMO TRES CONTRATOS POR CADA EJERCICIO FISCAL ANTES SEÑALADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA Apreciación?	NO ES CORRECTA SU Apreciación, ACREDITAR LA EXPERIENCIA PRESENTANDO CUANDO MENOS UNO, MÁXIMO TRES, CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12, REQUISITOS TÉCNICOS. DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y A LA PRECISIÓN 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
98414	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV	EN RELACIÓN A LA PRECISIÓN 1		





ANEXO II ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
98415	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	966130	REFERENTE A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE, REQUIEREN LA CONDICIÓN DE QUE LA EMPRESA ESTE EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS POR EL SAT, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3.3.1.17 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, QUE ESTABLECE ESTA CONDICIÓN A LOS PROVEEDORES DE VALES DE DESPENSA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3.1.15 DE LA MISMA MISCELÁNEA FISCAL. POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE COMO REQUISITO SE ENTREGUE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA EMITIR VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA EMITIDOS POR EL SAT, ÚNICAMENTE COMO REQUISITO TÉCNICO Y QUE EL MONEDERO ELECTRÓNICO QUE SE OFERTE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, YA QUE FISCALMENTE NO TIENE FUNCIONALIDAD POR NO SER ENTIDADES TRIBUTARIAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APECIACIÓN?	SE REITERA QUE NO ES CORRECTA SU APECIACIÓN. LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, COMO LO ES CONTAR CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA EMITIR VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO 1), DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V, DE LA LAASSP.
98416	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	966133	LA RESPUESTA NO ES CLARA Y NOS REMITE A LA MISMA BASE (REQUISITO), FAVOR DE INFORMAR CLARAMENTE LA FECHA PREVISTA DE ENTREGA DE LA PRIMER REMESA PARA LA PARTIDA 1 Y 2.	EN REFERENCIA AL ID 966133, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II INCISO C) DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. DICHA CONDICIÓN SE SOLICITA CON CARÁCTER PREVENTIVO, EN CASO DE QUE LAS OPERACIONES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA CITADA LEY.
98417	SE TRANSACCIONALES SAPI DE CV	966133	PARTES 1 DE 2 - LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE DESPENSA NO ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE PLD. ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS NO SON CONSIDERADOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS FINANCIEROS, NO SON TARJETAS PREPAGADAS DE LIBRE USO, NO ALMACENAN DINERO EN SENTIDO ESTRICTO Y SE ENCUENTRAN REGULADOS ÚNICAMENTE POR DISPOSICIONES FISCALES DEL SAT. POR ELLO, NO ENCUADRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LFIPIORPI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA 1. EL ARTÍCULO 17 DE LA LFIPIORPI ESTABLECE DE MANERA TAXATIVA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES, ENTRE ELLAS LA EMISIÓN,	EN REFERENCIA AL ID 966133, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II INCISO C) DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. DICHA CONDICIÓN SE SOLICITA CON CARÁCTER PREVENTIVO, EN CASO DE



ANEXO II ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
			COMERCIALIZACIÓN U OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ALMACENAMIENTO O TRANSFERENCIA DE FONDOS. 2. LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA REGULADOS POR EL SAT NO CONSTITUYEN INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NO PERMITEN TRANSFERENCIAS NI RETIROS EN EFECTIVO. SU USO ESTÁ ESPECÍFICAMENTE LIMITADO A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSA CONFORME A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR EL SAT. 3. EL MONEDERO DE DESPENSA NO ALMACENA DINERO, SINO UN DERECHO DE CONSUMO ESPECÍFICO, POR LO QUE NO PUEDE CONSIDERARSE TARJETA PREPAGADA DE CARÁCTER FINANCIERO. 4. EL SAT REGULA ESTOS MONEDEROS COMO UN MECANISMO DE CONTROL FISCAL, NO COMO ACTIVIDAD FINANCIERA O DE RIESGO EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO. IMPLICACIONES PARA LOS EMISORES Y USUARIOS • LOS EMISORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA AUTORIZADOS POR EL SAT NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR AVISOS ANTE LA UIF. • NO REQUIEREN IMPLEMENTAR MANUALES DE PLD, NI POLÍTICAS KYC, NI OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.	QUE LAS OPERACIONES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA CITADA LEY.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de México siendo las **18:16 horas**, del día **19 de noviembre de 2025**, en el **Salón Transparencia**, ubicado en **Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio D, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo el MAAGMAASSP); artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **44 de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma **Compras MX**, por sí o en representación de un tercero, y cuyas repreguntas se hayan recibido dentro del plazo de **6 horas hábiles**, caso contrario no podrá formular repreguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo **38** de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se asignó al **C. Luis Emilio Cortés Piñón, con número de registro PF066**, como Testigo Social designado por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, mediante oficio número **UPSRC/DGPSFC/241/805/2025 de fecha 10 de Septiembre del 2025**.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes de los participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, así como las preguntas de carácter legal, administrativo y económico, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos **35, antepenúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún observador.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, se estableció como fecha y hora límite en la Plataforma para la recepción de repreguntas a las respuestas emitidas por la Convocante el día de hoy a las **18:16 horas**, por lo cual, se plasman las pantallas correspondientes de la Plataforma **Compras MX**:



2025
Año de
La Mujer

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel: 5686 1100 ext. 21059



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

compras.mx/buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/procedimientos/detalle-lp/b7e0de83-1377-464e-9825-d8e34dbd14e5

18:16 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 18/11/2025 09:30

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 18/11/2025 09:30

Fecha y hora de repreguntas: 19/11/2025 12:16

Empresas que han manifestado interés en participar

Exportar listado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuso(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuso(s) de Repreguntas
1	DISPERSIONES SOCIALES DE MEXICO S A P I DE CV	11/11/2025 08:49				
2	EFFECTIVALES DE RL DE CV	11/11/2025 10:59	14/11/2025 12:02			
3	MONEDEROS PAY COMPANY SA DE CV	12/11/2025 20:05				
4	PLUXEE MEXICO SA DE CV	12/11/2025 09:11	18/11/2025 07:11			
5	SE TRANSACCIONALES S A P I DE CV	18/11/2025 06:32	18/11/2025 06:33			
6	SERVICIOS BROXEL S A P I DE CV	11/11/2025 17:17	16/11/2025 20:16			
7	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	14/11/2025 12:50				
8	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	11/11/2025 08:59	11/11/2025 08:59			
9	TTC CARDS S A P I DE CV	18/11/2025 05:51	18/11/2025 05:52			

Con fundamento en el artículo 43 de la LAASSP, se realizan las siguientes precisiones a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, por ser consideradas como procedentes por parte de LA CONVOCANTE, como a continuación se detalla:

Número de precisión		Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE					DEBE DECIR																																		
2		APÉNDICES I, II, III, IV y V del Anexo Técnico.						Se sustituyen los archivos denominados: APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD, APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA, APÉNDICE IV. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA y APÉNDICE V. DOMICILIOS DE ENTREGA, del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.																																		
3		2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO del Anexo Técnico..	<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Monto mínimo de contratación (Pesos)</th><th>Monto máximo de contratación (Pesos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión</td><td>Servicio</td><td>\$1,653,475,302.64</td><td>\$2,984,152,310.06</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$121,171,452.00</td><td>\$152,814,435.00</td></tr></table>					Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,475,302.64	\$2,984,152,310.06	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00	<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Monto mínimo de contratación (Pesos)</th><th>Monto máximo de contratación (Pesos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión</td><td>Servicio</td><td>\$1,653,420,222.64</td><td>\$2,984,042,150.06</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.</td><td>Servicio</td><td>\$121,171,452.00</td><td>\$152,814,435.00</td></tr></table>					Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00
Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)																																						
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,475,302.64	\$2,984,152,310.06																																						
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00																																						
Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)																																						
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06																																						
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00																																						



2025
Año de
La Mujer



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Número de precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE					DEBE DECIR				
4	2.6. TIPO DE CONTRATO de la Convocatoria.	Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)	Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
		1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,475,302.64	\$2,984,152,310.06	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06
		2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00
		El PMR para la presente licitación para las partidas 1 y 2, se refiere al costo del suministro, es conforme a lo siguiente:					El PMR para la presente licitación para las partidas 1 y 2, se refiere al costo del suministro, es conforme a lo siguiente:				
5	A. FORMATOS PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 1 de la Convocatoria.	Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio máximo de Referencia (PMR)		Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio máximo de Referencia (PMR)	
					Costo del monto mínimo de la contratación (Pesos)	Costo del monto máximo de la contratación (Pesos)				Costo del monto mínimo de la contratación (Pesos)	Costo del monto máximo de la contratación (Pesos)
		1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,598,249,227.53	\$2,884,481,622.91	1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$1,598,195,987.21	\$2,884,375,142.25
		2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$117,693,831.33	\$148,428,660.72	2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$117,693,831.33	\$148,428,660.72
		Se sustituye el FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1.									

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 43, se reitera por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se considera improcedente la aplicación del precepto 43 citado para realizar precisiones en el cierre de la atención a las repreguntas realizadas por los posibles licitantes respecto de las respuesta proporcionadas por **LA CONVOCANTE** consolidadora, toda vez que de conformidad con el quinto párrafo del artículo 44 de la Ley que nos ocupa, al ser una precisión nueva se considera debió realizarse una segunda junta de aclaraciones para el efecto de dar oportunidad a los posibles licitantes pronunciarse respecto de la precisión y o modificación a la convocatoria.

El Presidente del acto al reanudar el mismo, señaló que se recibió dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma Compras MX, repreguntas formulada por los licitantes respecto de las respuestas y precisiones dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento, así como al numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria, como se indica en el Anexo II Aclaraciones (Repreguntas), adjunto en la presente acta.



2025
Año de
La Mujer



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Próximos eventos:

Se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** se realizará el día **26 de noviembre del presente año**, a las **09:30 horas**, en el **Salón Transparencia**, ubicado en **Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio D, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **43 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de **Compras MX**, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> la presente acta, firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta, siendo las **20:40 horas** del día **19 de noviembre de 2025**.

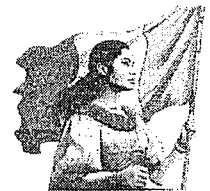
Esta Acta consta de **6 hojas y 6 hojas del Anexo II Aclaraciones (Repreguntas)**.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Luis Daniel Carreño Jiménez	Coordinador General	Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.		
Hector Pino Tello	Jefe de Departamento de Planeación y Organización	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México		
Rene López Roldan	Jefe de Proyecto A	Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.		



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Erika Josefina Ortiz Núñez	Gerente de Remuneraciones al Personal	Servicio Postal Mexicano		
Pedro German Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.		
Efren Castañeda García	Director de Relaciones Laborales	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Aide Muñoz López	Jefa de Área Administrativa	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
María Fernanda Quiroz Iglesias	Asistente de Procesos Administrativos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Altagracia Arellano Chávez Representante del OIC en la SHCP		
Martha Patricia Gutiérrez Rodríguez Representante del OIC en la SHCP		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Carlos Eduardo Solar Luna Campero Subdirector de Control Interno		





ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

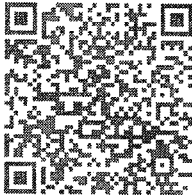
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C. Luis Emilio Cortés Piñón		

FIN DEL ACTA

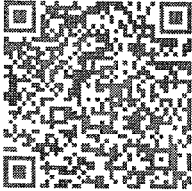




CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|ALTAGRACIA ARELLANO CHAVEZ|AECA730604LZA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACION
ES|c9c86591d91f77503f35eb76b800ac62af21f8a64f2a1620bab0c2dce394a8dc|19-11-2025 21:24:44|

FIRMA ELECTRÓNICA:
1er36P1v1jPjy1UjGgGV4CGQAOCDyKSt1W+5sOumLmgngmhNCKOep4k1Tl1e9u8390fNveNe4H8xi0o0GgdtXjZoiTl2qnZnggm3+kpiIzpXacaUg6FKLuV8
QzcOX2PfjVATUzjSn9KqW1N3M1jQQ1rwljgFxrXA9v72fK0FJ76uB0dOHHS1kcpmt45j17+Gfghel6ynw8aunXCK+Yjbx63hJ9SNxpkHiq+b5NgFrF8Hsu
CQfJ8WLoiq10WwVb/JX14RR21vF8WpQ4bdUWz+0W/TLjLRv1KL5+ZAZKEMqjNyE7KB7vkdNkn9Oqgm1eabaaq9TuooHqvuccrP1g==

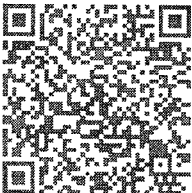
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
17a0f604-077a-461e-a541-40a174a0ebf5



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|OSCAR BAUTISTA HERNANDEZ|BAH0780715THS|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES
|c9c86591d91f77503f35eb76b800ac62af21f8a64f2a1620bab0c2dce394a8dc|19-11-2025 21:27:21|

FIRMA ELECTRÓNICA:
EG+PKQZyW1lml+QZOylFKFspXOLJR436YdJCh0f5tIQvv96eNWPVWZzJXwHvLJH0t5erDHLfVT1tZ0u4iGpPmNv5vgvqJLw-/ncJE4+aRQAFZGBM68wgDCFO
ayVoXpjDc+3DvEa0u3JWZ/9wWOWhbJct1oEMhLWw3otnTGBWJGKHPK67uZVXvCRyj1kUVGg7UTYzFUSPOACPHxRVKjeOhZVjKEOAadL8VVg9Vova61pe/
eUvymj7n+6/7d33Zr3/Cwgc+fv7F2hEzygYCNh58caJkwM+aukZRBqGUG8Usscc6w2154VGEKbGbmLbCGUztDQqX1RGORX0YCUYzA==

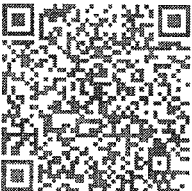
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
ballf3f0-c7a7-49a9-b1c2-6934b6ccf2b2



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|LUIS EMILIO CORTES PIÑON|COPL750415DR0|TESTIGO SOCIAL|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|c
9c86591d91f77503f35eb76b800ac62af21f8a64f2a1620bab0c2dce394a8dc|19-11-2025 21:22:43|

FIRMA ELECTRÓNICA:
oFTJUNPevLDhgds8XWjbe+KuffAvIsKf+pNwpETsL316PjiBqHUAieaOtuKNZVNAzevCIdWK1ODjxgQJughZfSiyyaR1FmwJrYOHNxeDpx2XRbExFwgTJbf
PCLgsb1lgDA9w21E/ZY5jcPSpdtgNLMc82R/yKYbxZikHTE6M7n7HaZzh/SGMPC04LHveCvCyGNDfAJc0lgKM0jy5s0upX+r/rtGiULfDfL/KOWRcvrjblL0
yDK1PtCM9z0IGC2M/CF7RQZ7IHTAT1ThsJnfiqqLNTjIwns1Wlc6J5b+8Nrw5szB044vpA31+5QczMRHivopz47YbwKOSgpQfWUIQ==

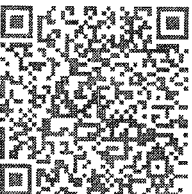
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
994285c0-71af-463a-93el-e52eb7752aea



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|PEDRO GERMAN CRUZ MARTINEZ|CUMP671121EP4|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACION
ES|c9c86591d91f77503f35eb76b800ac62af21f8a64f2a1620bab0c2dce394a8dc|19-11-2025 21:22:05|

FIRMA ELECTRÓNICA:
Og3NycBEVG1u1QXxpQisR38HMORwpba4+X++VhZzm0XKThMGcwFdwagtKEXEh1WPdQk6aexjn+koFZ8VQuxFp/Eggc0+XH4i2PObiMoe9DTWtYHQHe8piUrf
Y6fYK8gmIKzsrabAy2UDxvpQ2rx3kRv9oqeJCl+n520pqTndTzrPeIkY2AlzpuCmGqspQ0/3idakFgqm8i+Cs+B3dCT9f4p8pPHTXtZPe21/rPMfTILAsI
VGEszfcifsdqPEKMTg/yJxNg+BNO0i1lgibhSDZS/L/mBwDSfU0sc5H7OHdDA/7Y6/6xmNF01tytzJ0tZJiY0Vpa3OZLbU1TMLFaXw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
6eb04bd6-e26b-4686-ae37-d6443cd04dd0



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-1-2026|ERIKA JOSEFINA ORTIZ NUÑEZ|OINE750319756|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACION
ES|c9c86591d91f77503f35eb76b800ac62af21f8a64f2a1620bab0c2dce394a8dc|19-11-2025 21:22:35|

FIRMA ELECTRÓNICA:
fraJOWrOtrJUGAz2vd6kwDuvnO2lyuX3jw9Sj2sRU952XredRTXrCvIPcerlrL8m6ml8TnR2MuPlXFWUyLt7S+st5MdJsPvKAlxiW8ndwaRze01/vu/MPa0
L79YkQzc4mw/pxQwPwUK2XrWvixTvYQmD3yOYR+m0ktOjjfEDsG9R210oa/1xxMXcNH/jo6Ya+3Bh7pGzyZRoZopoiipDquJbXQWS+LG133HANOLKdk3mWFG
CgBlVWvvvAptfr0WEKJbgbEp4F106pL547XjsNjt0pmSank1cONumuTHHURNUxm224w0gg/Sj7GwN219jA5Y/Fx1LRNjfp9nNnqaeg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
43cafefl-9b43-44bf-ba3d-3c67d450d243

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



